Alcaldía Municipal
Garzón

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Numero Estudio Previo: 000 31

Tipo de Contrato: PRESTACION DE SERVICIOS

Tipo de Proponente: Natural __ Jurídica X

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	1-2
2	Certificado de Disponibilidad de Personal	X	3
3	Concepto de viabilidad de Inversión	X	4
4	Certificado Banco de Proyectos (Si Aplica)		X
5	Estudios previos	X	5-30
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)	X	31-33
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique	X	34
8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública	X	35
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN	X	37
10	Copia cédula de ciudadanía legible	X	38
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible		X
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019	X	39
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario	X	40
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario	X	41
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario	X	42
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario	X	43
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. No superior a 30 días calendario	X	44
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés	X	45
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	X	46
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)	X	45
21	Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).	X	47
22	Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)	X	47-48
23	Paz y Salvo Municipal. No superior a 30 días calendario	X	49-50
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. No superior a 30 días calendario	X	51
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II	X	52
26	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)	X	
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.	X	
28	Vigencia de la Matrícula	X	X
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión	X	X
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica	X	53-80
31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad	X	81-146
32	Licencia de Conducción (Si Aplica)		X
33	Curso de Manejo Defensivo (Si Aplica)		X
34	Certificado de Altura (Si Aplica)		X

Si X__ No ___

Cumple

NOMBRE Y FIRMA DEL ABOGADO DEPENDENCIA ORIGINADORA DE LA NECESIDAD

Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
Fax: 833 39 43
contratacion@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Oficina de
Contratación

MUNICIPIO DE GARZON

Nit: 891180022-6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2025001051

14/10/2025

EL SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3	GASTOS DE INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:8-Secretaria de Salud SECTOR:19-SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL PROGRAMA: 1905-Salud Pública SUBPROGRAMA: 0300-Intersubsectorial Salud PRODUCTO: 1905015-Documentos de planeación CPC: 91122-Servicios de la administración pública relacionados con la salud PROYECTO:202400000002921-FORTALECIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN FUENTE:71501-COLJUEGOS 25%	20,000,000.00
	Total Disponibilidad:	**20,000,000.00**

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)

Son VEINTE MILLONES PESOS

Dependencia Solicitante: SECRETARIA DE SALUD
Responsable: MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE **Cargo:** SECRETARIA DE SALUD
Código Proyecto: 0
Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

ALEXANDER QUIROGA BUSTOS
Secretario de Hacienda y Finanzas Publicas

Elaboró: JAVIERMENDEZ
Modificó:

2

CO PO E TE EINVERSIÓN

EL ETO 361 D 2024 LIQUIDACIÓN PRESUPUE O 2025

MUNICIPIO DE GARZON
SECRETARIA DE HACIENDA

SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Por medio de la presente solicito expedir CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para :

OBJETO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)

DESCRIPCION DE AFECTACION PRESUPUESTAL

	CÓDIGO	NOMBRE
RUBRO/S PRESUPUESTO	2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales
SECTOR	19	Salud y Proteccion Social
PROGRAMA	1905	Salud Pública
	1905015	Documentos de planeación
PROYECTO BPIN	202400000002921	FORTALECIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN
CPC - Clasificación Central de Productos	91122	Servicios de la Administración Pública relacionados con la salud y los servicios sociales

VALOR	FUENTE DE FINANCIACION	VR EN LETRAS
$20,000,000	71501- COLJUEGOS 25%	Veinte millones de pesos m/cte.

$20,000,000		DIA	MES	AÑO
SOLICITADA POR	Fecha	15	10	2025
	Nombre	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL		
	Funcionario	MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE		
	Cargo	SECRETARIA DE SALUD		
Mayra Motta (Firma)	ELABORÓ	JAVIER AUGUSTO BENAVIDES CHAVARRO		
	APROBÓ	MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE		

Mayra Motta

ORDENADOR DE GASTO

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA	PRESUPUESTO	SECRETARIA DE HACIENDA
		1-24-10-14-B

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA QUE:

Que en la planta global del personal del Municipio de Garzón no se cuenta con persona jurídica disponible para desarrollar las labores de **ASESORIA ESPECIALIZADA**, con una experiencia general de **CINCO (05) AÑOS**, contados a partir de la fecha de constitución y una experiencia laboral de **CINCO (05) CONTRATOS** celebrados cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con servicios profesionales de asesoría y/o seguimiento a planes territoriales de salud y/o análisis de la situación en salud bajo determinantes sociales "ASIS" en el sector salud por parte de la persona jurídica o del personal ofertado, para desempeñar el siguiente objeto: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACIÓN EN SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)**

Para constancia de firma en Garzón (Huila), a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del 2025.

Atentamente,

CRISTIAN ANDRES RUIZ MORALES
Secretario General y de Gobierno

MUNICIPIO DE GARZÓN

NIT: 891180022-6 - Código Dane: 41298
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

Garzón, 16 de octubre de 2025

Doctora
MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE
Secretaria de Salud Municipal
Municipio de Garzón.

ASUNTO: Repuesta a la Solicitud Certificado de Viabilidad de inversión.

Apreciada Funcionaria:

De conformidad a su solicitud, allegada según oficio S.S.M-1238 de fecha 15 de octubre de 2025, en el cual se solicita a este despacho, certificado de viabilidad de inversión para adelantar el proceso contractual que tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACION DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACION EN SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA), según Certificado de disponibilidad presupuestal Nro.2025001051 de fecha 14/10/2025, bajo las siguientes consideraciones a saber:

DESCRIPCION	CONCEPTO
Código Presupuestal	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales
Destino	Inversión
Sector	19 – SALUD Y PROTECCION SOCIAL
Programa	1905 Salud Publica
Subprograma	0300- Intersubsectorial Salud
Producto	1905015 Documentos de planeación
BPIN	202400000002921 FORTALECIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON
Código CPC	91122 Servicios de la administración pública relacionados con la salud
Fuente de Recurso	71501 COLJUEGOS 25%
Valor Solicitado	$ 20.000.000

En razón a lo anterior, se permite Informar que es VIABLE financiar el presente objeto contractual, puesto que este hace parte integral como componente o actividad, que se encuentra inmersa dentro del proyecto con código BPIN 202400000002921 FORTALECIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON *guarda concordancia con el Plan de Desarrollo " GARZON ADELANTE 2024 -2027", Aprobado mediante acuerdo 012 de 2024, dentro del componente del Eje PROGRAMATICO DESARROLLO SOCIAL, SECTOR: SALUD Y PROTECCION SOCIAL, PROGRAMA: Inspección, vigilancia y control, PROGRAMA: Salud pública, META DE RESULTADO : Mantener en 3,9 la Tasa de Mortalidad x 1000 hab., e incluido dentro del Presupuesto de la vigencia fiscal 2025, aprobado mediante Acuerdo Nro. 029 del 29 de Noviembre de 2024 y lo establecido en el Decreto 361 del 23 de diciembre de 2024 por el cual se liquida el Presupuesto General de Rentas e Ingresos y Recursos de Capital y Gastos e Inversiones del Municipio de Garzón.*

Atentamente,

BELLANEDA DELGADO CRUZ
Director del Departamento Administrativo de Planeación

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

CERTIFICADO DE VIABILIDAD Y ESTADO COMPLETADO EN LA PIIP TERRITORIO

Garzón, 16 *de octubre de 2025*

Atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 en concordancia al Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1. y dando cumplimiento a e, la Resolución 4788 de 2016, El Profesional Universitario del Banco de Proyectos CERTIFICA que el PROYECTO DENOMINADO el PROYECTO DENOMINADO 202400000002921 FORTALECIMIENTO PARA LA EJECUCION DE LAS ESTRATEGIAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA DE SALUD PUBLICA PARA LA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE GARZON, se encuentra Viable y Completo en la plataforma PIIP Territorio, con las siguientes especificaciones:

Número de Registro:	202400000002921
Fecha de Estado Completado- Gestión recursos:	10/01/2024
Valor en la PIIP:	$ 940.346.494
Valor PiiP ajuste Acuerdo 2 /25	$ 1.067.752.921
Valor Actualizado con ajuste en la PIIP	$ 1.062.752.921
Vigencia del proyecto:	31-12-2025

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El Proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

GLADYS MIREYA GONZALEZ SANCHEZ
Profesional Universitario - Banco de Proyectos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 36 22 - Fax: 098 833 39 43
Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: planeacion@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón 414020
GOBIERNO DIGITAL

Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911600226 - Cód. DANE 41298

PAA-2025
VALIDADO

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

No. 000031	FECHA: 23 OCT 2025	PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

GENERALIDADES PROCESO DE CONTRATACION

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE GARZON
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
RESPONSABLE:	**MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE** Secretaria de Salud
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES**, contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
OBJETO:	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACIÓN EN SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)**
PRESUPUESTO ASIGNADO:	VEINTE MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($20'000.000)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

RUBRO	FUENTE	PRESUPUESTO	CDP
2.3.2.02.02.009	71501	$20.000.000	2025001051
SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	COLJUEGOS 25%		

CONCEPTO DEL GASTO:	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	Código UNSPSC- 85101707 Servicios de Evaluación de Sistemas de Salud.
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	BPIN: 202400000002921 – Fortalecimiento para la ejecución de las estrategias establecidas en el programa de salud pública para la vigencia 2025 en el Municipio de Garzón. EJE PROGRAMATICO- DESARROLLO SOCIAL SECTOR: 19-SALUD Y PROTECCION SOCIAL PROGRAMA: 1905- Salud Publica

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

SECRETARÍA DE SALUD MUNCIPAL

	PRODUCTO: 1905015: DOCUMENTOS DE PLANEACION					
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE GARZÓN					
ANTICIPO:	SI		NO	X	PORCENTAJE %	
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Garzón cancelará a el Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: pagos parciales mensuales vencidos equivalentes a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBANOS ($10'000.000), o pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, según corresponda, previa presentación de la certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de la misma manera Cada pago estará precedido de la presentación de informe de actividades correspondientes y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran. PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada por La SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL o quien designe. Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.					
MODO DE SEGUIMIENTO:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X		

1. ANALISIS DE CONVENIÊNCIA Y OPORTUNIDAD

El Municipio es la estructura básica de la organización estatal, lo que sugiere el adelantar las medidas indispensables para satisfacer las necesidades básicas no resueltas de las comunidades a su cargo. Para lo cual debe prestar servicios requeridos por medio del personal de planta y contratar los servicios de personal externo cuando sea necesario,

De acuerdo a lo ordenado por la Ley 80 de 1993; el literal 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 que reza: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario

que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La constitución Política de Colombia estableció en su artículo segundo, que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 48 de la Constitución Política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Así mismo, el artículo 49 prevé que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, así como ejercer su vigilancia y control, funciones que son reiteradas en el artículo 365 al referirse a la regulación, control y vigilancia de los servicios públicos.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos funcionales y de apoyo; Mediante acuerdo No. 012 de fecha 31 de mayo de 2024, el Concejo del Municipio de Garzón, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal, denominado "GARZÓN ADELANTE 2024-2027", determino estrategias para la financiación de los programas y productos con base a los recursos disponibles así como la realidad financiera y fiscal, por medio de herramientas de planeación de la ruta estratégica a través del cumplimiento de los objetos y metas establecidas en los diversos programas, a partir de la disposición de recursos técnicos y humanos de una manera eficiente, trasparente y con compromiso.

Así las cosas, para los fines contemplados se estableció el siguiente eje PROGRAMATICO- DESARROLLO SOCIAL," se establecieron diferentes indicadores de bienestar y metas producto las cuales permiten suplir las necesidades identificadas de la población, específicamente en el sector SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, PROGRAMA: SALUD PUBLICA, PRODUCTO: 1905015- DOCUMENTOS DE PLANEACION.

Que la respectiva necesidad esta viabilizada y aprobada en el banco de proyectos de la secretaria de planeación, conforme a la ficha BPIN No. 202400000002921 – Fortalecimiento para la ejecución de las estrategias establecidas en el programa de salud pública para la vigencia 2025 en el Municipio de Garzón.

Que la Resolución 1035 de 2022 adoptó el PDSP 2022-2031, establece, en el parágrafo único del artículo 4, el deber del Ministerio de ajustar los lineamientos metodológicos de la Planeación Integral para la Salud, el Análisis de Situación de Salud-ASIS, que incluye el análisis de la población asegurada en el territorio y demás

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
41 20
Garzón - Huila

instrumentos y herramientas que se consideren pertinentes para la adecuada implementación del PDSP 2022-2031.

Así las cosas, se requiere actualizar las disposiciones para la planeación territorial en salud que permita la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 en lo territorial y a nivel sectorial e intersectorial, en los términos de los lineamientos metodológicos para el Análisis de Situación en Salud en el marco de la Planeación Integral para la Salud.

De acuerdo a la Resolución 2367 DE 2023, por la cual se modifican los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3,4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico —"Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", para el presente Estudio Previo, se sustrae lo consignado en el capítulo 3 "Diagnóstico Situacional de Condiciones de Salud con Énfasis en Análisis de Desigualdades", se establece que Este capítulo corresponde a la síntesis de los aspectos más relevantes del Análisis de situación de salud con Énfasis en Análisis de Desigualdades de Colombia 2022 y se organiza en reconocer el contexto socio-demográfico del país; la capacidad administrativa para fortalecer la planificación estratégica de los gobiernos; la situación de pueblos y comunidades, género-diversidades, y población en situación de vulnerabilidad; el abordaje del análisis de los determinantes sociales de la salud; los resultados de la Atención Primaria en Salud; la problemática frente al cambio climático y la capacidad de respuesta frente a una emergencia en salud pública; la situación actual para dirigir el conocimiento en salud pública y la situación del personal de salud.

El Análisis de Situación de Salud -ASIS-, se definen como "procesos analítico sintéticos que abarcan diversos tipos de análisis", para "caracterizar, medir y explicar el perfil de salud enfermedad de una población, incluyendo los daños y problemas de salud, así como sus determinantes", ya sean "competencia del sector salud o de otros" (OPS, 1999), debe incluir además a todos los actores de los territorios reconociendo diferencias étnicas y culturas.

Para ello, el Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) ha venido fortaleciendo los procesos de análisis de situación de salud (ASIS) a nivel nacional y territorial. Para esto, inicialmente desarrolló guías conceptuales y metodológicas que permitieron una construcción guiada con la identificación y usos metodológicos de las fuentes de información cuantitativas existentes. Estas guías incluyeron un proceso estandarizado para facilitar la construcción de indicadores y desarrollar cuatro capítulos ordenados de acuerdo a la disponibilidad de la información: I) un análisis de los contextos territorial y demográfico, II) el abordaje de las condiciones de salud enfermedad, III) el análisis de los determinantes sociales de la salud y, IV) la priorización en salud. Este avance permitió el reconocimiento de las fuentes de información y su alcance en el procesamiento para el análisis. Sin embargo, en la última década, la comprensión de la salud y sus determinantes ha evolucionado a nivel nacional y territorial, reconociendo que el proceso salud-enfermedad es dinámico y es el resultado de las circunstancias en las que viven, crecen y se desarrollan las personas, familias y comunidades en un territorio, siendo sujetos de derecho que hacen parte de las decisiones en salud en la medida que participan de manera activa y se empoderan de su situación. Esta perspectiva amplia ha llevado a un enfoque más integral en la salud pública, que busca a partir del trabajo

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

de todos los sectores y actores de la sociedad avanzar en el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

La Resolución 100 de 2024, por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015, que tiene por objeto establecer las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022—2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.

Así las cosas, el Ministerio de Salud y protección social actualiza la guía en el componente metodológico para construir un análisis de situación de Salud (ASIS) territorial participativo con los distintos actores, que son como mínimo el equipo de salud pública funcional de la Secretaria de Salud que incluyen los equipos básicos de salud, las Aseguradoras e IPS que operan en el territorio, los pueblos y comunidades étnicas étnicos (indígenas, Rrom y Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras - NARP),poblaciones diferenciales: campesinos, LGBTQ+, Poblaciones vulnerables (victimas, migrantes, gestantes, personas discapacitadas), grupos por curso de vida (adulto mayor, jóvenes, adultos), y otras formas de curso de vida desde la pertinencia cultural, comunidad en general e intersectorial (consejo local de política social, consejo de gobierno, consejo local de salud del trabajo, consejo territorial de seguridad social en salud.

Adicionalmente, de acuerdo a la circular con radicado No. 2024CS072776 por parte de la secretaría de Salud Departamental del Huila, la cual establece que el "PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL ASIS MUNICIPAL" De acuerdo con lo anterior y dada la importancia de conocer el contexto y la situación en salud del departamento, se establece que el plazo máximo es el 15 de diciembre del presente año para el envió de los ASIS municipales y cargar los anexos correspondientes al drive, tal cual se había manifestado en la Socialización de los lineamientos del ASIS 2025 realizada el 17 de octubre.

Aspectos específicos

La constitución Política de Colombia estableció en su artículo segundo, que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 48 de la Constitución Política establece que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado. Así mismo, el artículo 49 prevé que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, así como

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

ejercer su vigilancia y control, funciones que son reiteradas en el artículo 365 al referirse a la regulación, control y vigilancia de los servicios públicos.

El Artículo 49 de nuestra carta magna, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2009, en su artículo 1, define:

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Que el Decreto 1599 de 2022, en el artículo 2.11.7 en su parágrafo 1 refiere "que las entidades territoriales en salud deben usar la información de las necesidades en salud para dar respuesta sectorial a las metas definidas en el Plan Decenal de Salud Pública vigente a través del: i) Plan de Desarrollo Territorial, ii) Plan Territorial de Salud, iii) Planes de Acción en Salud." Así como en el parágrafo 2 determina que "las entidades promotoras de salud, o las entidades que cumplan funciones de aseguramiento, y las instituciones prestadoras de servicios de salud deben usar la información de las necesidades en salud para adecuar la prestación de los servicios de salud y adoptar y adaptar las rutas por grupos de riesgo en salud de las prioridades en salud pública."

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, deroga la Resolución 1536 de 2015 y establece nuevas disposiciones sobre el proceso de Planeación Integral para la Salud, establecidas en la Resolución 100 del 17 enero del 2024 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015"*. y tiene por objeto establecer las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.

La Resolución 100 del 17 enero del 2024 establece en su Artículo 11. Los componentes del Plan Territorial de Salud:

El Plan Territorial de Salud debe incluir los siguientes contenidos:

11.1 Análisis de la Situación de Salud en el territorio.
11.2 Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud.
11.3 Componente estratégico y de inversión plurianual.

CAPÍTULO I.
Análisis de la situación de salud en el territorio

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

8

Artículo 14. Contenidos del Análisis de la Situación de salud en el territorio. El Análisis de Situación de Salud (ASIS) territorial tiene los siguientes contenidos:

14.1 Capítulo I. Configuración del territorio.
14.2 Capítulo II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales.
14.3 Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.
14.4 Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.
14.5 Capítulo V. Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio.
14.6 Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud (APS).

ARTÍCULO 15. Periodicidad del Análisis de la Situación de salud en el territorio. Las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal realizarán el Análisis de la Situación de Salud en el Territorio con una periodicidad anual, como insumo para el seguimiento a las políticas públicas, planes, programas y estrategias implementadas en el ámbito de su jurisdicción.

CAPÍTULO II.
Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud
Las prioridades en salud serán definidas teniendo en cuenta los siguientes criterios:
(....)

ARTÍCULO 19. Criterios de priorización en salud.

(....)

19.1 Magnitud.
19.2 Pertinencia Social e intercultural.
19.3 Trascendencia.
19.4 Capacidad de intervención.

Para la definición de prioridades en salud las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales utilizarán la Guía Conceptual y Metodológica para la construcción del Análisis de la Situación de salud en el Territorio incluida en el Lineamiento de Planeación Integral para la Salud, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Después de todo, en la construcción de normas que promueven los ASIS en Colombia se ha avanzado en el reconocimiento del proceso como instrumento fundamental para la toma de decisiones en todas las escalas territoriales, y se resalta la importancia de la participación transectorial.

A través de los años, en Colombia se han promulgado una serie de normas que posicionaron y fortalecieron el proceso de Análisis de la Situación de Salud. El Decreto 3518 de 2006 establece entre las funciones del

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Ministerio de la Protección Social (ahora Ministerio de Salud y Protección Social), en relación con el sistema de vigilancia en salud pública, "realizar el análisis de la situación de la salud del país, con base en la información generada por la vigilancia y otras informaciones que permitan definir áreas prioritarias de intervención en salud pública y orientar las acciones de control de los problemas bajo vigilancia"

2. DESCRIPCION DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD.

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:

> ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*
>
> *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

Como excepción para acudir al proceso de selección del contratista por Licitación Pública se encuentra lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2.° de la Ley 1150 de 2007 relativo a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o a la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Este artículo está reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contacteno@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente pueden encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

De acuerdo con el Decreto No. 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" Articulo 2.8.4.4.5. "*Condiciones para contratar la prestación de servicios*", se establece que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

De igual forma el Decreto de marras determina:

"*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*"

Finalmente, el decreto 1068 de 2015, determina en cuanto a la remuneración de los servicios profesionales especializados, altamente calificados que deberán desarrollarse con un alto nivel de especialidad, complejidad y detalle:

"*ARTÍCULO 2.8.4.4.6. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continúa. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad.*

PARÁGRAFO 1°. Se entiende por remuneración total mensual del jefe de la entidad, la que corresponda a este en cada uno de dichos períodos, sin que en ningún caso puedan tenerse en consideración los factores prestacionales.

PARÁGRAFO 2°. Los servicios a que hace referencia el presente artículo corresponden exclusivamente a aquellos comprendidos en el concepto de "remuneración servicios técnicos" desarrollado en el decreto de

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

liquidación del presupuesto general de la Nación, con independencia del presupuesto con cargo al cual se realice su pago.

PARÁGRAFO 3°. De manera excepcional, para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados, podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad, los cuales no podrán exceder del valor total mensual de remuneración del jefe de la entidad incluidos los factores prestacionales y las contribuciones inherentes a la nómina, relacionadas con seguridad social y parafiscales a cargo del empleador. En estos eventos el Representante Legal de la entidad deberá certificar el cumplimiento de los siguientes aspectos: 1. Justificar la necesidad del servicio personal altamente calificado. 2. Indicar las características y calidades específicas, altamente calificadas, que reúne el contratista para la ejecución del contrato, y 3. Determinar las características de los productos y/o servicios que se espera obtener.

PARÁGRAFO 4°. Se entiende por servicios altamente calificados aquellos requeridos en situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle."

De lo anterior es claro que se pretende suscribir un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales especializados con las siguientes características:

i) Solo puede celebrarse para realizar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

ii) Admite que se suscriba tanto con personas naturales como con personas jurídicas. Y requiere que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquella no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

iii) Si bien se celebran para obtener la prestación personal de un servicio, se diferencian del contrato de trabajo en que quien celebra el contrato de prestación de servicios debe mantener autonomía e independencia en la ejecución de la labor, lo que significa que no puede existir la subordinación y dependencia, que es uno de los elementos constitutivos del vínculo laboral.

En conclusión, la presente necesidad se fundamenta en el requerimiento de la Entidad Territorial de una persona jurídica contratada con el fin de brindar acompañamiento especializado para la formulación y elaboración del documento Análisis de Situación en Salud (ASIS) del Municipio de Garzón, según herramienta definida por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Para que éste encargo sea efectivo, el perfil del contratista debe corresponder a una persona jurídica con capacidad administrativa que demuestre poseer un personal con experiencia en el objeto contratado, con criterios claros y soportados y con amplio sentido de independencia, es decir, para cumplir con los propósitos de su misión.

Para que este encargo sea efectivo, el perfil del contratista debe corresponder a una persona jurídica, que ofrezca el apoyo profesional a los entes territoriales, con personal altamente capacitado y con la

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

10

experiencia en el desarrollo de diversas actividades relacionadas con el sector salud, que garanticen el acompañamiento institucional requerido en la formulación y elaboración de análisis de situación en salud ASIS.

Deberá así mismo contar con el siguiente personal con el fin de adelantar las actividades propias del contrato así:

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
UN (1) PROFESIONAL EN AREA DE LA SALUD (Enfermeras jefe)	Experiencia General profesional de 5 años. Experiencia específica de 2 años en apoyo seguimiento planes de acción en salud (PAS), formulación y seguimiento a Planes Territoriales en Salud y en elaboración de análisis de situación en salud en entidades territoriales
UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON POSTGRADO EN AREAS DE GERENCIA Y AUDITORIA EN CALIDAD DE LA SALUD	Experiencia General de diez (10) años, contados a partir de la obtención del título de postgrado. Experiencia especifica: Mínima de cinco (05) contratos de apoyo y/o asesoría en procesos de gestión de salud pública.

Finalmente, para garantizar la selección objetiva, la entidad (Secretaría de Salud Municipal) verificará el cumplimiento de la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución del objeto del contrato; así como la pertinencia y conducencia de la contratación en relación con el concepto del gasto y la naturaleza de los recursos con que se solventa la necesidad, condición que se encuentra verificada con el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda, y se entiende agotada con la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

3.1. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACION EN SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE GARZON (HUILA).

3.2. NATURALEZA DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.3. ALCANCE DEL OBJETO

3.4 Contar con la persona jurídica capacitada y con la experiencia requerida para prestar los servicios profesionales especializados para realizar asesoría y acompañamiento en la formación y elaboración del documento análisis de situación en salud (ASIS) del Municipio de Garzón- Huila.

3.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	Descripción
85000000	85100000	85101700	Servicios de Administración en Salud.

3.5 MODADLIDAD DE SELECCIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima Cuantía	Contratación Directa
					X

3.7 FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la necesidad de la entidad, es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la contratación se regirá conforme a lo ordenado para la modalidad de selección de contratación directa con fundamento en el numeral 3, del artículo 32, de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 en el cual, se estipula lo siguiente:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento*

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En razón a la necesidad planteada, a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Entidad no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ello no es óbice para que no se establezcan unos condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

Por consiguiente, se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trata; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se pude ejecutar con una persona jurídica que acredite idoneidad y experiencia, condiciones que son tenidas en cuenta como los factores de selección para la prestación de servicios profesionales. Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros definidos por la ley, se justifica entonces la contratación directa de la persona jurídica.

4. DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

VALOR:	**JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO** Para establecer el valor de los honorarios mensuales se tuvo en cuenta la naturaleza intelectual de los servicios a contratar que demanda conocimientos profesionales en el desarrollo de actividades relacionadas con la asesoría al sector salud y procedimientos administrativos a entidades de carácter público o privado, el número de profesionales que van prestar el servicio y por ende por ende los honorarios se calcularon teniendo en cuenta la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, el alto nivel de responsabilidad y la dedicación temporal requerida para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, asimismo se procedió a realizar el respectivo análisis de sector de contratos suscritos con anterioridad por el Municipio cuyo objeto haya sido igual o similar al de presente proceso que se pretende adelantar, así como también los costos de legalización contractual y cotización al sistema de seguridad social. Por lo cual se estimó el valor de los honorarios en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($10'000.000)**, mensuales. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta el plazo estimado para la ejecución del Contrato, el presupuesto oficial para el presente proceso es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20'000.000)**, el cual incluye todos los costos requeridos para la ejecución del objeto del contrato. **VALOR HONORARIOS MENSUALES** | **PLAZO DE EJECUCION (MESES)** | **VALOR TOTAL HONORARIOS** $10'000.000 | Dos (02) meses | $20'000.000
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Garzón cancelará a el Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: parciales mensuales vencidos y cuotas iguales equivalentes a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS ($10'000.000), o pago proporcional al valor de los honorarios por los días de prestación efectiva del servicio, según corresponda, previa presentación de la certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Cada pago estará precedido de la presentación de informe de actividades correspondientes y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. PARAGRAFO 1: En todo caso, el pago a que se obliga el Municipio de Garzón en virtud del presente contrato estará supeditado al flujo de caja y a los desembolsos que por razón del presente contrato se requieran.

	PARAGRAFO 2: La supervisión del presente contrato será realizada por La SECRETARIA DE SALUD o quien designe. Para el último pago se requiere los siguientes documentos: Acta de terminación debidamente suscrita por el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, Paz y Salvo Municipal
PLAZO EJECUCION Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente contrato es de **DOS (02) MESES** contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2025 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
LUGAR EJECUCION:	MUNICIPIO DE GARZÓN

5. FACTOR DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar X
1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización y/o mínima cuantía)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A
3	Ponderación Calidad y Precio	N.A
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A

CRITERIOS DE SELECCIÓN O EXIGENCIAS MÍNIMAS PARA LA CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS HABILITANTES QUE DEBE ENTREGAR EL PROPONENTE

Para efectos de adelantar el proceso de contratación pertinente, la entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la solicitud de contrato.

Nº	DOCUMENTO – REQUISITO
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2	Certificado de Disponibilidad de Personal
3	Concepto de viabilidad de Inversión
4	Certificado Banco de Proyectos (SI Aplica)
5	Estudios previos
6	Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas)
7	Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique

8	Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública
9	Anexo No. 1 – Declaración Decreto 1070 de mayo 28/2013 – DIAN
10	Copia cédula de ciudadanía legible
11	Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible
12	Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019
13	Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario
14	Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario
15	Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario
16	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición. No superior a 30 días calendario
17	Certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM. No superior a 30 días calendario
18	Anexo No. 2 - Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de interés
19	Anexo No. 3 - Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad
20	Anexo No. 4 - Autorización y copia de la consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018)
21	Examen Ocupacional de Ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año).
22	Certificación de afiliación como Independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión y de aportes parafiscales (si está obligado a ello)
23	Paz y Salvo Municipal. No superior a 30 días calendario
24	Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista. No superior a 30 días calendario
25	Pantallazo del perfil como proveedor del Secop II
26	Certificados de Estudios 26.1 Diploma de bachillerato (Cuando se requiera) 26.2 Diploma de Pregrado (Cuando se requiera) 26.3 Diploma de Posgrado (Cuando se requiera)
27	Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas.
28	Vigencia de la Matrícula
29	Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión
30	Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica
31	Anexo No. 5 - Certificado experiencia e idoneidad
32	Licencia de Conducción (SI Aplica)
33	Curso de Manejo Defensivo (SI Aplica)
34	Certificado de Altura (SI Aplica)

6. CONDICIONES TECNICAS FINANCIERAS EXIGIDAS

PERFIL REQUERIDO:	Persona jurídica que cuente con capacidad legal y operativa para realizar las actividades y que su objeto social o actividad económica comprenda el asesoramiento a proyectos y/o programas encaminados a desarrollar las metas propuestas por el sistema general de seguridad social en salud. Su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

	Deberá así mismo contar con el siguiente personal con el fin de adelantar las actividades propias del contrato así:

PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
UN (1) PROFESIONAL EN AREA DE LA SALUD (Enfermeras jefe).	Experiencia General profesional de 5 años. Experiencia específica de 2 años en apoyo seguimiento planes de acción en salud (PAS), formulación y seguimiento a Planes Territoriales en Salud y en elaboración de análisis de situación en salud en entidades territoriales
UN (1) PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON POSTGRADO EN AREAS DE GERENCIA Y AUDITORIA EN CALIDAD DE LA SALUD	Experiencia General de diez (10) años, contados a partir de la obtención del título de postgrado. Experiencia especifica: Mínima de cinco (05) contratos de apoyo y/o asesoría en procesos de gestión de salud pública.

EXPERIENCIA:	Deberá acreditar la siguiente experiencia: **General:** Persona jurídica con mínimo cinco (05) años de constituida, que cuente con capacidad legal y operativa para realizar las actividades y que su objeto social o actividad económica comprenda el asesoramiento a proyectos y/o programas encaminados a desarrollar las metas propuestas por el sistema general de seguridad social en salud. Su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. **Específica:** Mínima de cinco (5) Contratos celebrados cuyo objeto y/o actividades esté relacionado con servicios profesionales de asesoría y/o seguimiento a planes territoriales de salud y/o análisis de la situación en salud bajo determinantes sociales "ASIS" en el sector salud por parte de la persona jurídica o del personal ofertado para desarrollar las actividades propias de la ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GOBIERNO DIGITAL

Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co

Código postal
414020
Garzón - Huila

7.1. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato
3. Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato
5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes bimensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

la reglamentación vigente.

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contractuales.

ESPECÍFICAS:

El contratista, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones a través del programa "SALUD PUBLICA" para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, en el marco de ejecución del proyecto "Fortalecimiento para la ejecución de las estrategias establecidas en el programa de salud pública para la vigencia 2025 en el Municipio de Garzón."

1. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en el Alistamiento para identificar las actividades que se deben realizar para garantizar la disposición de los insumos básicos para la elaboración del Análisis de Situación de Salud – ASIS – en el territorio.
2. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento de la actualización del Capítulo I.
Configuración del territorio, de acuerdo con lo definido en los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo II.
Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y Página 6 de 8necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
6. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo V. Priorización de los problemas y necesidades sociales de salud en el territorio, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
7. Realizar asesoría, apoyo y acompañamiento en la actualización del Capítulo VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud – APS, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

7.2. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
3. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
4. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
7. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. SUPERVISOR

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la trasparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se deriva del presente proceso de selección, será vigilado a través del jefe del La Secretaria de Salud Municipal

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio de cumplimiento obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de loe hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que se le fueren imputado en los términos previsto en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos, ejerciendo control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través de la **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL**, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato.
2. Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
3. Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar el Municipio de Garzón, el cual deberá ser cargado en la plataforma del SECOP II.
4. Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión, Terminación y/o liquidación en contrato
5. Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello.
6. Enviar al Departamento Administrativo Jurídico del contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

9. ANALISIS DEL SECTOR QUE JUSTIFICAN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
D. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

ESTUDIO DEL SECTOR:

- ✓ **RAMA: ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **DIVISIÓN: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**
- ✓ **GRUPO: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**
- ✓ **ACTIVIDAD: OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El estudio del sector correspondiente a rama económica de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, en especial a la actividad económica de las **OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS N.C.P.**, teniendo en cuenta que la actividad económica denominada "Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p." (no clasificadas previamente) corresponde a un conjunto residual dentro de la clasificación CIIU, en el que se agrupan servicios especializados de carácter intelectual que no tienen cabida en categorías específicas como consultoría de gestión, ingeniería, arquitectura, publicidad, actividades jurídicas, contables o de investigación científica claramente delimitadas. Este grupo recoge servicios profesionales de nicho, de alta especificidad o de carácter transversal, que aportan conocimiento técnico y científico aplicado a la solución de problemas concretos de las organizaciones.

Dentro de estas actividades se incluyen, por ejemplo, estudios técnicos y económicos, servicios de asesoría en temas especializados, elaboración de informes periciales, servicios de evaluación o certificación, apoyo en metodologías de investigación aplicada, análisis sectoriales, asesorías en proyectos de desarrollo territorial, servicios de valuación, y en general, labores donde predomina el componente intelectual, técnico y científico por encima del suministro de bienes materiales o del simple trabajo operativo.

La relación de este tipo de actividad económica con los contratos de prestación de servicios profesionales es directa, pues la contratación estatal y privada suele acudir a estos servicios para obtener asesoría experta, diagnósticos especializados o acompañamiento técnico que requiere formación avanzada y experiencia específica. El contrato de prestación de servicios profesionales es la modalidad que permite vincular a una persona natural o jurídica con el fin de que aporte ese conocimiento especializado sin que ello implique subordinación laboral, ya que se trata de obligaciones de hacer que exigen autonomía técnica y responsabilidad personal en la entrega de resultados.

En ese sentido, las "otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p." constituyen el marco económico y funcional dentro del cual se prestan muchos de los servicios profesionales contratados por entidades públicas y privadas. Su naturaleza refleja la importancia del conocimiento aplicado como insumo estratégico para la planeación, ejecución y evaluación de políticas, proyectos y contratos, reforzando el carácter intangible pero esencial de estos servicios en el desarrollo institucional, sectorial y territorial.

Dicho esto, la Alcaldía del municipio de Garzón debe celebrar contratos de prestación de servicios profesionales porque su gestión institucional enfrenta retos que no siempre pueden ser resueltos con el recurso humano vinculado de manera permanente en la planta de personal. La administración municipal requiere en muchos casos conocimientos altamente especializados y asistencia técnica en campos económicos, jurídicos, financieros, sociales y científicos que, por su naturaleza, demandan formación avanzada, experiencia comprobada y autonomía intelectual en la ejecución. Estos contratos permiten acceder de manera flexible y ágil a ese saber experto, garantizando la calidad de los insumos técnicos que respaldan la toma de decisiones públicas y la formulación de políticas, programas y proyectos en beneficio de la comunidad.

Además, la contratación de servicios profesionales constituye un mecanismo que asegura la obtención de conceptos, estudios y análisis independientes, que fortalecen la planeación estratégica y la capacidad de respuesta de la Alcaldía frente a las exigencias de control fiscal, los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo y la necesidad de optimizar los recursos públicos. El carácter temporal y no subordinado de este tipo de vinculación evita la ampliación innecesaria de la nómina oficial, pero al mismo tiempo permite contar con la experticia que requiere la administración en momentos específicos o frente a proyectos de alto impacto, como lo son los de infraestructura, servicios públicos, ordenamiento territorial, cultura o desarrollo social.

En ese marco, la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales se convierte en una herramienta esencial para que la Alcaldía de Garzón pueda cumplir con eficiencia, eficacia y transparencia sus fines constitucionales y legales, garantizando que las decisiones administrativas se apoyen en fundamentos técnicos sólidos y en la participación de profesionales competentes, lo que redunda en una gestión pública moderna, especializada y orientada al desarrollo integral del municipio.

Ahora bien, la celebración y ejecución de contratos de prestación de servicios profesionales en el municipio de Garzón generan un impacto económico directo e indirecto que trasciende el plano administrativo y se proyecta sobre el desarrollo local. En primer término, la contratación de profesionales especializados dinamiza el mercado laboral de alta calificación, pues permite que economistas, abogados, ingenieros, sociólogos, administradores y otros expertos encuentren un espacio de vinculación

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código Postal 41020
Garzón - Huila

productiva en el territorio. Esto contribuye a retener talento humano en el municipio y evita la fuga de capacidades hacia otras ciudades, fortaleciendo así la base intelectual y técnica disponible para el sector público y privado.

De manera paralela, estos contratos movilizan recursos financieros que se transforman en consumo local. Los honorarios pagados a los profesionales se destinan, en gran parte, a cubrir gastos en vivienda, alimentación, transporte, servicios y actividades recreativas dentro del mismo municipio, lo cual activa sectores económicos complementarios y encadena efectos multiplicadores que benefician al comercio, a las microempresas y a los prestadores de servicios locales.

En un plano más estructural, la ejecución de servicios profesionales aporta insumos técnicos y estratégicos que incrementan la calidad de la gestión pública. Estudios sectoriales, análisis económicos, diagnósticos financieros, conceptos jurídicos o diseños de proyectos sirven de base para que la Alcaldía tome decisiones más eficientes y reduzca riesgos de ineficiencia o reprocesos. Ello se traduce en proyectos mejor formulados, mayor capacidad de atraer inversión pública y privada, y una ejecución presupuestal más ordenada, factores que potencian la competitividad y sostenibilidad del municipio.

En conjunto, los contratos de prestación de servicios profesionales no solo generan empleo calificado y circulante en la economía de Garzón, sino que también elevan la capacidad institucional para gestionar recursos y ejecutar proyectos que impactan la infraestructura, los servicios sociales y la calidad de vida de los ciudadanos. De esta manera, contribuyen tanto al crecimiento económico mediante el movimiento de capital y la generación de ingresos, como al desarrollo económico en la medida en que fortalecen la planeación territorial, la innovación en la gestión pública y la proyección del municipio hacia escenarios de mayor productividad y bienestar colectivo.

En línea con lo expuesto, la evolución del crecimiento económico colombiano durante los últimos años ha estado íntimamente ligada a la acción de la administración pública, que se ha constituido en un factor decisivo tanto para la fase de recuperación tras la pandemia como para la consolidación de dinámicas productivas con mayor capacidad de resiliencia. Desde 2016, y de manera acentuada a partir de la crisis sanitaria de 2020, el Estado ha desplegado una estrategia de intervención cimentada en la planificación integral, la inversión con criterios de focalización y el robustecimiento de las instituciones. Este proceso ha permitido reactivar sectores estratégicos, mitigar los efectos de choques externos e internos y crear un marco de estabilidad indispensable para el aparato productivo nacional.

En este marco, el gasto público (con énfasis en el componente de inversión) ha funcionado como una herramienta contracíclica clave, posibilitando la ejecución de políticas sectoriales y sociales orientadas a dinamizar la actividad económica, disminuir las brechas sociales y fortalecer la infraestructura de bienestar colectivo. La aplicación técnica de los recursos, acompañada de instrumentos con enfoque territorial y de carácter multisectorial, ha producido impactos significativos en ramas históricamente determinantes para el desempeño de la economía del país.

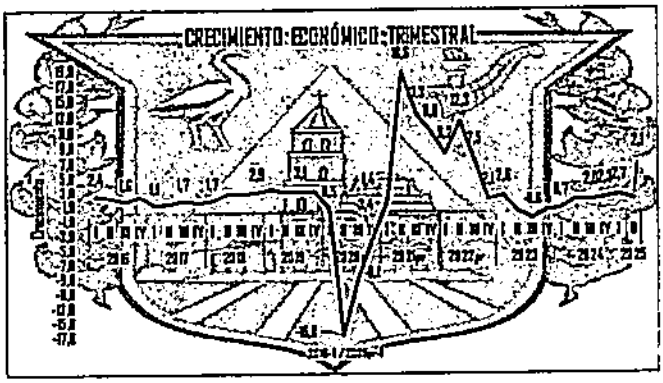
Las estadísticas publicadas por el DANE reflejan este panorama: en el segundo trimestre de 2025, el PIB de Colombia registró un crecimiento del 2,1 % frente al mismo periodo de 2024, alcanzando una variación acumulada de 2,4 % en lo corrido del año. El desempeño estuvo jalonado principalmente por el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida (5,6 %), la agricultura y ganadería (3,8 %) y la administración

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

pública, defensa, educación y salud (1,8 %). Desde el lado de la demanda, destacan la formación bruta de capital fijo, con un repunte del 6,4 %, y el consumo final, que avanzó un 3,8 %, confirmando la relevancia tanto de la inversión como del gasto de los hogares y del gobierno en el sostenimiento del ciclo económico.

Este comportamiento se suma al dinamismo registrado en el primer trimestre de 2025, cuando la economía creció 2,7 % anual. En conjunto, los resultados del primer semestre ponen de manifiesto que la administración pública no solo cumple con su papel de garante de derechos, sino que también se posiciona como agente catalizador del crecimiento económico al canalizar recursos hacia sectores de alto impacto social y productivo. La incidencia favorable de las actividades culturales, recreativas, agropecuarias y estatales demuestra que la inversión pública y el gasto social constituyen ejes estructurales de la dinámica de la economía real.

De esta manera, la gestión pública se reafirma como un pilar esencial en la consolidación de un crecimiento inclusivo y sostenido. La solidez del marco fiscal, la eficiencia en la ejecución de los presupuestos y el enfoque territorial de la inversión se perfilan como condiciones determinantes para enfrentar los desafíos derivados de la incertidumbre global y avanzar de manera decidida en el cierre de las brechas estructurales que aún persisten en el país; tal como se analiza:



Así las cosas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, en el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

+ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
+ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
+ ***Administración pública*** y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales ***crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).***

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

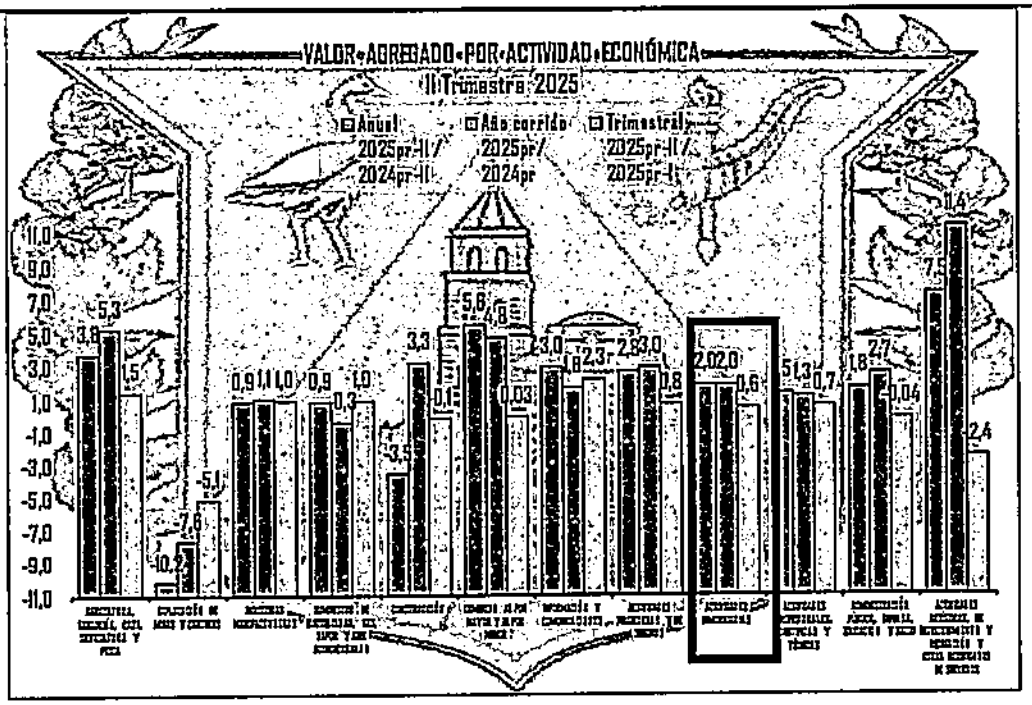
Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ❖ Información y comunicaciones crece 2,3%.
- ❖ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- ❖ Industrias manufactureras crece 1,0%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:



Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 74 "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas***", dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***". Esta clase comprende una gran variedad de actividades de servicios que se prestan por lo general a clientes comerciales. ***Abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados***, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad económica incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

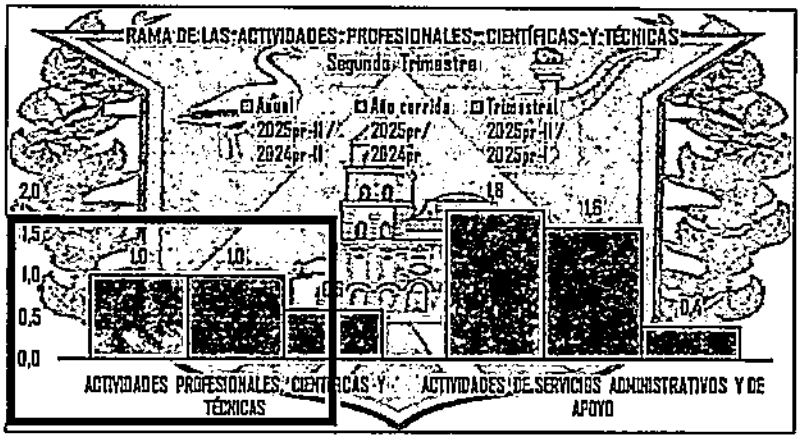
Así las cosas, en el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

✓ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.***
✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

❖ ***Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.***
❖ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** se refleja en la siguiente gráfica:

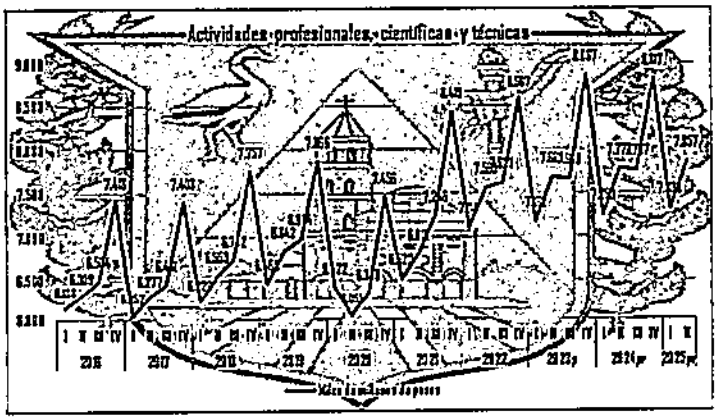


Como se puede evidenciar, la rama correspondiente a las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** presenta una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020 Garzón - Huila

Si se analiza el Producto Interno Bruto desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** entre el primer trimestre de 2016 y el **segundo trimestre de 2025**, se observa un comportamiento cíclico con picos en los cuartos trimestres de cada año, asociado a la mayor demanda de servicios en periodos de cierre fiscal y ejecución presupuestal. La pandemia del 2020 marcó una fuerte contracción, alcanzando el punto más bajo en el segundo trimestre con 6,051 miles de millones de pesos. Sin embargo, a partir de 2021 el sector mostró una recuperación sostenida, alcanzando máximos superiores a los 8,400 miles de millones en 2022 y 2023.

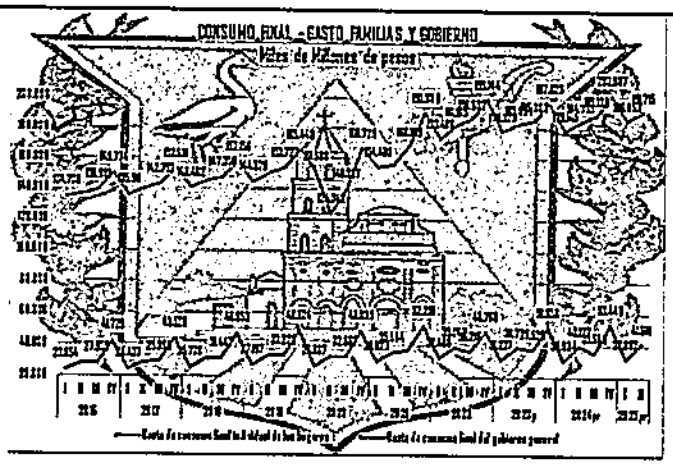
En los últimos trimestres, aunque persiste la variación estacional, el sector mantiene un crecimiento estable, cerrando el segundo trimestre de 2025 en 7,857 miles de millones de pesos. Esto confirma su papel estratégico en la economía, como soporte técnico e institucional tanto para el sector público como privado, con capacidad de resiliencia y aporte al fortalecimiento de la gestión y la innovación; como podemos observar:



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el enfoque del gasto, se observa que en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó levemente por parte del gobierno, como respuesta a las medidas extraordinarias implementadas para mitigar los efectos de la pandemia. No obstante, se mantiene una tendencia recurrente en la que el consumo del sector público disminuye en los primeros trimestres de cada año, debido a la concentración del recaudo de impuestos y tributos en ese periodo, recursos que se ejecutan con mayor intensidad hacia el cierre fiscal.

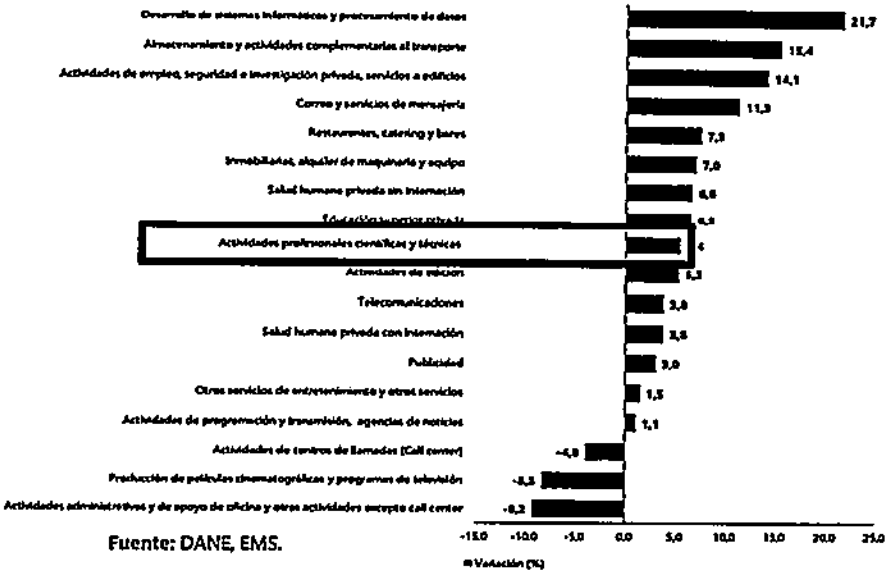
Este comportamiento se repite de manera cíclica, pero hacia finales de 2024 se evidencia una reducción tanto en el gasto público como en el consumo de los hogares, reflejo de las tensiones económicas derivadas de la guerra en Ucrania, la devaluación de la moneda, el aumento de la inflación y el encarecimiento del crédito por las mayores tasas de interés. En contraste, durante 2023 el gasto de las familias había mostrado un crecimiento sostenido, lo que dinamizó la demanda interna; sin embargo, en el primer trimestre de 2024 ambos componentes (hogares y gobierno) registraron una caída, confirmando la fragilidad del consumo frente a un contexto macroeconómico adverso, a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



De igual manera, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS del mes de junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024; tal como se demuestra:

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025p / junio 2024

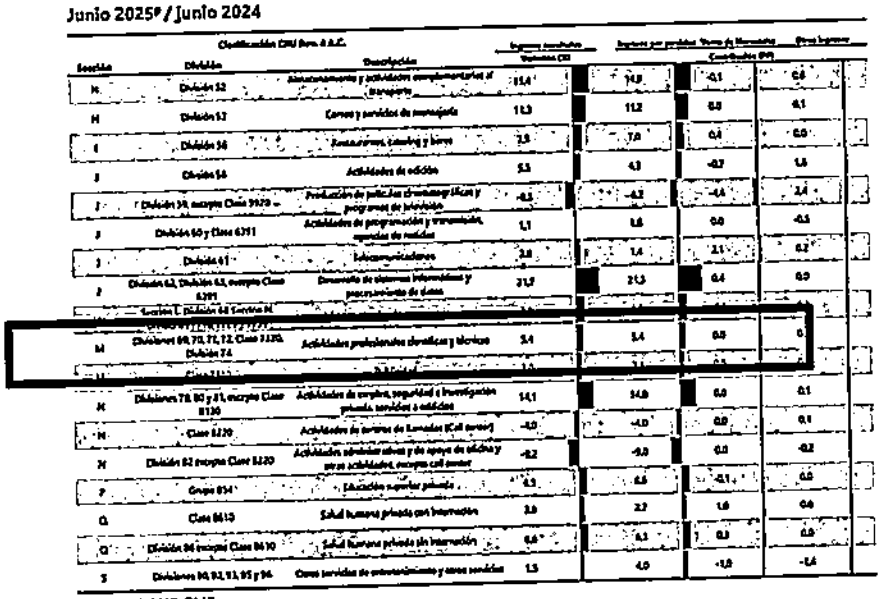


Fuente: DANE, EMS.

En tal sentido, las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de **5,4** puntos porcentuales, una variación de **0,0** p.p. en venta de mercancías y una variación de **0,1** en otros ingresos, como se representa:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025p / Junio 2024



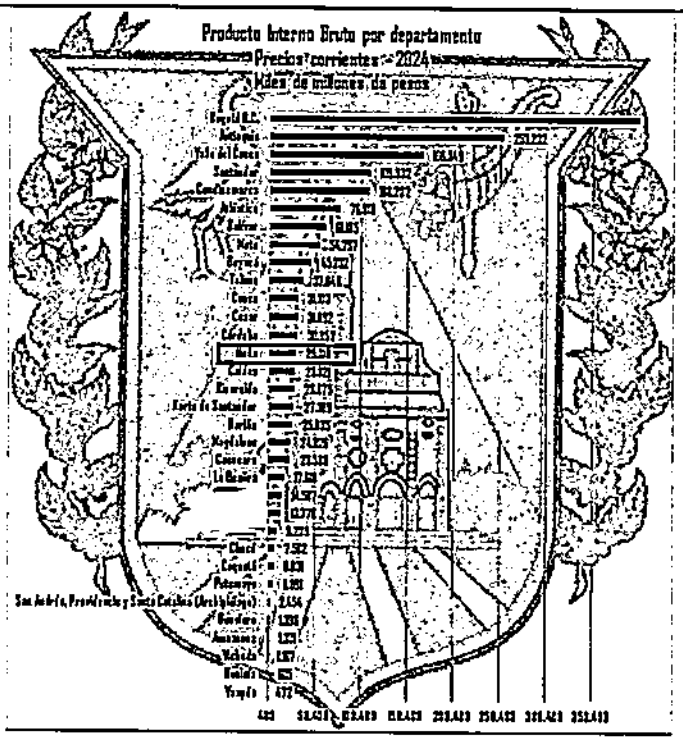
Sección	División	Descripción	Ingresos nominales (Variación (%))	Ingresos por producto (Variación (%))	Otros ingresos (Contribución (pp))	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15.4	14.9	-0.1	0.6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11.3	11.2	0.0	0.1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7.5	7.0	0.4	0.0
J	División 58	Actividades de edición	5.3	4.3	-0.7	1.8
J	División 59, excepto Clase 5920 –	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4.3	-4.3	-4.4	4.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1.1	1.6	0.0	-0.5
J	División 61	Telecomunicaciones	3.8	1.4	2.1	0.2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21.7	21.3	0.4	0.0
M	División 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5.4	5.4	0.0	0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14.1	14.0	0.0	0.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4.0	-4.0	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-8.2	-8.0	0.0	-0.2
P	Grupo 854	Educación superior privada	8.5	8.6	-0.1	0.0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3.8	2.7	1.0	0.0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.6	0.3	0.3	0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1.5	4.0	-1.0	-1.4

Fuente: DANE, EMS.

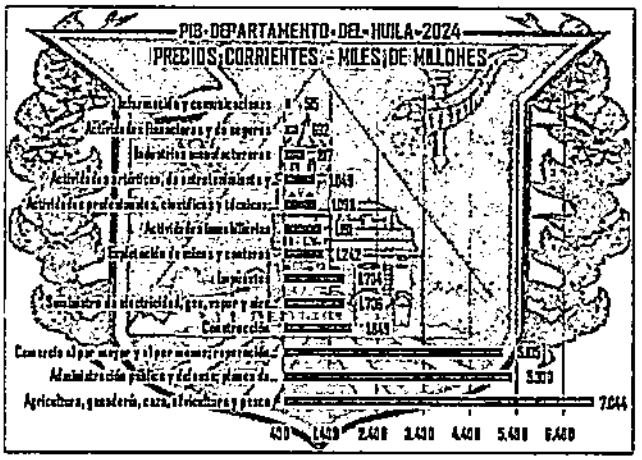
Por otra parte, respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año **2024** el PIB nacional es **1.706.447** miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de **121.885** miles de millones de pesos respecto al año 2023, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2024, el PIB Departamental fue **29.310** miles de millones de pesos; **2.777** miles de millones de pesos más frente al año 2023 y lo que representa un **1.72%** del PIB Nacional y siendo el departamento número 14 en términos de producción:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila



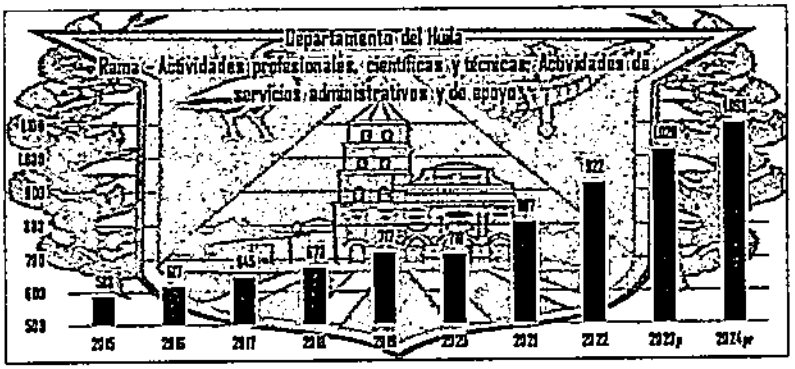
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año **2024** en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



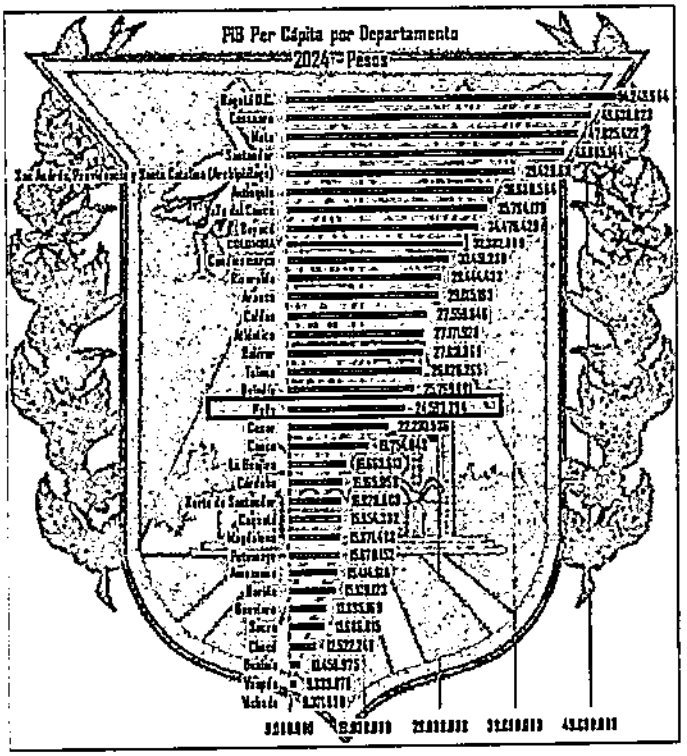
En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, se puede

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:

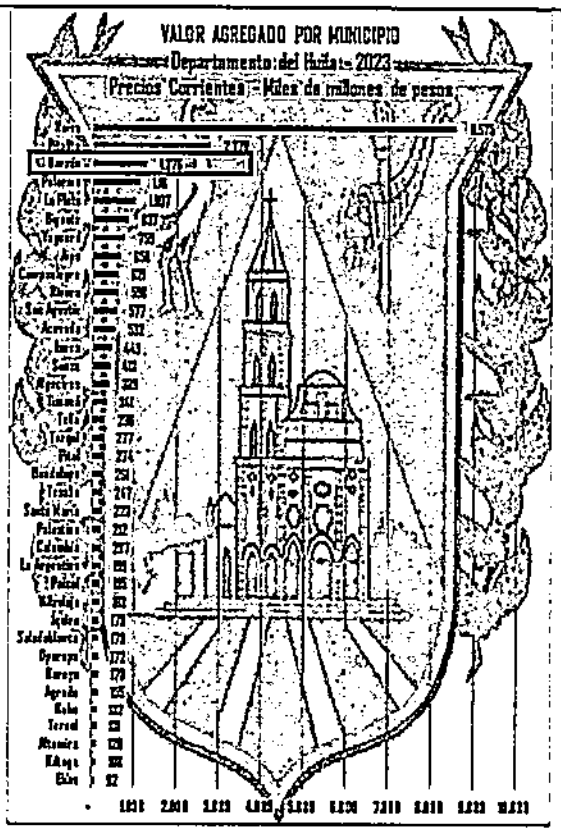


En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de **24.583.304** millones; **7.799.585** millones menos que la media a nivel nacional:

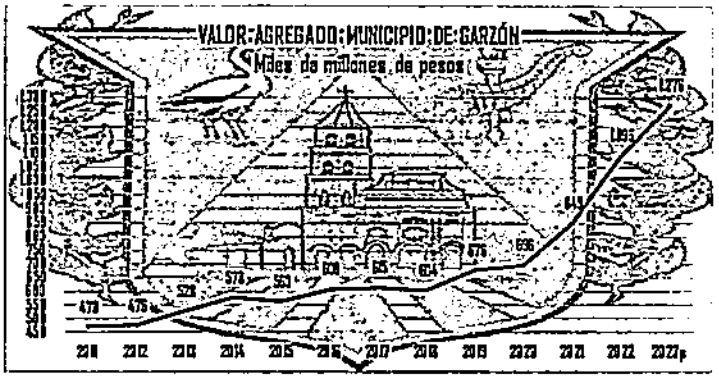


En cuanto al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Garzón concentra la tercera mayor producción del departamento del Huila para el año 2023, superada por el Municipio de Neiva como ciudad capital y por el municipio de Pitalito, como se expone:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila



En el caso del municipio de Garzón, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2023, fue de 1.276 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:

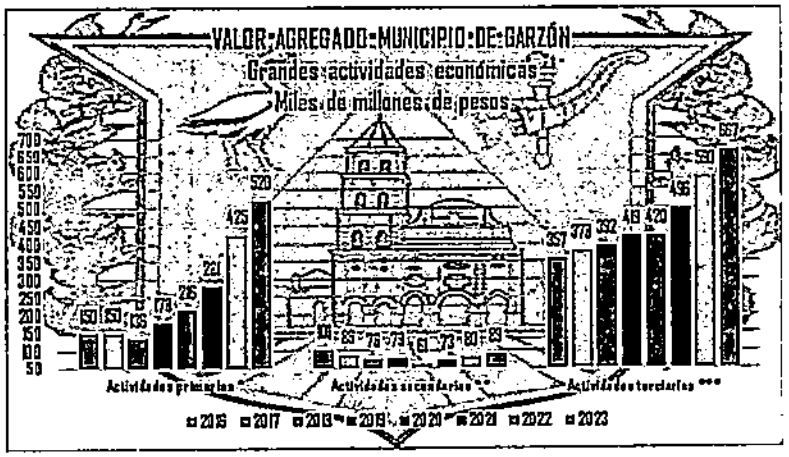


En cuanto al valor agregado del Municipio de Garzón respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos seis años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

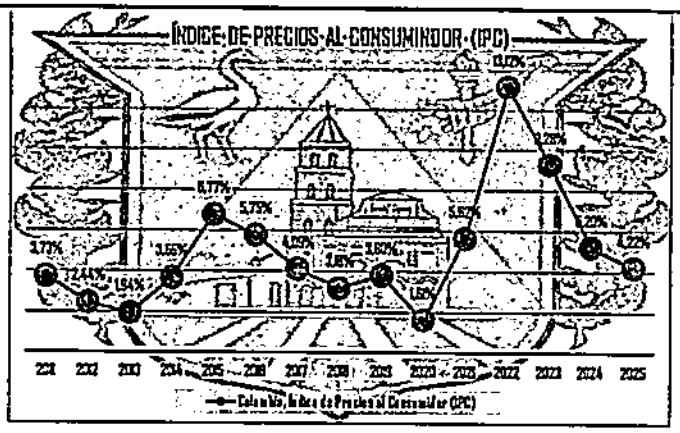
* *Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
** *Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
*** *Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; **actividades profesionales, científicas y técnicas**; actividades de servicios administrativos y de apoyo; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Garzón de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:

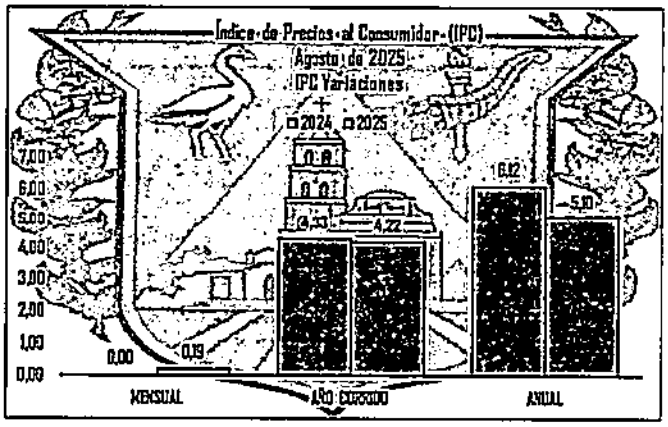


Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por la inflación, alcanzando en 2022 un nivel histórico del 13,12%, explicado principalmente por los rezagos de la pandemia del COVID-19, la disrupción en las cadenas de suministro global y el encarecimiento de insumos estratégicos. Para 2023, aunque la inflación se redujo al 9,28%, los precios siguieron siendo elevados frente a la capacidad adquisitiva de los hogares, lo que limitó el consumo y presionó la calidad de vida de la población.

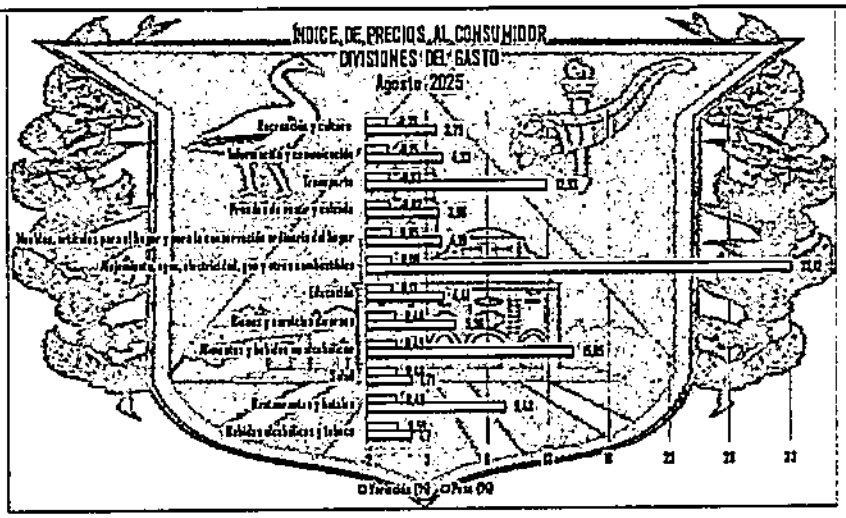
A partir de 2024 se evidencia una senda de corrección con una inflación del 5,20%, acompañada de medidas monetarias y fiscales que contribuyeron a moderar las presiones de precios. En el inicio de 2025 la tendencia descendente continúa, ubicándose en 4,22%, lo que refleja un proceso de estabilización gradual. No obstante, pese a la reducción, los efectos acumulados de los años anteriores aún condicionan el poder de compra de los hogares, lo que exige un papel activo de la administración pública en la implementación de políticas de apoyo que garanticen bienestar social y reactivación sostenible, como se relaciona:



En cuanto al incremento en el mes de **AGOSTO** de 2025, el IPC registró una variación de 0,19% en comparación con julio de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,19%): Bebidas alcohólicas y tabaco (0,59%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,45%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,05%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Transporte (-0,03%), Información y comunicación (-0,15%) y por último, Recreación y cultura (-0,30%); a saber:

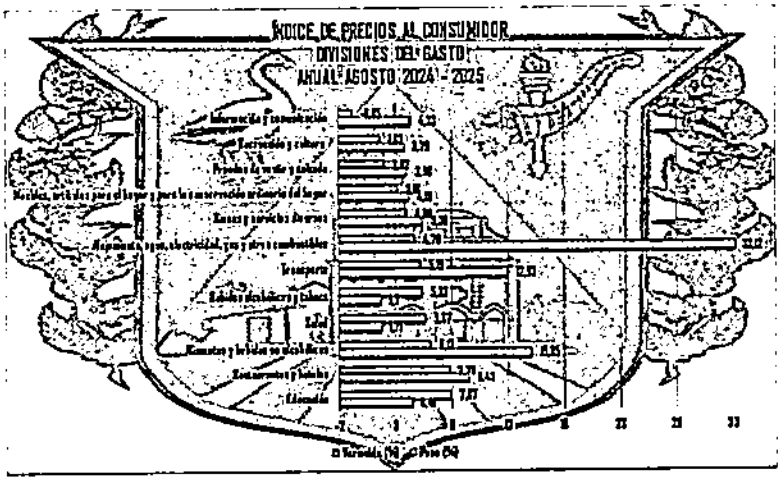


Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,19%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,16 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2024 e inicio de 2025, y ver cómo la inflación **disminuyó** el poder adquisitivo de las familias, dado que el mes de **AGOSTO** de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con **AGOSTO** de 2024.

En el último año, las divisiones Educación (7,87%), Restaurantes y hoteles (7,78%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,13%), Salud (5,67%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,33%) y por último, Transporte (5,19%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,70%), Bienes y servicios diversos (4,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,18%), Prendas de vestir y calzado (2,02%), Recreación y cultura (1,63%) y por último, Información y comunicación (-0,85%) se ubicaron por debajo del promedio nacional; como se relaciona:

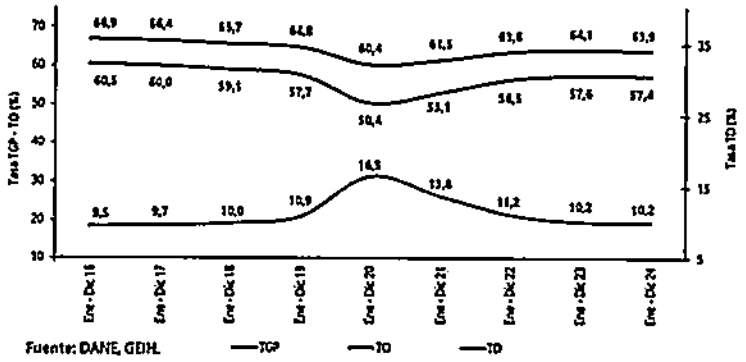


GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

Esto ha generado una disminución de los precios de los bienes y servicios, tal como se ha evidenciado en lo corrido del año 2024 e inicio de 2025, donde la tendencia del costo de los colombianos ha tenido una tendencia variable durante todo el año corrido.

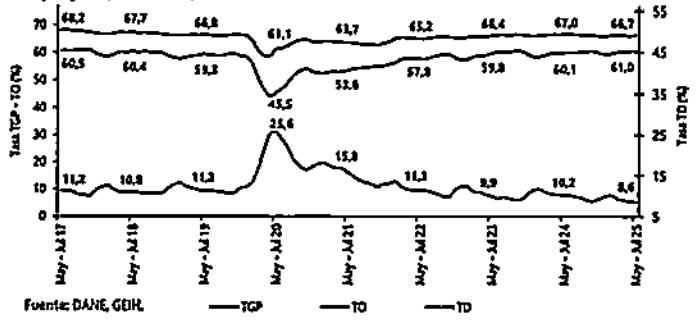
En relación con el desempleo, para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2016 - 2024)

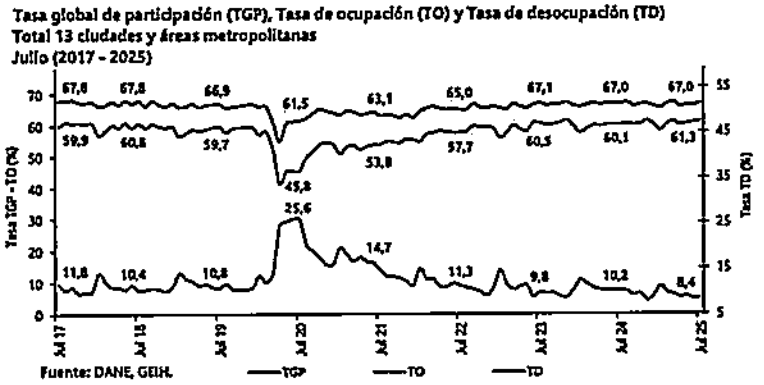


Asimismo, la tasa de desocupación del trimestre móvil mayo - julio 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, mientras que en el trimestre móvil mayo - julio 2024 fue 67,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,0%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil mayo – julio 2024 (60,1%): a saber:

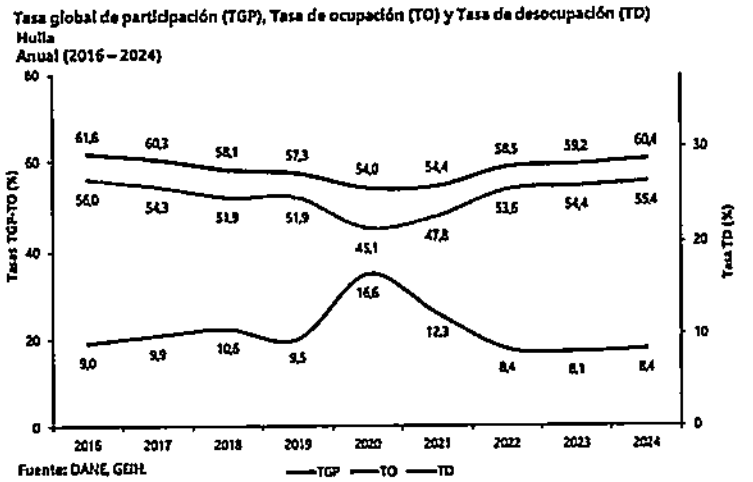
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo - julio (2017 - 2025)



En **JULIO** de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,4%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0%, manteniéndose igual a la registrada en julio de 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,3%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 60,1%; de la siguiente manera:

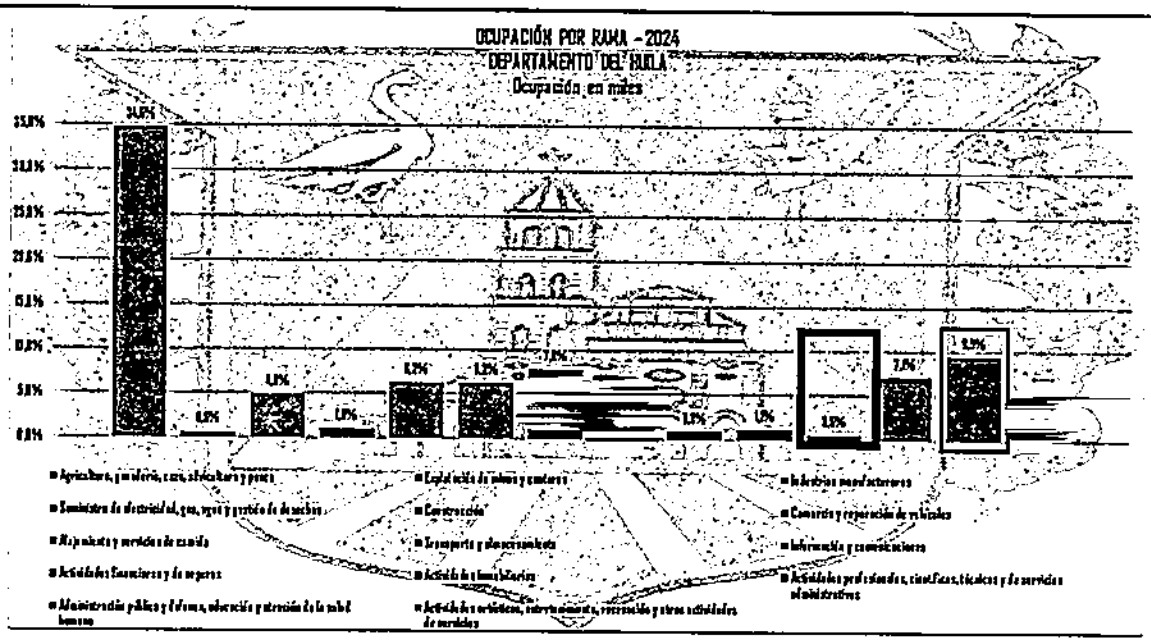


De igual manera, para el año 2024 la tasa de desocupación de Huila fue 8,4%, mientras que en 2023 se ubicó en 8,1%. La tasa de ocupación se ubicó en 55,4%, mientras que en el año anterior fue 54,4%. Finalmente, la tasa global de participación fue 60,4% frente al 2023 que se ubicó en 59,2%, a saber:



En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento durante el año 2024, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la segunda rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5%; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS** aporta a la generación del empleo con un 7,1%, a nivel departamental:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila



En cuanto al comportamiento del empleo y desempleo en Garzón, mercado laboral ha mostrado recientemente una leve mejoría, reflejada en la reducción gradual de la tasa de desempleo, que pasó del 14,4% en 2020 al 11,3% en 2021 y posteriormente al 10,2% en el tercer trimestre de 2022. Paralelamente, la tasa de ocupación ha experimentado un crecimiento sostenido, aumentando de 47,8% en 2020 a 54,4% en el tercer trimestre de 2022. Este comportamiento sugiere una recuperación económica paulatina tras los efectos negativos generados por la pandemia.

El mercado laboral en Garzón se caracteriza por una marcada dependencia del sector agropecuario, que constituye el principal motor económico del municipio, concentrando el 37,3% del total de ocupados, cifra superior al promedio departamental del Huila. Otros sectores clave incluyen el comercio, restaurantes y hoteles (18,7%), servicios sociales, comunales y personales (16,8%) y la industria manufacturera (7,6%), indicando una estructura económica diversificada pero con fuertes concentraciones sectoriales.

Al analizar el desempleo por grupos poblacionales específicos, se evidencia una brecha importante por género, con tasas de desempleo significativamente mayores en las mujeres (12,1%) comparadas con los hombres (8,8%) en el tercer trimestre de 2022. Asimismo, los jóvenes (14-28 años) presentan niveles preocupantes de desempleo, alcanzando un 18,1%, mientras que los adultos (29-59 años) tienen una tasa considerablemente menor, del 9,2%. Esto refleja las dificultades específicas de acceso al mercado laboral que enfrentan tanto mujeres como jóvenes.

Entre los principales desafíos que enfrenta Garzón se destacan la alta tasa de desempleo juvenil, la informalidad laboral generalizada y la escasez de oportunidades de empleo formal. La informalidad laboral limita el acceso a la seguridad social y afecta negativamente la calidad de vida y las condiciones laborales de una amplia proporción de la población trabajadora.

En respuesta a estos desafíos, Garzón ha implementado estrategias locales, particularmente la creación del Centro de Empleo y Emprendimiento, cuyo objetivo es fomentar la generación de empleo formal, promover el emprendimiento local y mejorar la inserción laboral mediante capacitaciones y apoyo al desarrollo empresarial. Para avanzar hacia una recuperación económica sostenible, será crucial fortalecer estas iniciativas, promover la diversificación económica y diseñar políticas públicas específicas dirigidas a jóvenes y mujeres, buscando así reducir las inequidades y aumentar las oportunidades laborales de calidad.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**, ésta aportó a la generación de empleo en un **8,1%** del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **JULIO** de 2025 respecto al mismo periodo del año 2024, se presentó una variación de **115** mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de **0,5** puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

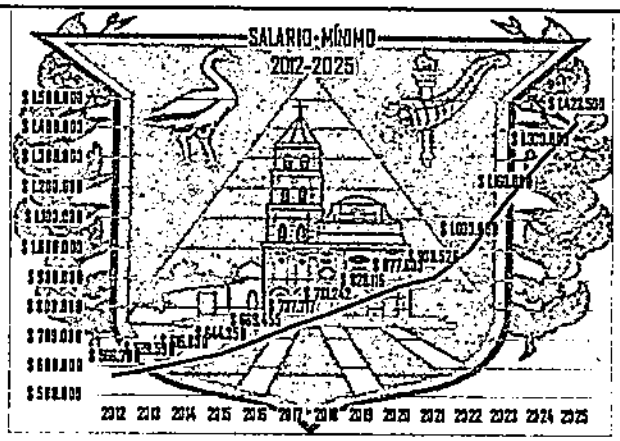
Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Julio (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Julio 2024	Julio 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.283	23.949	100	766	
Alojamiento y servicios de comida	1.630	1.817	7,6	186	0,8
[illegible]	1.717	1.894	7,9	177	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.936	8,1	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.969	4.062	16,9	92	0,4
Construcción	1.592	1.667	7,0	76	0,3
Industrias manufactureras	2.561	2.634	11,0	73	0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.379	3.442	14,4	63	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	491	543	2,3	52	0,2
Actividades financieras y de seguros	439	475	2,0	37	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.548	1.581	6,6	33	0,1
Actividades inmobiliarias	342	342	1,4	0	0,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.878	2.824	11,8	-53	-0,2
Información y comunicaciones	437	357	1,5	-80	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $856.800 en los últimos 14 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

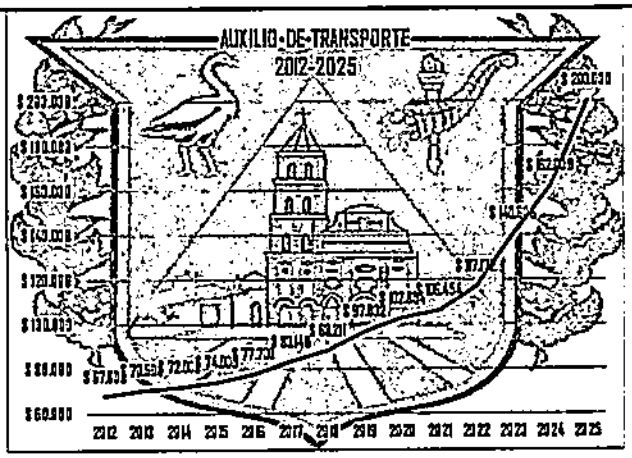


Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2025 presentó una variación negativa en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:

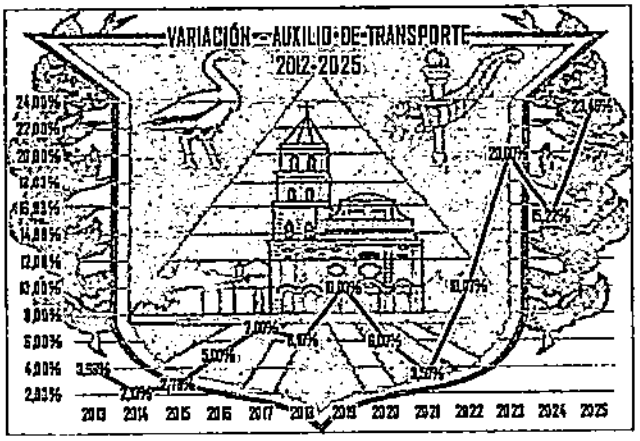


El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $132.200 en los últimos catorce años:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 41020
Garzón - Huila



Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte respecto al año 2024:



Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Garzón, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 8% y 10% del valor total del contrato, a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

ACUERDO No. 031 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y COMPILA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE GARZÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"				
ESTAMPILLA	ARTÍCULO	PORCENTAJE	MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO	VALOR QUE APLICA EN 2025
ADULTO MAYOR	316	4% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO CULTURA	332	1% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1
PRO-UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	345	0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 20 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $28.470.000
JUSTICIA FAMILIAR	359	2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 10 SMMLV. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $14.235.000
TASA PRO DEPORTE	372	2,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA	APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA. APLICAN EXCEPCIONES	APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1

Por lo tanto, los honorarios deben cubrir los costos y gastos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, conforme se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, donde se define al contratista independiente como: "*(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficio de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con plena libertad y autonomía técnica y directiva.*"

La compensación económica por los servicios prestados se denomina honorarios, constituyendo la remuneración por servicios en los que predomina esencialmente el factor intelectual frente al componente técnico, material, manual o mecánico. La Real Academia Española define los honorarios como el estipendio o sueldo entregado a alguien por su trabajo en algún arte liberal; siendo "liberal" entendido como contrario a la subordinación propia de una relación laboral. En consecuencia, los honorarios tienen una naturaleza jurídica eminentemente civil o comercial, descartando cualquier posibilidad de considerarlos pagos de tipo salarial o laboral en términos del Código Sustantivo del Trabajo.

Dado que el trabajador independiente no tiene una vinculación subordinada con la empresa contratante, debe asumir de manera autónoma varias obligaciones de carácter laboral. Entre ellas se destacan el pago al sistema de pensión, correspondiente al 16% sobre el 40% del valor de los honorarios, lo que implica un aporte efectivo del 6,4% sobre el valor total del contrato, sin considerar la retención en la fuente.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicios debe asumir íntegramente el pago a salud (EPS), equivalente al 12,5% del 40% de los honorarios, es decir, un 5% del valor total del contrato, adicional al aporte que debe realizar a Riesgos Laborales (ARL). Frente a un contrato laboral convencional, es claro que el contratista independiente deja de percibir múltiples beneficios y contraprestaciones asociadas al salario, como primas, cesantías, vacaciones remuneradas, auxilio de transporte y aportes parafiscales, especialmente evidentes cuando la remuneración laboral corresponde al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), a saber:

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código Postal 41020 Garzón Huila

Componente	%	Valor 2025
Salario Mínimo		$1'423.500,00
Auxilio de Transporte		$ 200.000,00
Salud	8,50%	$ 120.997,50
Pensión	12,00%	$ 170.820,00
ARL (Nivel 1)	10,52%	$ 7.402,20
Parafiscales	9,00%	$ 128.115,00
Prima	8,33%	$ 118.577,55
Cesantías	8,33%	$ 118.577,55
Intereses de cesantías	1,00%	$ 14.235,00
Vacaciones	4,17%	$ 59.359,95
Dotación aproximada	5,00%	$ 71.175,00
Total		$ 2.432.759,75

Por lo anterior, es fundamental que la fijación de los honorarios del contratista contemple integralmente estos aspectos salariales y prestacionales, buscando una compensación económica justa y equilibrada respecto a un salario laboral comparable. En este sentido, los honorarios deben ser congruentes y suficientemente robustos para cubrir plenamente la carga prestacional que el contratista asume de forma autónoma, como licencias de maternidad, incapacidades médicas, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones y aportes parafiscales. Dado lo anterior, el contrato por prestación de servicios podrá establecerse por cualquier monto, siempre y cuando este sea equitativo, justo y suficiente para compensar adecuadamente todas las obligaciones sociales que, por ley, le corresponden al contratista independiente.

Adicionalmente, es importante considerar aspectos macroeconómicos como el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual en 2024 superó la barrera del 5,20% anual según el DANE, destacándose incrementos especialmente marcados en rubros como Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), afectando significativamente el consumo y presionando al alza los indicadores de pobreza debido al aumento del costo de las canastas básicas familiares, limitando su acceso por parte de hogares vulnerables.

Asimismo, también resulta relevante señalar incrementos significativos en otras divisiones de gasto, como Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%), Salud (5,54%) y Transporte (5,19%), factores que influyen directamente en la economía de los hogares colombianos.

Por todo lo anterior, es necesario tener en cuenta estas variables macroeconómicas al establecer el valor de los honorarios en los contratos por prestación de servicios, con el fin de garantizar que estos sean suficientes no solo para cubrir la canasta familiar básica, sino también para permitir al contratista solventar dignamente gastos esenciales como vivienda, transporte, servicios públicos y educación, entre otros.

Dicho esto, el Municipio de Garzón cancelará a título de honorarios el valor del contrato ajustado a la formación académica, idoneidad profesional y experiencia general y específica del contratista, considerando adecuadamente las prestaciones sociales y cargas económicas que el contratista debe asumir de manera autónoma.

B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

VIGENCIA	MODALIDAD CONTRATACIÓN	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	PLAZO	CONTRATISTA
2024	CMC-SSM-030-2024	ELABORACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD (ASIS) 2023 PARA LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA.	ALCALDIA DE LORICA - CÓRDOBA	$ 31.891.000 M/cte	2 meses	FUNDACION SUELO FERTIL
2024	CONTRATACION DIRECTA CD-277-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD EN SUS 6 COMPONENTES VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR	MUNICIPIO DE SANTA SAN MARTIN - CESAR	$ 36.400.000,oo M/Cte.	65 días	LILIANA ALEXANDRA CLARO VELASQUEZ
2024	CONTRATACION DIRECTA 2024-020924 - 499	CONTRUCCION PRACTICIPATIVA DE ANALISIS DE LA SITUACION DE SALUD - ASIS - EN EL TERRITORIO AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE EL BANCO, MAGDALENA	MUNICIPIO EL BANCO - MAGDALENA	$ 35.000.000 M/cte.	1 mes	FUNDACION REHABILITAR ES AMAR
2024	CONTRATACION DIRECTA CMC-SSM-012-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL DE SAN PELAYO, EN EL ANALISIS DE LA SITUACION DE SALUD Y SUS DETERMINANTES SOCIALES "ASIS 2023	MUNICIPIO DE SAN PELAYO - CÓRDOBA	$ 36.000.000,oo M/cte	3 MESES	FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANO
2023	CONTRATACION DIRECTA CPSP No 281 DE 2023	RESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN FORMA AUTONOMA E INDEPENDIENTE, POR PARTE DEL CONTRATISTA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORIA EN LA ACTUALIZACION DEL ANALISIS DE LA SITUACION EN SALUD ASIS 2023 CON EL MODELO DE DETERMINANTES SOCIALES EN SALUD Y LOS ENFOQUES PROPUESTOS EN EL PLAN DE SALUD PUBLICA 20222031, IGUAL QUE PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD, PARA LA RENDICION PUBLICA DE CUENTAS CORRESPONDIENTE A LA VIGILANCIA SUPERIOR A LA	MUNICIPIO DE RIVERA-HUILA	$ 28.933.333,oo M/cte.	7 meses y 7 días	CARLOS ANDRES MONTENEGRO PUENTES

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

		GESTION PUBLICA TERRITORIAL FRENTE A LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, EN EL MARCO DE RENDICION PUBLICA DE CUENTAS 2020 2023 Y DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES ASIGNADAS A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD				

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Garzón y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **7490** correspondiente a las "***Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.***"; la cual abarca las actividades para las que se requieren niveles de conocimientos profesionales, científicos y técnicos más avanzados, pero no las funciones corrientes que son habitualmente de poca duración. En tal sentido, dicha actividad incluye las siguientes actividades:

- Las actividades de traducción e interpretación.
- Las actividades de corretaje empresarial, a saber: la gestión de la compra o venta de pequeñas y medianas empresas, incluidas prácticas profesionales, pero sin incluir las actividades de agentes y valuadores de finca raíz.
- Las actividades de intermediación en materia de patentes (gestión de la compra y venta de patentes).
- Las actividades de valuación distintas de las relacionadas con bienes raíces y seguros (antigüedades, joyas, etcétera).
- La auditoría de efectos e información sobre fletes.
- Las actividades de pronóstico meteorológico.
- La consultoría de seguridad.
- La consultoría de agronomía.
- La consultoría ambiental.
- Otros tipos de consultoría técnica.
- Las actividades de consultoría distintas de las de arquitectura, ingeniería y gestión.
- ***Las actividades de asesoramiento.***
- Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos, y para ofertar libros, guiones, obras de arte, fotografías, etc., a editores, productores, etcétera.

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***260 empresas, sin tener en cuenta el sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos;*** sin embrago, dada la naturaleza, objeto, modalidad y tipología contractual, como lo es el contrato de prestación de servicios profesionales (Intuitu personæ), la Entidad tomó como referencia la experiencia general, experiencia específica, formación académica e idoneidad del futuro contratista, para el desarrollo de las actividades requeridas por el Municipio de Garzón.

"Intuito personae" es una expresión latina que se traduce como "en razón de la persona" o "por la consideración a la persona" y por lo tanto utiliza en el ámbito legal y contractual para referirse a la naturaleza personal e inherente de una relación contractual, en la cual el rendimiento del contrato depende en gran medida de las habilidades, características o cualidades específicas de una de las partes contratantes.

Cuando un contrato tiene una fuerte componente "intuito personae", significa que la relación contractual se establece en función de las cualidades específicas de una persona en particular, más que en función de la entidad en sí misma. Esto es común en acuerdos en los que las habilidades, talentos o características personales de una de las partes son fundamentales para el cumplimiento exitoso del contrato.

Por lo tanto, dentro de los elementos o factores a tener en cuenta al contratar un profesional en una entidad pública:

- **Experiencia:**
  - Años de experiencia en el campo profesional.
  - Experiencia específica en el área de trabajo que requiere la entidad.
  - Éxitos y logros en proyectos similares.
- **Formación académica:**
  - Nivel educativo (título profesional, posgrados, etc.).
  - Instituciones donde se formó.
  - Relevancia de la formación con el cargo a desempeñar.
- **Capacidades y habilidades:**
  - Dominio de las habilidades técnicas y blandas necesarias para el cargo.
  - Capacidad de análisis, resolución de problemas y toma de decisiones.
  - Habilidades de comunicación, trabajo en equipo y liderazgo.

Entre otras.

D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal
414020
Garzón - Huila

En tal sentido, no existe en el sistema de compra publica una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la Secretaria de Salud Municipal, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

10. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

SECRETARÍA DE SALUD MUNCIPAL

MATRIZ DE RIESGOS

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Ausencia del contratista. Durante la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades	Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos.	3	4	7	Riesgo Medio	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista.	2	2	4	NO	CONTRATISTA	Desde inicio de ejecución del contrato	Finalización de ejecución	Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato	Permanente

SECRETARÍA DE SALUD MUNCIPAL

	3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuar se, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro	Finalización de ejecución	Inspección por parte del supervisor	Mensual				
	4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Contagio Coronavirus-COVID-19	• Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual. *Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista	4	4	8	Alta	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad" expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,	1	2	3	SI	Contratista/Supervisor	Suscripción del contrato	Liquidación	. El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad	Permanente				

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes. Con todo, el valor de la oferta presentada, debe comprender (y así se entenderá con su presentación) los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del objeto a contratar, según la descripción que del mismo se ha hecho.

11. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

12. VERIFICACIÓN DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto 0207 de 2020 el Alcalde Municipal de Garzón Huila delegó en la Secretaria de Salud Municipal, el ejercicio y la facultad para tramitar la escogencia de contratista, adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, adicionar, resolver, suspender y modificar convenio y contratos con personas de derecho público o privados que requiera el municipio, cuyos objetos y cuantías correspondan el ejercicio propio de sus funciones o delegaciones y su pagos se efectúen con cargo al presupuesto del Fondo Local de Salud en la presente contratación la Secretaria de Salud Municipal actúa como generadora de la necesidad requerida y como ordenador del gasto.

13. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

DOCUMENTOS	SI	NO
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	**MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE** **SECRETARIA DE SALUD**

Proyectó:
Carlos Lozano Peña
Asesor jurídico

GOBIERNO DIGITAL
Edificio Alcaldía Municipal de Garzón
Carrera 8 No.7-74 Esquina
contactenos@garzon-huila.gov.co
www.garzon-huila.gov.co
Código postal 414020
Garzón - Huila

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/10/2025 - 12:58:53
Recibo No. S001840125, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN brPut12JjJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : BCD S.A.S.
Nit : 901181778-5
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 313047
Fecha de matrícula: 18 de mayo de 2018
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 8 NO. 48 40
Barrio : IPANEMA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : bcd.sas1@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204972026
Teléfono comercial 2 : 3208476047
Teléfono comercial 3 : 3108084082

Dirección para notificación judicial : CALLE 8 NO. 48 40
Barrio : IPANEMA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : bcd.sas1@gmail.com

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 26 de abril de 2018 de la Asamblea Constitutiva de Neiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2018, con el No. 50741 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BCD S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: constituye objeto social prestar el servicio de auditoria médica, consultoria,

interventoría, asesoramiento en gestión empresarial, capacitación, educación no formal, servicios de tipo comercial, industrial, técnicos, administrativos, financieros y económicos, asistencia técnica, apoyo logístico integral, desarrollo de software y hardware. Suministro de bienes y servicios en general. Actividades Auditoría médica, evaluación e interventoría de la prestación de los servicios de salud, garantía de la calidad, habilitación y acreditación de los servicios de salud, administración hospitalaria, educación, promoción y prevención de la salud, planes de atención básica; sistemas de información y demás proyectos y programas encaminados a desarrollar y garantizar las metas propuestas por el sistema general de seguridad social en salud en todas las empresas de Colombia, públicas y privadas. de participación directa e indirecta en el sistema, entre las instituciones prestadoras de servicios de salud, empresas sociales del estado, entidades administradoras del régimen subsidiado y similares, entidades promotoras de salud, administradoras de pensiones y administradoras de riesgo profesionales, entidades de control y vigilancia del estado y alcaldías municipales y distritales, departamentales, gobernaciones y demás corporaciones. Asesor y distribuidor de medicamentos hospitalarios, así como equipos y material médico quirúrgico y la representación de firmas nacionales y extranjeras que suministren productos y/o servicios para el sector salud. Fomentar y promover actividades que tengan relación con el desarrollo comunitario en formación, educación, capacitación y asesoría a la comunidad beneficiaria de los servicios de salud, empresas solidarias, hogares de bienestar, organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, juntas administradoras locales, junta de acción comunal y unidades comunitarias de salud y ambiente en el área rural y urbana. Ofrecer servicios de asesorías en gerencia y administración de instituciones de salud, tanto pública como privada, conforme a las nuevas disposiciones legales existentes y dentro del proceso de descentralización. Administración de la información y documentación, elaboración de memorias institucionales y sistematización de la información, en entidades públicas, privada o de otra naturaleza. Ofrecer servicios de asesoría asistencial y acompañamiento en aspectos administrativos, clima organizacional, gestión gerencial, administración de recursos humanos, implementación de programas de control interno, acreditación, mejoramiento continuo y sistematización de la información. Acompañar elaborar estudios, implementar procesos pedagógicos y educativos e investigación en los sectores de educación, salud, transporte, ambiental e intersectorial, ciencia y la tecnología. Desarrollo e implementación de soluciones en tecnologías de la información, de sistemas. Desarrollo, optimización y automatización de procesos. Servicio de soluciones y monitorio en seguridad informática en entidades públicas, privadas, de economía mixta u otra naturaleza. Brindar apoyo logístico integral, apoyo logístico para la organización de eventos, suministro de alojamiento, cualquier tipo de alimentación, transporte aéreo y terrestre, alquiler de equipos y ayudas audiovisuales. Adquirir, enajenar, administrar, dar o tomar en arriendo o cualquier otro título toda clase de bienes inmuebles (casas, apartamentos, locales, fincas, haciendas, lotes, edificios, etc.) y bienes muebles (vehículos, equipos de cómputo, lanchas, etc.) que requiera para el cumplimiento de su objeto. Celebrar contratos de cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, contratos de riesgo compartido, alianzas estratégicas y cualquiera otra forma de colaboración empresarial para el desarrollo de los proyectos productivos que forman parte de las áreas urbanas y rurales y aportar al mismo dinero, especie, inmuebles, o servicios, según sea del caso. Y en general realizar toda clase de actos, operaciones comerciales, financieras etc... licitas. La importación, exportación, distribución, compra, venta, ensamble y comercialización de toda clase de equipos de generación eléctrica y para cualquier tipo de aplicación sea esta industrial, residencial, minera, construcción entre otros. La importación, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de toda clase de productos eléctricos y electrónicos para cualquier tipo de uso: Así como motores, generadores, tableros de control, cargadores de baterías, breaker, entre otros; y, cualquier tipo de filtros. La

importación, exportación, comercialización, compra y venta de materiales y equipos de construcción y ferretería en general. Celebrar contratos de agencia comercial en todas sus formas o convenios comerciales de cualquier otro carácter, con empresas nacionales y extranjeras para la promoción, venta y servicio de sus productos. La celebración de convenios de cooperación técnica y/o económica con fabricantes nacionales y extranjeros para la producción, ensamble y acabados de productos varios, preferencialmente en el campo técnico. Dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos y otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Adquirir patentes nombres comerciales, marcas y demás derechos de la propiedad industrial, adquirir u otorgar concesiones para su explotación y en general celebrar o ejecutar toda clase de contratos, actos y operaciones sobre bienes muebles e inmuebles de carácter civil o comercial, que guarden relación con el objeto social. Actividades de construcción de obra civil movimiento de tierras, adecuaciones y en general desarrollo de obras de infraestructura. Diseño, fabricación montaje, mantenimiento, servicios y repuestos de puentes, grúas equipos y accesorios. Estructuras metálicas para puentes grúas y equipos de izaje. Compra, venta. Importación y exportación, al mayor y detal de semovientes. Desarrollo y/o construcción de proyectos de infraestructura e instalaciones industriales, deportivas, bodegas e instalaciones de uso industrial o comercial, obras de remodelación y adecuación de instalaciones en general. Compra, Venta y/o alquiler de maquinaria, equipos y plataformas de elevación de personas. Importación, exportación, distribución, compra, venta, ensamble, comercialización, instalación y servicios de sistema de generación mediante energías renovables Diseño, fabricación, comercialización y servicio para sistemas de insonorización y atenuación de ruido, mediante cabinas, cuartos insonoros o sistemas especiales. Recibir bienes para su administración y adquirir o explotar patentes, concesiones. Adicionar procesamiento, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de cafés especiales o sus derivados, frutales y demás productos agrícolas y pecuarios. Procesamiento, exportación, distribución, compra, venta y comercialización de miel de abeja, o productos afines y sus derivados. Desarrollar en Colombia o en el exterior actividades relacionadas con la exploración, mantenimiento de actividades relacionadas con la industria petrolera y demás actividades mineras.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	200,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	20,00
Valor Nominal Acciones	$ 500.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Del representante legal: actuara como representante legal de la sociedad el gerente general en ejercicio del cargo, quien tendrá un suplente que lo reemplazara en sus faltas absolutas o temporales. El representante legal tendrá la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, los estatutos sociales, los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales o administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier genere de redes los negocios o asuntos de cualquier indole le que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de titulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representacion de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el artículo 446 de codigo de comercio a la asamblea general. 6. Designar, promover y remover los empleados de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro organo social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la asamblea general de accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la asamblea general de accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la asamblea general de accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la asamblea general accionistas y todas las demas que le delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorizacion de la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1-2023 del 29 de marzo de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2023 con el No. 67767 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/10/2025 - 12:58:54
Recibo No. S001840125, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN brPul12JjJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

GERENTE	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA	C.C. No. 51.804.644

Por Acta No. 01-2022 del 21 de febrero de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de marzo de 2022 con el No. 63185 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	HUMBERTO VARGAS DURAN	C.C. No. 19.234.304

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta del 26 de octubre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	58732 del 16 de diciembre de 2020 del libro IX
*) Acta No. 4 del 01 de noviembre de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	70003 del 09 de noviembre de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8299
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: P8551 L6820

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.093.764.386,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8299.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

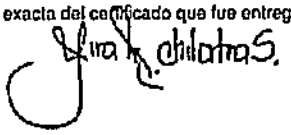
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: BCD S.A.S

SIGLA: BCD | NIT No.: 901181778-5

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE

ORDEN: [ ] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA | DIRECCIÓN: CALLE 8 # 46 - 40

TELÉFONOS: 3134687968 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 SERVICIO DE AUDITORIA, CONSULTORIA, INTERVENTORIA, REVISORIA FISCAL | 2

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE GARZON contrato No. 197/2025	X		6068332000	26/08/2025	32.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 73/2025	X		8784011	31/07/2025	50.450.000,00
MUNICIPIO DE YAGUARA contrato No 127/2024	X		3157008227	31/12/2024	31.033.335,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 066/2024	X		8319697	30/12/2024	32.775.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 006/2024	X		8319697	9/07/2024	34.500.000,00
MUNICIPIO DE TELLO contrato No 66/2024	X		3187998542	23/12/2024	30.363.636,00
MUNICIPIO DE TELLO contrato No 206/2024	X		3187998542	31/07/2024	37.576.364,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 42/2024	X		3178482509	31/12/2024	140.000.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 602/2024	X		3178482509	30/12/2024	31.500.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 221/2024	X		3178482509	13/11/2024	40.000.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 257/2024	X		3178482509	31/12/2024	63.000.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 47/2024	X		8378031	6/12/2024	66.000.000,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 087 /2024	X		8788506	12/08/2024	39.999.999,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 173 /2024	X		8788506	30/12/2024	18.222.222,00
MUNICIPIO DE LA GARZON contrato No 548/2024	X		6068332000	30/12/2024	30.000.000,00
MUNICIPIO DE LA GARZÓN contrato No 150/2024	X		6068332000	28/12/2024	130.000.000,00
MUNICIPIO DE LA GARZON contrato No 174/2024	X		6068332000	14/08/2024	36.000.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 003/2024	X		3118851880	8/07/2024	36.000.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 189/2024	X		3118851880	30/12/2024	33.800.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 161/2024	X		8389089	18/07/2024	45.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 439/2024	X		8389089	29/12/2024	45.000.000,00
MUNICIPIO DE IQUIRA contrato No. 036/2024	X		8394622	26/12/2024	59.766.667,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 150/2024	X		3112616822	30/12/2024	20.833.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 97/2024	X		8784011	30/12/2024	92.565.000,00
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA contrato No 065/2024	X		8787043		41.400.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 532/2023	X		3178482509	20/12/2023	31.000.000,00
MUNICIPIO DE PITALITO contrato No 153/2023	X		8368707	13/12/2023	244.500.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 45/2023	X		8378031	12/12/2023	64.863.333,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 48/2023	X		8378031	10/12/2023	57.225.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 339/2023	X		8784011	30/12/2023	35.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 060/2023	X		8784011	30/12/2023	39.158.667,00
MUNICIPIO DE AGRADO contrato No 45/2023	X		8322006	29/12/2023	60.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 040/2023	X		8389089	9/12/2023	95.997.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 726/2023	X		8389089	27/12/2023	90.000.000,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 121/2023	X		8788506	29/12/2023	48.000.000,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 014/2023	X		8788506	30/04/2023	24.000.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA contrato No. 049/2023	X		8377022	12/05/2023	18.850.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 073/2023	X		3118851880	30/12/2023	60.840.000,00
MUNICIPIO DE IQUIRA contrato No. 014/2023	X		8394622	19/12/2023	57.120.000,00

MUNICIPIO DE ALGECIRAS contrato No. 067/2023	X		8382556	31/12/2023	55.000.000,00
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN contrato No. 053/2023	X		8373177	31/12/2023	70.000.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 049/2023	X		8319697	31/05/2023	12.600.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 050/2023	X		8319697	31/05/2023	20.500.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 105/2023	X		8319697	31/10/2023	26.000.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 173/2023	X		8319697	31/12/2023	10.400.000,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 22/2023	X		3112615822	30/04/2023	21.000.000,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 70/2023	X		3112615822	30/10/2023	31.500.000,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 157/2023	X		3112615822	31/12/2023	10.500.000,00
MUNICIPIO DE LA PLATA contrato No 532/2023	X		3178482509	20/12/2023	31.000.000,00
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA contrato No 059/2023	X		8787043	13/12/2023	22.000.000,00
MUNICIPIO DE SANTA MARIA contrato No 143/2023	X		8787043	26/12/2023	33.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 501/2022	X		8784011	30/12/2022	4.533.333,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 502/2022	X		8784011	30/12/2022	6.666.666,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 627/2022	X		8389089	30/12/2022	20.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 093/2022	X		8389089	17/12/2022	88.000.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 137/2022	X		8378031	26/12/2022	23.059.907,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 050/2022	X		8378031	2/09/2022	45.750.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 207/2022	X		8784011	27/10/2022	75.735.000,00
MUNICIPIO DE PITALITO contrato No. 200 y Adición	X		8368707	30/12/2022	239.780.000,00
ESE HOSPITAL MUNICIPAL HOBO	X		3182105303	30/06/2024	15.930.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 216/2022	X		8319697	31/12/2022	9.000.000,00
MUNICIPIO DE VILLAVIEJA contrato No 071/2022	X		3112615822	31/12/2022	9.350.733,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 044/2021	X		8788506	30/06/2021	32.700.000,00
MUNICIPIO DE BARAYA contrato No. 171/2021	X		8788506	30/12/2021	32.700.000,00
MUNICIPIO DE TESALIA contrato No. 143/2021	X		8377022	31/12/2021	19.923.333,33
MUNICIPIO DE TESALIA contrato No. 066/2021	X		8377022	11/08/2021	26.000.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 042/2021	X		3118851880	30/04/2021	10.500.000,00
MUNICIPIO DE HOBO contrato No. 123/2021	X		3118851880	31/12/2021	23.900.000,00
MUNICIPIO DE PAICOL contrato No. 045/2021	X		8378031	31/12/2021	64.900.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 065/2021	X		8389089	31/12/2021	88.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 793/2021	X		8389089	31/12/2021	18.000.000,00
MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN contrato No. 018/2021	X		8373177	28/12/2021	65.000.000,00
MUNICIPIO DE PALERMO contrato No. 199/2021	X		8784011	31/12/2021	70.000.000,00
MUNICIPIO DE ALGECIRAS contrato No. 054/2021	X		8382556	30/12/2021	50.000.000,00
MUNICIPIO DE IQUIRA contrato No. 033/2021	X		8394622	17/12/2021	50.000.000,00
MUNICIPIO DE AIPE contrato No. 412/2020	X		8389089	31/12/2021	13.750.000,00
MUNICIPIO DE COLOMBIA contrato No 028/2019	X		8319697	31/05/2023	20.000.000,00

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
GUEVARA	CADENA	MARÍA FERNANDA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	51.804.644	Representante Legal [X] Apoderado [ ]	$ SIN RESTRICCIÓN

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-10-14 14:58

Razón social
BCD SAS

NIT		DV
901181778		5

Lugar de ubicación					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Clase de entidad	
Organismos no gubernamentales	
Si es otra, cual?	

Actúa en carácter de Representante Legal	Sí		No	X

Servicios de la entidad:
Impuestos sobre las ventas de IVA

Nombres y apellidos completos del representante legal			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARÍA	FERNANDA	GUEVARA	CADENA

Documento de identificación del representante legal			
Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	51804644

Lugar de nacimiento del representante legal					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Lugar de domicilio del representante legal					
País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ALCALDIA DE GARZON

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	GARZÓN

Dirección	["Carrera 8 No. 7-74"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE BCD SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo BCD SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$1.093.764.386,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$1.093.764.386,00

Las cuentas bancarias de BCD SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$147.000.000,00

Los bienes patrimoniales de BCD SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
CARRO	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$120.000.000,00
MOBILIARIO PLANTA DE EQUIPO	COLOMBIA	HUILA	NEIVA	$107.000.000,00

Las acreencias y obligaciones vigentes de BCD SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo
COSTOS	$712.259.368,00
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	$264.000.000,00

2. CONFLICTOS DE INTERES

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de BCD SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual BCD SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual BCD SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual BCD SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual BCD SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual BCD SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual BCD SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿BCD SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por BCD SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

BCD SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

ANEXO No. 1

Garzón, Octubre del 2025

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Área de Tesorería
Ciudad

Asunto: Información solicitada por el ART. 1 Decreto 1070 de mayo 28/2013 y adicional Decreto 3032 del 27 de diciembre de 2013.

Dando cumplimiento a los establecido con el artículo 1 del decreto 1070 de mayo 28/2013 y al artículo 6 del decreto 3032 de diciembre de 27/2013 como persona actualmente residente en Colombia que durante el año calendario actual les estará cobrando renta de trabajo (Salario u Honorarios o Servicios personales), certifico bajo la gravedad de juramento la siguiente información:

1. Durante el año gravable 2023, el 80% o más de mis ingresos brutos **NO** provinieron en una relación laboral o legal y reglamentaria.
2. Durante el año gravable 2023, el 80% o más de mis ingresos brutos **NO** provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos.
3. Por el año gravable 2023, soy una persona natural que **SI** quedó obligada a presentar declaración anual del impuesto del régimen al gobierno colombiano.
4. Por el año gravable 2023 **SI** obtuve ingresos superiores brutos totales superiores a 1400 UVT ($ 42.412 * 1400= $59.376.800).
5. En el año gravable inmediatamente anterior **NO** desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del estatuto tributario y normatividad vigente y si las desarrolle no generó más del 20% de mis ingresos totales.
6. Durante el año gravable inmediatamente anterior **NO** presté servicios técnicos que se requieran de material o insumo especializado, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representa más del 25% del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.

Atentamente,

María Fernanda Guevara Cadena
C.C. 51804644

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

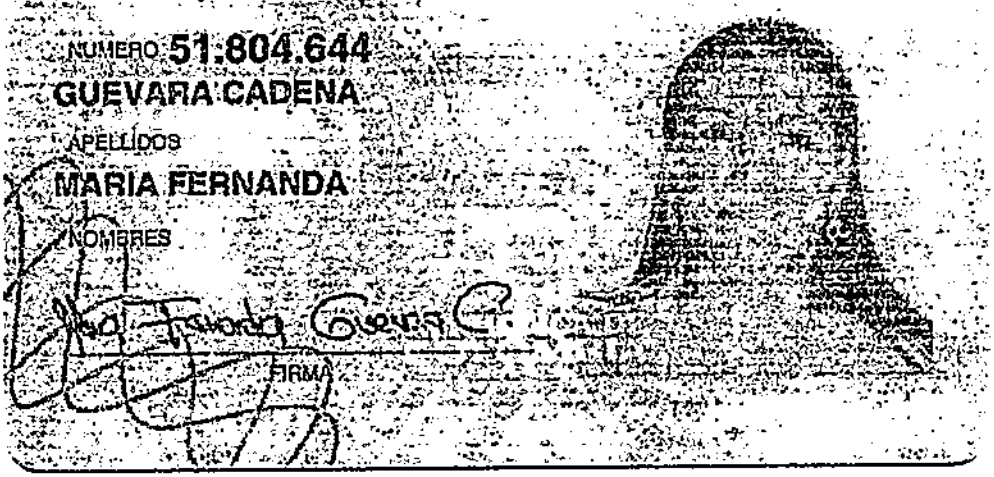
NUMERO **51.804.644**

GUEVARA CADENA

APELLIDOS

MARIA FERNANDA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1965**

PAICOL
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1	**A-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-MAY-1984 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00712399-F-0051804644-20150604 0044392690A 2 7133421405

38

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14926281461

(415)7707212489984(8020) 000001492628146 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
BCD S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CL 8 48 40 IPANEMA

42. Correo electrónico bcd.sas1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 8 4 7 6 0 4 7	3 1 3 4 6 8 7 9 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 8 0 4 3 0	7 0 1 0	2 0 1 8 0 4 3 0	8 4 1 5	8 4 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	6	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GUEVARA CADENA MARIA FERNANDA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926281461

(415)7707212489984(8020) 000001492628146 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y o personas extranjeras	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Benéficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 8 0 4 2 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 5 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 1 3 0 4 7	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 1 2 1 1
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14926281461

(415)7707212489984(8020) 000001492628146 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 8 1 7 7 8	5	Impuestos y Aduanas de Neiva	3	

Representación

1

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8		2 0 2 2 0 3 1 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 8 0 4 6 4 4			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
GUEVARA	CADENA	MARIA		FERNANDA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14908632729

(415)7707212489984(8020) 000001490863272 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
5 1 8 0 4 6 4 4	1	Impuestos y Aduanas de Neiva 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 1 8 0 4 6 4 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUEVARA	CADENA	MARIA	FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 15 5 111 AP 301 A

42. Correo electrónico: mafeguevaracadena@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	8 7 1 3 2 9 9	3 1 0 8 0 8 4 0 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	1 9 9 0 0 6 0 1	7 0 2 0	2 0 0 9 0 6 1 6	7 4 9 0		2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros																									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10																
54. Código																									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																

Exportadores						
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3	
		57. Modo				
		58. CPC				

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUEVARA CADENA MARIA FERNANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-01-2025 10:02:33AM

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de octubre de 2025, a las 18:40:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9011817785
Código de Verificación	9011817785251011184021

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 11 de octubre de 2025, a las 18:40:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51804644
Código de Verificación	518046442510111840l1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282322111

PIB
18:38:55
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 11 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BCD S.A.S. identificado(a) con NIT número 9011817785:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282322107

PIB
18:38:33

Bogotá DC, 11 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51804644:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se derivan de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:41:21 PM horas del 11/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51804644**

Apellidos y Nombres: **GUEVARA CADENA MARIA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.arate-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/10/2025 06:40:53 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **51804644** y Nombre: **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124810116** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51804644 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/10/2025 06:23 PM

Código Verificación: **RGA5JX6LEY**

Válida hasta: **09/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO No. 2

Garzón, Octubre del 2025

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Declaración de la no existencia de conflicto de interés

Respetuoso saludo.

Yo MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.804.644 expedida en Bogotá D.C. obrando a nombre propio, y como representante legal de la empresa BCD SAS identificada con Nit: 901.181.778-5 bajo la gravedad de juramento, declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones – causales de conflicto de interés, y doy fe de que NO tengo afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE GARZÓN

Atentamente;

Nombre: María Fernanda Guevara Cadena
Cédula de Ciudadanía No. 51.804.644

Firma: _____

ANEXO No. 3

Garzón, Octubre del 2025

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Manifestación de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad

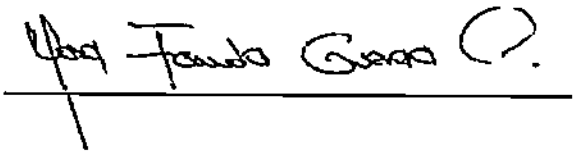
Respetuoso saludo.

Yo MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.804.644 de expedida en la ciudad de Bogotá D.C. obrando a nombre propio, y como representante legal de la empresa BCD SAS identificada con NIT: 901181778-5, declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incursa en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

Atentamente;

Nombre: María Fernanda Guevara Cadena

Cédula de Ciudadanía No. 51.804.644

Firma: 

ANEXO No. 4

Garzón, Octubre del 2025

Señores
MUNICIPIO DE GARZÓN
Carrera 8 No. 7 - 74

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad

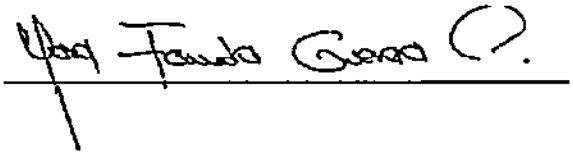
Respetuoso saludo.

Yo **MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.804.644 autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al MUNICIPIO DE GARZÓN con NIT. 89180022-6 - Código Dane: 41298, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada www.garzon-huila.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Atentamente;

NOMBRE: María Fernanda Guevara Cadena
C.C. 51804644

Firma: 

45

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:11:50 horas del 14/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **51804644,** Apellidos y Nombres **GUEVARA CADENA MARIA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideracion por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GARZÓN**, con NIT **891180022-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el regimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

Enlaces de Interés

- › Portal Web DIIN
- › Consulta Antecedentes Judiciales
- › Protección de Datos

Síganos en las redes sociales

© 2025 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIIN

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

CERTIFICACIÓN
APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

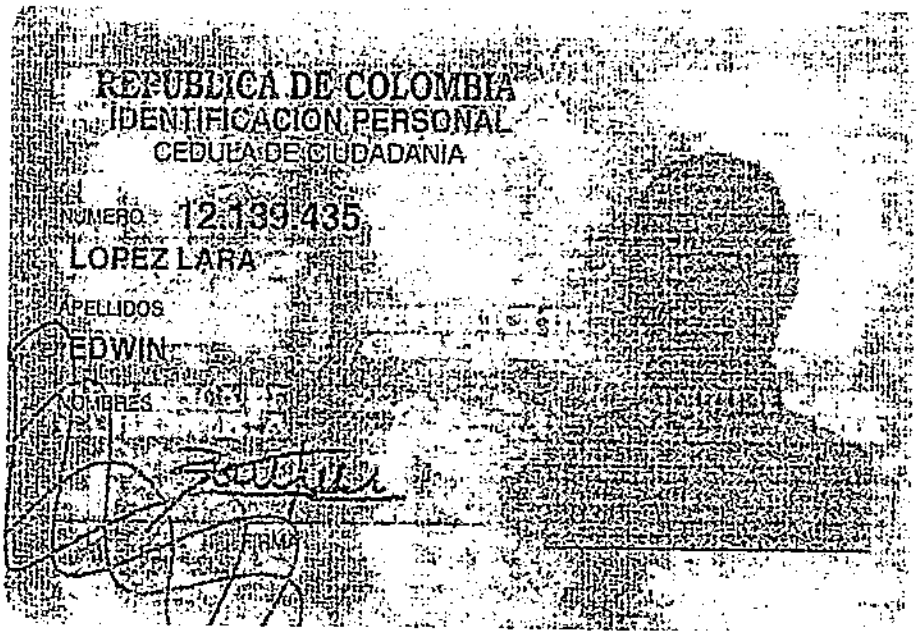
MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.804.644 expedida en Bogotá, representante legal de BCD SAS con Nit 901181778-5 y EDWIN LOPEZ LARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.139.435 expedida en Neiva - Huila, Contador Público portador de la T.P. No. 114510-T. de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, me permito certificar que la personajurídica BCD S.A.S., identificada con Nit 901.181.778-5, se encuentra a la fecha a Paz y Salvo por el pago de aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiary SENA.

Además, certifica que la Empresa cumple con los requisitos para la exoneración de los aportes a la Seguridad Social en salud (E.P.S.), Instituto Colombino de Bienestar Familiar y Sena, conforme al artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 135 de la ley 2010 de 2019.

La presente certificación se expide en Neiva - Huila del mes de octubre de 2025.

MARÍA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C. 51.804.644 Bogotá
Representante legal

EDWIN LOPEZ LARA
C.C. 12.139.435 Neiva
Contador Público
T.P 114510-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.139.435

LOPEZ LARA

APELLIDOS

EDWIN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-JUL-1969

NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-OCT-1987 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00148607-M-0012139435-20090131 0009774467A 1 6660029129


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
145162-T
EDWIN
LOPEZ LARA
C.C. 72439435
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 2005/11/24
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 4 4 0 2 5 2 F 4 F 3 9 A F 6 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EDWIN LOPEZ LARA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12139435 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 114510-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Julio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

E.P.S.Sanitas

Sanitas

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Maria Fernanda Guevara Cadena, identificado(a) con CC número 51804644, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 51804644
NOMBRES Y APELLIDOS	Maria Fernanda Guevara Cadena
TIPO DE AFILIADO	Segundo Cotizante
PARENTESCO	Conyuge
FECHA DE NACIMIENTO	04/12/1965
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/07/2013
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	370 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/07/2013
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 51804644 MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA Desde 01/07/2022 - Vigente N.I.T. 901181778 BCD SAS Desde 01/07/2023 - Vigente N.I.T. 900336004 ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Desde 01/09/2023 - Vigente

Generado por interfaces 11/10/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA identificado/a con documento de identidad Cédula de Ciudadanía número 51804644, se encuentra afiliado/a desde 01/02/2011 al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 11 de octubre de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Soi|s

DAVIVIENDA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901161278
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL			IDCO S.A.S.
DILIGENCIAMIENTO	NEIVA	DEPARTAMENTO	HUILA
DIRECCIÓN	CLL 13 B 3 A 6 65	TELÉFONO	1111111
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	0-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de contabilidad, teneduría de libros
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE IDONEO PARA PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			75841222318	TIPO DE PLANILLA			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	septiembre	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	octubre	AÑO 2023
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2023/09/29	NÚMERO AUTORIZACIÓN			1905013579

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	COTIZACIÓN	VALOR APORTES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	EPS010-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000

TOTAL APORTES A PENSIONES PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS PENSIONADOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.300	$ 7.300	$ 0	$ 0	$ 7.300
SUBTOTALES:									$ 7.300	$ 0	$ 0	$ 7.300

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 57.800	$ 0	$ 57.800
SUBTOTALES:			$ 57.800	$ 0	$ 57.800

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PARAP	PARAP - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 42.800	$ 0	$ 42.800
SUBTOTALES:			$ 42.800	$ 0	$ 42.800

LIQUIDACIÓN DE APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL COPIA No. 13261s3hoVZpOi5

Destino: CONTRATACION **Fecha y hora de expedición:** 2025-10-23 07:51 am

Solicitante: BCD SAS **C.C. / NIT:**901181778

PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR CONTRATACION

VALIDO HASTA: 2025-10-31 07:54 am

ULADISLAO GORRON TOLEDO
TESORERO GENERAL

13261s3hoVZpOi5

Vo.Bo.ICA:

ELABORO:

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co*

Código Postal Garzón 414020

MUNICIPIO DE GARZON

NIT: 891.180.022-6

SECRETARIA DE HACIENDA DIVISION TESORERIA, FISCALIZACION Y COBRO

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL COPIA No. 13260s3hoVZpOi5

Destino: CONTRATACION

Fecha y hora de expedición: 2025-10-23 07:51 am

Solicitante: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA

C.C. / NIT:51804644

PAZ Y SALVO MUNICIPAL POR CONCEPTO

VALIDO HASTA: 2025-10-31 07:53 am

ULADISLAO GORRON TOLEDO
TESORERO GENERAL

13260s3hoVZpOi5

Vo.Bo.ICA:

ELABORO:

GOBIERNO DIGITAL

Dirección: Carrera 8 # 7 - 74 Esquina, Edificio Municipal -
Teléfonos: (098) - 833 2000 - Fax: (098) 833 3943 *Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co*

Código Postal Garzón 414020

Banco Davivienda S A

CERTIFICACION

NEIVA, HUILA, 14/10/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **BCD S.A.S.** con **NIT 901.181.778-5** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 108900047292

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	MARIA FERNANDA
Apellidos	GUEVARA CADENA
Fecha de Nacimiento	4/12/1965 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nivel Educativo	Ninguno
Género	Otro
¿Tiene alguna discapacidad?	Si No
Nombre y apellido	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	901181778
Dirección	CALLE 8 NO. 48 40
Código postal	
Estrato	1
Ubicación	Neiva
País	COLOMBIA
Correo electrónico	bcd.ses1@gmail.com
Teléfono	
Celular	3143889062

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	¿Cuál es el nombre de su abuelo?
Respuesta	DARIO
SMS para recuperar la contraseña	3108084082

Editar

Alcaldía Municipal
Garzón
Nit 8911800226 Cód DANE 41298

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL

ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0000548 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y BCD S.A.S

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ELABORACION DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACION EN SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)
Contratista:	BCD S.A.S NIT: 901.181.778-5 R/L: MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA C.C. 51.804.644 DE BOGOTA – D.C.
Valor del Contrato:	TREINTA MILLONES DE PESOS MTCE ($30.000.000)
Plazo de Ejecución:	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
Fecha de Inicio:	31 DE OCTUBRE DE 2024
Fecha de Suspensión:	N/A
Fecha de Reinicio:	N/A
Fecha Acta de Justificación (Si se suscribió)	N/A

Valor Presenta Acta: **QUINCE MILLONES PESOS M/CTE. ($15.000.000)**

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$30.000.000
2. Adición - Otro Sí N°	$ 0
3. Valor Final Contratado	$30.000.000
4. Valor Final Ejecutado	$30.000.000
5. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	$ 0
6. Saldo a Favor del Contratista	$ 0

Fecha de Terminación: treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

En Garzón, a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024, se reunieron YINETH QUINTERO GONZALEZ, Secretaria de Salud municipal en calidad de

supervisora del contrato y MARIA FERNANDA GUEVERA CADENA, en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presenta acta de terminación.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy treinta y uno (31) días del mes de diciembre de 2024

Secretaría de Salud
Municipio de Garzón

YINETH QUINTERO GONZALEZ
Secretaria de Salud Municipal
Supervisor CPS-0000548-2024

BCD S.A.S
NIT. 901.181.778-5
R.L. MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C. 51.804.644 de Bogotá- D.C.

Proyectó:
JULY PAOLIN BAREÑO TRUJILLO
Contratista SSM

Libertad y Orden

Email: contratacion@aipe-huila.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 726 de 2023

Contrato No.	726 de 2023	Fecha:	28/06/2023
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE AIPE		
Nit:	891.180.070-1		
Contratista:	BCD S.A.S		
Identificación CC O NIT:	901181778-5		
Representante legal :	MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA		
Identificación CC O NIT:	51.804.644 DE BOGOTA D.C		

Entre los suscritos: OCTAVIO CONDE LASSO, identificado con cedula de ciudadania con 4 884 142 expedida en Aipe quien actua en nombre y representación del MUNICIPIO DE AIPE, en su calidad de Alcalde del Municipio de Aipe segun como consta en el Acta de posesión ante el Juzgado Único Promiscuo de Aipe de fecha 28 de diciembre de 2019 y de conformidad con lo consagrado en los articulos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y autorizado para ordenar gastos y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal b) del numeral 3 del articulo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien para efecto del presente contrato se denominara EL MUNICIPIO, por una parte y por otra parte BCD S.A.S identificado con NIT No. 901181778-5, cuyo representante legal es MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA identificada con la cedula de ciudadania número 51.804.644 DE BOGOTA D.C quien para efecto del presente contrato se denominara *EL CONTRATISTA* hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con fundamento en el numeral 3, Articulo 32 de la Ley 80 de 1993; literal h), numeral 4, Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007; el Articulo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, hemos acordado celebrar el contrato que se rige por el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD BAJO DETERMINANTES SOCIALES "ASIS" AÑO 2023 Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) 2023, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".
2) Plazo:	Seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio
3) Obligaciones:	El contratista se obliga a desarrollar las siguientes obligaciones: 1. Prestación de servicios profesionales de apoyo a la secretaria de proteccion social para la realización de la actualización del análisis de la situación en salud – ASIS 2023 con el modelo de determinantes sociales en salud y los enfoques propuestos en el plan decenal de salud pública 2012-2021, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ministerio en la resolución 1536 del 2015. 2 Acompañar a la Secretaria de proteccion social a las capacitaciones [illegible] Ministerio de Salud y Protección Social y/o Secretaria de Salud Departamental en el tema de Elaboración del Análisis de la Situación en Salud. 3 Apoyar y asesorar a la Secretaria de protección social en la elaboración del documento a entregar sobre el Análisis de la Situacion en Salud con enfoque y priorizacion de determinantes sociales.

Elaborado OFICINA DE CONTRATACIÓN J C G H
Firma

Revisado OFICINA DE CONTRATACIÓN J C G H
Firma

Aprobado SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

4 Apoyar en la elaboración y desarrollo de la ruta critica del PAMEC Territorial de acuerdo al enfoque del mismo.
5 Apoyar y acompañar en la gestión para la realización de las auditorias interna y externa a los procesos de calidad de las entidades que le presta servicios a la poblacion PPNA
6 Acompañar la Secretaria de Protección Social del Municipio de Aipe, en las reuniones de socialización y retroalimentación del avance del desarrollo de ruta critica en el marco del PAMEC.
7. Apoyar a la Secretaria de Protección Social para llevar a cabo asistencia técnica del programa de Auditoria para mejoramiento de la calidad (PAMEC) en las EPS, e IPS pública prestadora de servicios de Salud a la población pobre no afiliada al Sistema General de Segundad Social en Salud del Municipio de Aipe, Huila.
8. Apoyar el desarrollo del comité de calidad, para analizar indicadores de calidad, de referencia y contrarreferencia, y PYP de la red local de salud y avances del PAMEC territonal.
9. Apoyar el proceso de consolidación de información objeto de reporte a la Secretaria de Salud Departamental, Supersalud y entes de control cuando se requiera.
10. Hacer entrega del informe mensual de actividades ejecutadas los primeros cinco dias de cada mes, al igual del envio del cronograma de actividades en medio fisico y magnético
11. Mantener la documentación radicada, debidamente foliada y archivada según las especificaciones emitidas por el Comité de Archivo de la Administración Municipal.
12. Acreditar el pago al sistema de seguridad social (salud-pension) de conformidad con la Ley 100 de 1993 y demás decretos reglamentarios.
13. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del contrato.

Obligaciones de la Entidad Contratante.

Serán las siguientes:

1. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
2. Cancelar en la oportunidad y condiciones pactado el valor del contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
4. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
5 Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6 Exigir AL CONTRATISTA a través del supervisor designado, la ejecucion idónea y oportuna del objeto del contrato.

	7 Exigir la calidad en los servicios prestados objeto del contrato
4) Valor:	El valor total de la presente contratación asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) MCTE. El presente contrato se pagará con cargo a la imputación presupuestal así: CÓDIGO: 02322020919070515021 1219051502 — NOMBRE: Servicios para la comunidad sociales y personales — VALOR: $30.000.000 Fuente: 123304 otras trasferencias corrientes de otras entidades con destinación especifica legal del gobierno nacional Certificado de Disponibilidad 1205 del 27 de junio del 2023
5) Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará en mensualidades vencidas por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE, o fracción de mes según el número de días en que efectivamente se prestó el servicio, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe de dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.
6) Garantía:	De conformidad al Articulo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente "La obligatoriedad de garantías. En la contratacion directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3. que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" En virtud de lo anterior para esta tipología contractual no se exigirá pólizas de garantía.
7) Cláusulas excepcionales:	En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por mutuo acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo, iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
9) Multas:	El municipio de Aipe podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las

Elaborado OFICINA DE CONTRATACION J C G H
Firma

Revisado OFICINA DE CONTRATACION J C G H
Firma

Aprobado SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

10) Cláusula penal:	actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, esta pagará al MUNICIPIO DE AIPE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
11) Procedimiento para el cobro de las multas y cláusula penal pecuniaria:	Para la imposición de multas, clausula penal y declaratoria de incumplimiento se seguirá aplicara el derecho al debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1.** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **MUNICIPIO. PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **CONTRATISTA, el MUNICIPIO** podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de la las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.
12) Caducidad:	El **MUNICIPIO** estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del **CONTRATISTA** en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley
13) Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato:	El **MUNICIPIO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del Contrato.
14) Mecanismos de solucion de controversias contractuales	Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y pos contractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si en todas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el **MUNICIPIO** puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el **CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora

Elaborado OFICINA DE CONTRATACION J.C.G.H.	Revisado OFICINA DE CONTRATACIÓN J.C.G.H.	Aprobado SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO V.V.T.
Firma	Firma	Firma

ALCALDE
AIPE 2020 - 2023

ALCALDIA MUNICIPAL DE AIPE
NIT 891 180 079 - 1
Calle 4 No 4-71
Telefono 8389089
Email: contratación@aipe-huila.gov.co

Libertad y Orden

15) Independencia del contratista:	El CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
16) Acta final:	El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el articulo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor
17) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos. b) La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; c) El registro presupuestal; d) Las Actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato; d) Las constancias del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral
19) Declaraciones del Contratista:	1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación directa. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3) El CONTRATISTA al momento de la suscripción del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales, frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato
20) Cesión:	El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio
21) Caso fortuito o fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la jurisprudencia colombiana.
22) Suspensión temporal:	Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del Contrato de común acuerdo entre las partes por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde se indique el evento. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión se procederá a reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA, la no reiniciación será considerada como incumplimiento por parte de éste

Elaborado: OFICINA DE CONTRATACIÓN J C G H
Firma

Revisado: OFICINA DE CONTRATACIÓN J C G H
Firma

Aprobado: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO W I
Firma

ALCALDE

23) Supervisión:	De conformidad con lo establecido en los articulos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responder por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el articulo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario sera asignado por la SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL.
24) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente en su domicilio.

POR EL MUNICIPIO DE AIPE	POR EL CONTRATISTA
OCTAVIO CONDE LASSO ALCALDE	BCD S.A.S R/L MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD NÚMERO 049 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S, REPRESENTADO LEGALMENTE POR MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA

ACTA DE INICIO	
CONTRATO No.	049 DE 2023
CONTRATISTA	BCD S.A.S
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PAMEC, SEGUIMIENTO A LA 4505, IMPLEMENTACION DE RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD "RIAS" MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($12.800.000,00).
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIACION:	TRES (03) DE ENERO DE 2023.

En el Municipio de Colombia – Huila, a los tres (03) de enero de Dos Mil Veintitrés (2023), se reunieron en Colombia – Huila, la doctora **MAGDA MILENA JAVELA SERRATO**, Secretaria de salud, como supervisora designada por el Municipio de Colombia Huila para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales **BCD S.A.S** , identificada con **NIT: 901.181.778 – 5**; representada legalmente por la señora **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 de Bogotá D.C, en su calidad de CONTRATISTA, con el fin de suscribir la presente acta de Iniciación. Para constancia firman los que en ella intervinieron.

MAGDA MILENA JAVELA SERRATO
Secretaria de Salud Municipal

María Angélica Paredes G.
BCD S.A.S
NIT: 901.181.778 – 5
MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA
C.C No: 1.013.660.992 de Bogotá D.C
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 100.15.04._____
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALERMO Y BCD S.A.S

CONTRATISTA:	**BCD S.A.S** NIT. 901.181.778-5 Rep. Legal YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO C.C. No. 1.079.508.992 de Paicol– Huila
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD "RIAS" SEGÚN RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y COORDINACION EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO A LAS PRUEBAS, RASTREO Y AISLAMIENTO SELECTIVO SOSTENIBLE-PRASS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO.
VALOR	VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS M/CTE ($20.869.566)
PLAZO:	SEIS (6) MESES DESDE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL DICIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos **JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.080.290.339 expedida en Palermo (H), mayor de edad y vecino de éste Municipio, actuando en calidad de Secretario de Planeación e Infraestructura, debidamente delegado para celebrar el presente Contrato según Decreto No. 100.19.106 de 2021 facultado por mandato Constitucional y Legal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes, quien para los efectos del siguiente CONTRATO se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra, la empresa **BCD S.A.S.** identificada con NIT. 901.181.778-5, representada legalmente por **YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.079.508.992 de Paicol – Huila, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de acuerdo al numeral 3°, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; al literal h), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1. Que en virtud del principio de planeación la Secretaría de Salud Local, elaboró el Estudio y Documento Previo que sustenta la presente contratación. 2. Que una vez analizada la oferta de servicios presentada por el **CONTRATISTA**, se estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio y documento previo. En razón a lo anterior, el Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD "RIAS" SEGÚN RESOLUCIÓN 3280 DE 2018 Y COORDINACION EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO A LAS PRUEBAS, RASTREO Y AISLAMIENTO SELECTIVO SOSTENIBLE-PRASS EN EL MUNICIPIO DE PALERMO. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Laura C. Jaramillo G.	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramírez	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramírez
CARGO: Abogado Contratista	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones 1. Apoyar en la realización del diagnóstico y planeación del Plan de acción para la ejecución del programa de pruebas, rastreo y aislamiento selectivo y sostenible. 2. Apoyar en el proceso de vigilancia y monitoreo al seguimiento de casos y contactos realizados por las EAPB caracterizadas en el Municipio, a través de la herramienta segcovid-19. 3. Apoyar en el seguimiento requerido y reportado por SEGCOVID-19 de la población Sin Afiliación al SGSSS con el fin de cumplir con lo requerido en la estrategia. 4. Apoyar en él envió de indicadores de PRASS (Anexo6) al Ente Departamental cuando sea requerido. 5. Cumplir con las exigencias del Ministerio de Salud y protección Social establecidas para PRASS según normatividad vigente. 6. Coordinar y direccionar al Equipo PRASS de la Secretaria de Salud Municipal. 7. Apoyar el proceso de seguimiento y monitoreo de progresividad de la implementación de las RIAS, mediante la adecuación de procesos y procedimientos administrativos de la ETS y Prestadores de Salud Primarios para la implementación de las Rutas de Atención Integral en Salud. 8. Realizar asistencia técnica y desarrollo de capacidades sobre los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integral de Salud a los profesionales del área de la Salud. 9. Apoyo y/o acompañamiento al seguimiento y monitoreo trimestral a los contratos de prestación de servicios de Promoción y Mantenimiento de salud, y Atención Materno-Perinatal. 10. Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del Contrato. 11. Cumplir con las recomendaciones que indique el supervisor del contrato de conformidad a la respectiva necesidad que surja en la dependencia o servicio del Municipio. 12. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar. 13. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo 14. Mantener actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante la ejecución del contrato.. **CLÁUSULA TERCERA. -OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. 2. Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato. 5. Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS ($20.869.566) M/CTE PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, de la prestación ofrecida según lo expuesto en sus componentes. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **MUNICIPIO** la suma no ejecutada. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El **MUNICIPIO** cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas por valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE ($3.478.261)**o fracción de mes

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Laura C. Jaramillo G.	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramírez	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramírez
CARGO: Abogado Contratista	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, lo que incluye los costos directos e indirectos de la prestación ofrecida según lo expuesto en sus componentes,, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de El. CONTRATISTA. PARAGRAFO 1: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARAGRAFO 2: En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados por el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Municipio de Palermo. CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

RUBRO	FUENTE	CDP	CPC
2320202009	123210	2022000193	85999
2320202009	124303	2022000193	
2320202009	124202	2022000191	

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato es SEIS (6) MESES DESDE DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL DICIEMBRE DE 2022. PARÁGRAFO: El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del Acta Final. CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN: El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN: Estará a cargo del funcionario designado para tal fin, quien cumplirá las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y las normas de orden municipal. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los bienes y documentos que el MUNICIPIO suministre al CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales, deberán ser reintegrados en buen estado al MUNICIPIO a la terminación del Contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfaccion de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Laura C. Jaramillo G.	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramírez	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramirez
CARGO: Abogado Contratista	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes o en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Para lo cual se deberá suscribir un acta en la que se señalaran las razones y los motivos que justifican la suspensión. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el **CONTRATISTA**; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **MUNICIPIO** para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, sin perjuicio independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el **CONTRATISTA** deberá pagar al **MUNICIPIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el **MUNICIPIO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** El **CONTRATISTA** renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del **MUNICIPIO**.

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Laura C. Jaramillo G.	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramírez	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramírez
CARGO: Abogado Contratista	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CADUCIDAD:** El MUNICIPIO estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el MUNICIPIO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA deberá acreditar su vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentando en forma periódica ante el supervisor del Contrato el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes, conforme la normatividad vigente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ACTA FINAL:** El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un Acta Final de ejecución, con el visto bueno del supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: 1. El Estudio y Documento Previo aprobados por EL MUNICIPIO con todos sus soportes 2. La oferta del CONTRATISTA, 3. El registro

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Laura C. Jaramillo G.	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramírez	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramírez
CARGO: Abogado Contratista	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

presupuestal, 4. Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato. 5. El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUÍSITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro presupuestal, 2. Suscripción de acta de inicio. 3. El pago de los impuestos a los que haya lugar se realizará a través de los descuentos que para el efecto aplique la Secretaría de Hacienda Municipal. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NORMAS DE SEGURIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y los riesgos a los que está expuesto en el sitio de trabajo para desarrollar sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución es el municipio de Palermo – Huila; para todos los efectos legales del presente Contrato, el domicilio contractual será el municipio de Palermo – Huila.

Para constancia se firma en el municipio de Palermo, a los

POR EL MUNICIPIO:

JUAN PABLO CASTILLO RAMIREZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

POR EL CONTRATISTA:

Yeny Paola Quivano T.

YENY PAOLA QUIVANO TRUJILLO
Rep. Legal BCD S.A.S
Contratista

ELABORO	REVISO	APROBO
FIRMA	FIRMA	FIRMA
NOMBRE: Laura C. Jaramillo G.	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramírez	NOMBRE: Juan Pablo Castillo Ramírez
CARGO: Abogado Contratista	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura	CARGO: Secretario de Planeación e Infraestructura

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

Entre los escritos: **ISAURO LOZANO DÍAZ**, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 7.703.786 expedida en Neiva – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcalde Municipal, elegido por voto popular para el período Constitucional 2020-2023, según credencial expedida por la Registraduría Municipal del Estado Civil de Colombia Huila, número E-27 del 29 de octubre de dos Mil Diecinueve (2019) y Acta de Posesión de fecha 27 de Diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte la empresa **BCD S.A.S**, identificada con NIT: 901.181.778 – 5; representada legalmente por la señora **MARIA ANGELICA PAREDES GUEVARA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.013.660.992 de Bogotá D.C, con domicilio principal en la Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila, actuando en su propio nombre con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Presentación de Servicios Profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila, construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversales con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. **2)** Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con servicios profesionales especializados de una persona que preste acompañamiento a la secretaria de salud en la gestión de verificación de los procesos de prestación de servicios y aseguramiento en el Municipio de Colombia – Huila y a cargo de las EPS, de los regímenes contributivo, subsidiado y exceptuado; actividades que no pueden ser desarrolladas en su totalidad por el personal de planta adscrito a la alcaldía municipal por su especialidad y afluencia. **3)** Que la Secretaria Local de Salud, como dependencia generadora de la necesidad, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, que fundamental la suscripción del presente Contrato, documentos que hacen parte del presente Contrato. **4)** Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **5)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **6)** La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: **"3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o

requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, EN EL PROCESO DE PAMEC, SEGUIMIENTO A LA 4505, IMPLEMENTACION DE RUTAS DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD "RIAS" MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y MATERNO PERINATAL. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. DEL CONTRATISTA: - GENERALES: (i)** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. (ii) El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse y/o acreditar dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. (iii) El contratista se obliga a inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. (iv) Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes. (v) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. (vi) Apoyar en la elaboración de respuestas a los derechos de petición, quejas y solicitudes, así como en la elaboración de informes de gestión de la dependencia respectiva, cuando sea necesario. (vii) Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. (viii) Y demás que establezca el Supervisor y que sean acordes al Objeto del Contrato. (ix) Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que el Municipio de Colombia Huila le imparta. (x) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas conforme a lo establecido a la ley 80 de 1993. (xi) Presentar mensualmente por escrito al Municipio un informe sobre las actividades realizadas. (xii) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. (xiii) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. (xiv) reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. (xv) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: (i)** Asesorar, acompañar y apoyar a la Secretaria en todo lo relacionado con el programa PAMEC Territorial, de acuerdo al enfoque en el cumplimiento

de la ruta materno perinatal en el Municipio de Colombia. (ii) Apoyar la consolidación de las auditorías interna y externa de los procesos de calidad de las entidades que le presta servicios a la población PPNA. (iii) Apoyar y acompañar la reunión de socialización y retroalimentación del desarrollo de ruta crítica en el marco del PAMEC a través del comité de calidad. (iv) Asesorar y apoyar la realización de una asistencia técnica del programa de Auditoría para mejoramiento de la calidad (PAMEC) en las EPS, e IPS pública prestadora de servicios de Salud del Municipio de Colombia Huila. (v) Apoyar el proceso de consolidación de información objeto de reporte a la secretaría de salud departamental, SUPERSALUD y entes de control cuando se requiera. (vi) Apoyar el proceso de seguimiento y monitoreo de progresividad de la implementación de las RIAS, mediante la adecuación de procesos y procedimientos administrativos de la ETS y Prestadores de Salud Primarios para la implementación de las Rutas de Atención Integral en Salud. (vii) Apoyar y acompañar los procesos de asistencia técnica y desarrollo de capacidades sobre los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integral de Salud a los profesionales del área de la Salud. (viii) Apoyo y/o acompañamiento al seguimiento y monitoreo trimestral a los contratos de prestación de servicios de Promoción y Mantenimiento de salud, y Atención Materno-Perinatal. (ix) Brindar acompañamiento trimestral en el reporte de la Resolución 4505 de 2012 – Resolución 202 de 2021, correspondiente a la información relacionada con las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal de la Población Pobre No Asegurada PPNA, ante la plataforma de la Secretaría de Salud Departamental del Huila. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000,00).** El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes forma: En tres (03) pagos parciales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,oo)** m/cte, cada uno, con corte el último día hábil de cada mes. Los anteriores se pagaran previa entrega de los informes o entregables previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizaran dentro de los tres (3) días, siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro con presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **CUARTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra

CONTRATO ESTATAL No. 216 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD DE OCTUBRE 07 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA Y BCD S.A.S.

debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **5)** Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **QUINTA: PLAZOS DEL CONTRATO: DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2022. **SEXTA: DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1)** Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. **2)** Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **SEPTIMA: DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El Municipio de COLOMBIA HUILA,** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **NOVENA: CADUCIDAD:** La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **DECIMA: MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA. DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el CONTRATISTA, deberá pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS:** De acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas por la ley, no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo cual, dado el objeto del contrato, plazo y forma de pago, no se requiere de garantías, ya que la forma de pago es por pagos parciales previo visto bueno del supervisor asignado, es decir, pago contra entrega a recibo y satisfacción del

servicio. De igual manera, históricamente la entidad no registra antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimientos del contrato en contratación de prestación de servicios de este tipo de contrataciones. **DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El contratista es una persona independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **DECIMA CUARTA: CESION:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, la entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control). **DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Colombia – Huila, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes

para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **DECIMA SÉPTIMA: LIQUIDACION:** De acuerdo a lo previsto por el último inciso del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato, no será objeto de liquidación. **DECIMA OCTAVA: DIRECCION DE NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ISAURO LOZANO DIAZ	**Nombre: BCD S.A.S**
Cargo: Alcalde	**Contratista**
Dirección: Calle 6 No. 3-74	**Dirección:** Calle 18 B No 34 A - 65 Neiva Huila
Teléfono: 8319697	**Teléfono: 3208401437**
Correo Electrónico: alcaldia@colombia-huila.gov.co	**Correo Electrónico: bcd.sas1@gmail.com**

DECIMA NOVENA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria Local de Salud del Municipio, quien haga sus veces o a quien se designe. **VIGESIMA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **(i)** Los estudios previos. **(ii)** La oferta presentada por el contratista. **(iii)** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **(iv)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **(v)** Registro Presupuestal. **(vi)** Los Paz y Salvos Municipales, **(vii)** Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución se requiere la acreditación de encontrarse afiliado el contratista al sistema de seguridad social integral, registro presupuestal. **VIGESIMA SEGUNDA: REGISTRO Y APROPIACION PRESUPUESTAL: El Municipio de COLOMBIA HUILA** pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, **RUBRO** 2.3.2.02.02.009. Servicios para la comunidad, sociales y personales. **UNIDAD EJECUTORA**: 1 Administración Central;

	23 1703 0903 012	Gestión programática de la Salud Publica		
	Certificados de Disponibilidad presupuestal No. 1456 del 02 de septiembre del 2020.			
5) Forma de pago:	El valor del contrato se cancelará inicialmente en un pago inicial por el periodo comprendido desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de septiembre del año 2020 por un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000,00) MCTE y el saldo restante en tres (03) mensualidades vencidas, cada una por la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.750.000,00) MCTE o fracción de mes según el número de días en que efectivamente se prestó el servicio, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.			
6) Garantia:	De conformidad al Articulo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 estableció lo siguiente: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En virtud de lo anterior para esta tipologia contractual no se exigirá pólizas de garantía.			
7) Cláusulas excepcionales:	En el contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.			
8) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo, iii) por caso fortuito o fuerza mayor.			
9) Multas:	El municipio de Aipe podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardio de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.			

Escaneado con CamScanner

10) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al MUNCIPIO DE AIPE una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
11) Procedimiento para el cobro de las multas y cláusula penal pecuniaria:	Para la imposición de multas, clausula penal y declaratoria de incumplimiento, se seguirá aplicará el derecho al debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. PARÁGRAFO 1. El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el MUNICIPIO adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. PARÁGRAFO 3: El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del MUNICIPIO. PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el MUNICIPIO podrá exigir la cláusula penal o multa. PARÁGRAFO 5: Con el pago de la las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.
12) Caducidad:	El MUNICIPIO estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del CONTRATISTA en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.
13) Terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato:	El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del Contrato.

Escaneado con CamScanner

14) Mecanismos de solución de controversias contractuales:	Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y pos contractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. PARÁGRAFO: El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el MUNICIPIO puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora.
15) Independencia del contratista:	El CONTRATISTA es una entidad independiente del MUNICIPIO, y en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
16) Acta final:	El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, las partes suscribirán un acta final de ejecución, con el visto bueno del supervisor.
17) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Los Estudios y Documentos Previos. b) La Propuesta presentada por EL CONTRATISTA; c) El registro presupuestal: d) Las Actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato; d) Las constancias del Pago de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
19) Declaraciones del Contratista:	1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación directa. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3) El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. 4) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
20) Cesión:	El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.
21) Caso fortuito o fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
22) Suspensión temporal:	Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del Contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal

Escaneado con CamScanner

	evento. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste.
23) Supervisión:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario será asignado por la **SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL.**
24) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente en su domicilio.

POR EL MUNICIPIO DE AIPE	POR EL CONTRATISTA
OCTAVIO CONDE LASSO ALCALDE	PAREDES GUEVARA LUIS ALEJANDRO R/L BCD S.A.S CONTRATISTA

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL HUILA

MUNICIPIO DE AIPE

ACTA No. 002 FINAL

TIPO DE CONTRATO	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATO No.	**412 DE 2020**
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	☐
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EN SALUD BAJO DETERMINANTES SOCIALES "ASIS" AÑO 2020, Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD (PAMEC) 2020, ACORDE CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	**20 DIAS Y 3 MESES**
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	**11 DE SEPTIEMBRE DE 2020**
FECHA DE TERMINACION	**30 DE DICIEMBRE DE 2020**
VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 13.750.000**
VALOR PAGO FINAL	**$ 3.750.000**
CONTRATISTA	**BCD S.A.S**
NIT:	**901161778-5**
REPRESENTANTE LEGAL	**PAREDES GUEVARA LUIS ALEJANDRO**
IDENTIFICACION C.C	**C.C. 1.075.230.511 DE NEIVA**
SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL	**CORINA ANDREA CHARRY VARGAS**
IDENTIFICACION C.C.	**C.C. 1.075.542.430 DE AIPE**

1. DATOS GENERALES

En el Municipio de Aipe, el último dia laboral del mes de diciembre del año 2020, se reunieron en la oficina de la Secretaria de Protección Social, la ntratista y el Supervisor del Contrato en Mencion, con el fin de suscribir el Acta final conforme al detalle:

DETALLE	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 13.750.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 13.750.000
VALOR A PAGO (PRIMER PAGO)	$ 2.500.000
VALOR A PAGO (SEGUNDO PAGO)	$ 3.750.000
VALOR A PAGO (TERCER PAGO)	$ 3.750.000
VALOR A PAGO (PAGO FINAL)	$ 3.750.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 13.750.000

Certificacion de la Secretaria de Protección Social - Pago de Seguridad Social - Informe de Actividades- Cuenta de cobro

Para constancia firman las partes, el último día laboral del mes de diciembre del año 2020.

Rep. Legal: PAREDES GUEVARA LUIS ALEJANDRO
CONTRATISTA

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS
Secretaria de Protección Social

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

Entre los escritos: **ADELIA GUZMÁN GARCÍA**, Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 26.477.386 expedida en Colombia – Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Colombia (H), en su condición de Alcaldesa Municipal, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO O CONTRATANTE**, por una parte y por la otra parte **EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 26.421.660 de Neiva Huila, Fisioterapeuta y con gerencia de la calidad y auditoria en salud, con domicilio principal en la Calle 18 B No. 34ª -65 Barrio la Orquídea de la Ciudad de Neiva Huila, Representante legal de **BCD S.A.S**. con NIT. 901181778-5, con capacidad para contratar y que para efectos legales y contractuales se denominará en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que la misión del Municipio de COLOMBIA HUILA es Garantizar el desarrollo integral de los habitantes del municipio de Colombia-Huila construyendo entre todos una alianza donde se invierta en el ser humano de manera que puedan acceder a mejores oportunidades, aumentar sus expectativas de bienestar y calidad de vida; reactivar la economía a partir de políticas públicas municipales transversalisadas con los sectores productivos, industrial y comercial del municipio, con un gobierno transparente, incluyente, social, solidario, productivo, sustentable y globalizado. Es decir, un municipio donde el desarrollo, se convierta en mayores condiciones de equidad e inclusión social, un desarrollo que implique que cada día, menos personas vivan en condiciones de pobreza, exclusión y vulnerabilidad y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere los servicios profesionales especializados a la dirección local de salud municipio de Colombia Huila PARA ASESORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD, para el desarrollo de las actividades misionales propias de la Entidad, toda vez que la misma no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional para tal fin. 2) Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es contar con un profesional especializado con experiencia en la dirección local de salud municipio de Colombia Huila PARA ASESORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD. 3) Que el Municipio de COLOMBIA HUILA, desarrollo los respectivos estudios y documentos previos. 4) Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. 5) Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. 6) La presente contratación se fundamenta en lo estipulado en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 que a la letra dice: "**3o. Contrato de prestación de servicios:** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **Clausula 1 – Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecidos en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presenta cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	Es Municipio de COLOMBIA HUILA
Contratista	**Es BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ**

Clausula 2 – Objeto del Contrato : El objeto del contrato es Prestar los servicios profesionales especializados a la dirección local de salud municipio de Colombia Huila **PARA ASESORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA.** Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **Clausula 3 – Actividades Específicas del contrato:** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: 1) Conformación de equipo municipal para la implementación del MIAS- RIAS. 2) Realizar un análisis de las RIAS a implementar, las de obligatorio cumplimiento (3202/2016) y las que se priorizan de acuerdo al análisis de la situación de salud. 3) Realizar un análisis de las RIAS a implementar, las de obligatorio cumplimiento (3202/2016) y las que se priorizan de acuerdo al análisis de la situación de salud

4) Coordinar y concertar el proceso de selección de las RIAS que se adoptaran y/o adaptaran con las EAPB presentes en el municipio. 5) Identificar por parte de las EAPB, de acuerdo a la caracterización y priorización de los riesgos, las RIAS que se adoptaran y/o adaptaran según priorización en las mesas de concertación. 6) Desarrollar capacidades individuales e institucionales en revisión de conceptos y contenidos de la Política de atención integral en salud, en su marco operativo (MIAS) y las RIAS (Resolución 3280/2018). 7) Seguimiento al diligenciamiento del formato donde se evidencian las brechas de las intervenciones propuestas en las RIAS PMS y MP

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

(resolución 3280 de 2018) versus las intervenciones actuales del municipio (Normas técnicas, lineamientos, GPC). 8) Seguimiento al diligenciamiento del formato donde se evidencie la identificación para cada una de las brechas las posibles barreras y facilitadores para la adopción y/o adaptación de las RIAS en el municipio como: Accesibilidad, ámbito territorial, Particularidad de la población, oferta de servicios, perfiles y competencias del talento humano, Fuentes de financiamiento, Mecanismos de contratación y pago, sistemas de información, identificación de fuentes y tecnologías en salud. 9) Identificar el mapa de actores sectoriales e intersectoriales del Municipio. 10) Establecer las acciones a realizar por cada uno de los actores según lo definido en la RIAS PMS y MP (resolución 3280 de 2018). 11) Monitoreo y seguimiento a las acciones establecidas por cada uno de los actores según lo definido en las RIAS. 12) Seguimiento al proceso de conformación y organización que llevan las EAPB de la red primaria y complementaria para la prestación de servicios de salud en su municipio- RIPPS. 13) Realizar mesas técnicas sectoriales e intersectoriales, donde se identifiquen y se acuerden: las intervenciones/acciones de las RIAS (Resolución 3280/2018) que requieren estrategias diferenciales para su adopción, las intervenciones o actividades incluidas o excluidas de las RIAS en el municipio (Población diferencial). La incorporación de las intervenciones o actividades de las RIAS. 14) Realizar acuerdo con las EAPB sobre las intervenciones de las RIAS (Resolución 3280/2018) que se adoptaran y/o adaptaran en el municipio. 15) Acudir a las mesas de concertación realizadas por la secretaria de salud departamental del Huila. 16) Realizar diligenciamiento de formatos solicitados por la secretaria de salud departamental del Huila para el avance del modelo de atención integral en salud MIAS. 17) Desarrollar la ruta crita del PAMEC Territorial de acuerdo al enfoque del mismo. 18) Realizar las auditoría interna y externa de los procesos de calidad de las entidad que le presta servicios a la población PPNA. 19) Realizar reunión Trimestral de socialización y retroalimentación del avance del desarrollo de ruta crítica en el marco del PAMEC. 20) Realizar asistencia técnica y a la vez verificar la implementación del Programa de Auditoria para mejoramiento de la calidad (PAMEC) en las EPS, e IPS publica prestadora de servicios de Salud a la población pobre no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud del Municipio de Colombia Huila. 21) Apoyar el desarrollo del comité de calidad trimestralmente, analizando indicadores de calidad, de referencia y contrarreferencia, y PYP de la red local de salud y avances del PAMEC territorial. 22) Emitir y entregar un informe Mensual de los avances descritos en la presente propuesta. 23) Consolidar información objeto de reporte a la Secretaria de Salud Departamental, Supersalud y entes de control cuando se requiera. 24) Hacer entrega de Documento en medio físico y magnético con soporte y evidencias del desarrollo de las acciones de seguimiento al PAMEC. 25) Acatar las recomendaciones y/o observaciones formuladas por el supervisor y por la Secretaria de Gobierno Municipal, durante la vigencia del contrato. 26) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 3.11. Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y certificar los pagos en cada mes de ejecución del contrato. 27) No acceder a peticiones

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenden obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. 28) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos. 29) reportar al Municipio inmediatamente las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato. 30) Mantener la debida reserva y discreción de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. 31) Manejar adecuadamente los elementos que el Municipio le entregue para el desarrollo de sus actividades. Serán de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los informes que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la contratante. **Clausula 4 – Informes:** En desarrollo de las clausulas 2ª y 3ª del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con la siguiente periodicidad: Mensualmente. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **Clausula 5 – Valor del Contrato y Forma de Pago:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000,oo). El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: en dos (2) pagos previa entrega de los informes, de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE**, cada uno, previa presentación de informes del contratista y sus respectivos soportes, avances del 50% y 100% respectivamente, y Aprobación y evaluación del supervisor asignado para el Contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizaran dentro de los tres (3) días, siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro con presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **Clausula 6 – Declaraciones del Contratista :**El contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio de COLOMBIA HUILA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5) Esta paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

objeto del presente contrato. **Clausula 7- Plazo de Ejecución :**El plazo de ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) Meses, contados a partir del acta de iniciación, sin exceder el 31 de diciembre del 2019. **Clausula 8- Derechos del Contratista:** 8.1 Recibir la remuneración del contrato con términos pactados en la cláusula 5 del presente contrato. 8.2 Prestar sus servicios profesionales bajo su propia discrecionalidad y de acuerdo a su idoneidad demostrada. **Cláusula 9- Obligaciones Generales del Contratista :**9.1 El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas en la cláusula tercera **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** del presente contrato. **Clausula 10- Derechos del Contratante: 10.1** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Contratante de manera legal o contractual. **10.2** Hacer uso de las clausulas excepcionales del contrato. **Clausula 11- Obligaciones Generales del Contratante: 11.1** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento de objeto de contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **11.2** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **11.3** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **11.4** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Clausula 12- Responsabilidad: BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ,** en su calidad de CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente contrato. **BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de COLOMBIA HUILA en ejecución del objeto del presente contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. (Además de las obligaciones aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el sistema de información y Gestión del Empleo Público, SIGEP). **Clausula 13- Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato : El Municipio de COLOMBIA HUILA,** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **Clausula 14- Caducidad :**La caducidad de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de COLOMBIA HUILA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente contrato. **Clausula 15- Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de COLOMBIA HUILA, puede

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: por un valor que no sobrepase el 1% del pago mensual a realizar al **CONTRATISTA.** **Clausula 16- Clausula Penal :**En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, **BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ** debe pagar al Municipio de COLOMBIA HUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al uno (1) % del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de COLOMBIA HUILA, adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del código Civil. **Clausula 17- Garantías y Mecanismos de cobertura del Riesgo:** Se exigirán las siguientes garantias :

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% (a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de smmlv)	Término de duración del contrato	X	
Calidad del servicio	Póliza de Seguros	20%	Término de duración del contrato y 1 año más. (mirar el artículo 124 del Decreto 1510 de 2013 para los contratos de interventoría)	X	
Otros Amparos:		Remisión al decreto regulatorio de garantías	Estar afiliado y al día en pago del sistema general de seguridad social: pensión, salud y ARL	X	

Clausula 18- Independencia del Contratista: El contratista es una entidad independiente del Municipio de COLOMBIA HUILA, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. **BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de COLOMBIA HUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Clausula 19- Cesiones:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de COLOMBIA HUILA, si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de COLOMBIA HUILA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente Al Municipio de COLOMBIA HUILA de la misma y solicitar su consentimiento. (Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, La entidad Estatal podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante podrá ponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

escisión empresarial o cambio de control). **Clausula 20- Indemnidad:** El contratista se obliga a indemnizar al Municipio de COLOMBIA HUILA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el proceso del contrato. El contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **Clausula 21- Caso Fortuito y Fuerza Mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Clausula 22- Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: **CONCILIACIÓN:** cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H), previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga El centro de conciliación de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Neiva (H)], las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **Clausula 23- Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deban constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

MUNICIPIO DE COLOMBIA HUILA	CONTRATISTA
Nombre: ADELIA GUZMÁN GARCÍA Cargo: Alcaldesa Dirección: Calle 6 No. 3-74 Teléfono: 8319697 Correo Electrónico: alcaldia@colombia-huila.gov.co, alcaldiacolombia@gmail.com	Nombre: BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ OBJETO: servicios profesionales especializados a la dirección local de salud municipio de Colombia Huila PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MIAS- RIAS y PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA Dirección: Calle 18 B No. 34ª -65 Barrio la Orquídea de la Ciudad de Neiva Huila Celular: 3208401437 Correo Electrónico:bcd.sas1@@gmail.com

Clausula 24- Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno del Municipio de COLOMBIA HUILA. **Clausula 25- Anexos del Contrato:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **25.1** Los estudios previos. **25.2** La oferta presentada por el contratista. **25.3** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **25.4** Certificado de disponibilidad presupuestal. **25.5** Los Paz y Salvos Municipales y Pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL). **Clausula 26 – Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Clausula 27 – Registro y Aprobaciones Presupuestales: El Municipio de COLOMBIA HUILA** pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, Fuente 71202, R.B. ETESA, **Rubro 2302040304.- "Acciones de planeación, priorización, seguimiento y gestión de la salud" $20.000.000,oo** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 2019000397 de Julio 23 de 2019, expedido por la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda Municipal. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Clausula 28 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra persona que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Clausula 29 – Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar que ha bien tenga el CONTRATISTA para obtener la plena prestación del servicio contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente clausulado. El domicilio contractual es el Municipio de Colombia Huila. Para

CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NUMERO 028 DE SEPTIEMBRE 4 DE 2019, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COLOMBIA NIT. 891.180.028-1 Y BCD S.A.S Y/O EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ

constancia, se firma en el Municipio de Colombia Huila a los Cuatro (4) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

POR EL MUNICIPIO

COPIA ORIGINAL FIRMADO

ADELIA GUZMÁN GARCÍA
Alcaldesa Municipal

EL CONTRATISTA:

COPIA ORIGINAL FIRMADO
EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ
C.C. 55.176.823 de Neiva Huila
Representante legal
BCD S.A.S.
NIT. 901181778-5

Vo.Bo.
COPIA ORIGINAL FIRMADO
MARIO ENRIQUE BAHAMÓN SANTOS
Asesor jurídico externo

Elaboro: Mirraín Méndez Méndez	Reviso: Eliana Alejandra Cangrejo R	Aprobó: Adelia Guzmán García
Firma:	Firma:	Firma:

Alcaldía Municipal
Garzón
NIT: 8911800226 - Cód DANE 41298

ANEXO No. 5

CERTIFICADO DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA Y VERIFICACIÓN DE SOPORTES DE HOJA DE VIDA

El suscrito **MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE**, en calidad de **SECRETARIA DE SALUD**, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia del (de la) señor(a) María Fernanda Guevara Cadena quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51804644 expedida en Bogotá y representante legal e BCD SAS con NIT 901181778, allegados con sus hojas de vida para la ejecución del contrato cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACIÓN EN SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)**, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos. En consecuencia, certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
MUNICIPIO DE GARZÓN	15/03/2024	14/07/2024	4			
MUNICIPIO DE AIPE	28/06/2023	27/12/2023	6			
MUNICIPIO DE AIPE	13/10/2022	30/12/2022	2	18		
MUNICIPIO DE AIPE	02/11/2021	31/12/2021	1	29		
MUNICIPIO DE AIPE	11/09/2020	30/12/2020	3	20		
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL			16	67	X	

Nota: Los certificados y documentos que aporta el contratista para acreditar la experiencia exigida en el presente proceso contractual se presumen auténticos en atención a los postulados de la buena fe que establece el artículo 83 de la constitución política de Colombia.

Dado en Garzón a los veintitrés (23) días de mes de OCTUBRE del 2025.

MAYRA ALEJANDRA MOTTA ESCALANTE
SECRETARIA DE SALUD

FORMATO ÚNICO

HOJE DE VIDE

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
TRUJILLO	CUELLAR	ANGELICA MARIA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 36308052	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 15 MES 03 AÑO 1982

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO GARZÓN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Vereda Higueron Sector Arroyo

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO TESALIA

TELÉFONO 3164091638 EMAIL tangelicamaria56@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1998

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA Y AUDITORIA DE LA CALIDAD EN SALUD	11	2010	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	11	2008	93702

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJE DE VIDE

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* AGRADO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3227112073	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE FONDO LOCAL SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 48					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* AGRADO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3227112073	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	20	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA APOYO A LOS PROCES	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD - SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 38					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* AGRADO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	12	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE FONDO LOCAL SALUD 240					*DIRECCIÓN* CALLE 5 25 null						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* AGRADO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3227112073	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	02	*Mes*	12	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE FONDO LOCAL SALUD 240					*DIRECCIÓN* CALLE 5 25 null						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE VILLAVIEJA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* VILLAVIEJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3232331086	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	10	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 4 3 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* AGRADO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3227112073	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	07	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	06	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD- FONDO LOCAL					*DIRECCIÓN* CALLE 4 5 48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LA PLATA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3178482509	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	03	*Año*	2024	*Día*	04	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 5 9						

FORMATO ÚNICO

HOJ DE VID

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TESALIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8377022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	24	*Mes*	06	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATISA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 6 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TESALIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3166911806	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECTRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 6 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - HUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GUADALUPE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3204918801	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 2 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3108084092	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	14	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PRESTADOR SERVICIOS	*DEPENDENCIA* AREA DE COORDINACION						*DIRECCIÓN* CALLE 8 48 40 NEIVA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - HUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GUADALUPE						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3127108513	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	05	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 2 19					

FORMATO ÚNICO

HOJE DE VIDE

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - HUILA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GUADALUPE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3222748510	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 9 16					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - HUILA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GUADALUPE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 2 16					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TESALIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8377022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 6 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TESALIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 9 null null No. 6 -11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - HUILA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GUADALUPE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3222748510	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	04	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 2 16					

FORMATO ÚNICO

HOJ DE VID

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TESALIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8377022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	10	*Año*	2021	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 6 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TESALIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8377022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 6 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TESALIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8377022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 6 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE HOBO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* HOBO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3124662244	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	15	*Mes*	03	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 5 41					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TESALIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8377022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROEFESIONAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 6 11					

FORMATO ÚNICO

HOJE DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE GUADALUPE - HUILA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* GUADALUPE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3222748510	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	04	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 4 2 16						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TESALIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8377022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	07	*Año*	2020	*Día*	07	*Mes*	09	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 6 11						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TESALIA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8377022	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	07	*Mes*	07	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 6 11						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TARQUI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TARQUI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8329177	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	11	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 4 38						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TARQUI			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TARQUI					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8329177	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	07	*Mes*	11	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 9 4 38						

FORMATO ÚNICO

HOJE DE VIDE

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PITAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PITAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8327102	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	07	*Año*	2019	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 6 10 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TARQUI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TARQUI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8329177	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	05	*Año*	2019	*Día*	30	*Mes*	08	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 4 38					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PITAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PITAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8327102	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	02	*Año*	2019	*Día*	07	*Mes*	05	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 6 10 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PITAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PITAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8327102	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 6 10 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TARQUI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TARQUI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8329177	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	29	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 4 38					

FORMATO ÚNICO

HOJE DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TARQUI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TARQUI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8329177	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2018	*Día*	29	*Mes*	11	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 4 38					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PITAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PITAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8327100	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	26	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	26	*Mes*	05	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 6 10 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TARQUI			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* TARQUI						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8329177	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CARRERA 9 4 38					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL PITAL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PITAL						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8327102	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	09	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	09	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION LOCAL DE SALUD						*DIRECCIÓN* CALLE 6 10 15					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARAYA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* BARAYA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8788506	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2017	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD LOCAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 2C 42					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TARQUI			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO TARQUI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	11	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA DIRECCION LOCAL DE SALUD						DIRECCIÓN CARRERA 9 4 38					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO TESALIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 8377004	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	04	Mes	01	Año	2012	Día	30	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD ALCALDIA						DIRECCIÓN CALLE 9 6 11					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE TESALIA			PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO TESALIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 8377022	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	01	Mes	09	Año	2009	Día	31	Mes	08	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL APOYO-CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN CARRERA 9 6 11					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

FORMATO ÚNICO

HOJE DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	10	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 36.308.052
TRUJILLO CUELLAR

APELLIDOS
ANGELICA MARIA

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1982
GARZON
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-JUN-2000 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A-1902509-00433024-F-0036308052-20130425 0032836245A 1 36738757

87

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

T.P. 93702



ANGELICA MARIA
TRUJILLO CUELLAR

CC 36308052 NEIVA

Universidad INCCA DE COLOMBIA

Título ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Título 21/11/2008

94463

La presente tarjeta se expide en virtud de la Resolución No. 43 del 10/11/16

Presidenta

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981 el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 93702 otorgada a ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR, con la cédula de ciudadanía No. 36308052, se encuentra vigente.

Que ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 93702 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 43 del 10 de Noviembre de 2016.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el treinta (30) de Septiembre de 2025.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 30-09-2025 10:28:54 AM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 259915

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

259915-36308052-CP

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
Personería Jurídica No. 2613/1959 Minjusticia

El suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, expide a continuación copia del acta de grado

número DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298)
Correspondiente al día VEINTISEIS (26)
de NOVIEMBRE de DOS MIL DIEZ
(2010), Registrada en el Libro de Actas de Grado al Folio Número 302

"En Bogotá D.C., siendo las 3:00 P.M. del día 26 de NOVIEMBRE
del año 2010 bajo la presidencia del doctor JOSÉ FERNANDO ISAZA DELGADO
Rector de la Universidad, se efectuó la ceremonia para otorgar el grado de

ESPECIALISTA EN GERENCIA Y AUDITORÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

Registrado en el Libro de Grados Títulos No. 20 Folio No. 328 Registro No. 204766
de la Universidad
a AN[redacted]ÉLIC[redacted]A T[redacted]UJILL[redacted] CUÉLLAR
identificada con cédula de ciudadanía No. 36308052 expedida en
Neiva, quien terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos. El Señor Rector en nombre y representación de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente.
Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron".

Firmado Rector JOSÉ FERNANDO ISAZA DELGADO
Firmado Decano de la Facultad SALOMÓN KALMANOVITZ KRAUTER
Firmado Secretario General CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Es fiel copia tomada de su original que se expide a los VEINTISEIS
(26) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIEZ
(2010).

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario General

UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO
Personería Jurídica No. 2613/1959 Minjusticia

El suscrito Secretario General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, expide a continuación copia del acta de grado

número DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298)
Correspondiente al día VEINTISEIS (26)
de NOVIEMBRE de DOS MIL DIEZ
(2010), Registrada en el Libro de Actas de Grado al Folio Número 302

"En Bogotá D.C., siendo las 3:00 P.M. del día 26 de NOVIEMBRE
del año 2010 bajo la presidencia del doctor JOSÉ FERNANDO ISAZA DELGADO
Rector de la Universidad, se efectuó la ceremonia para otorgar el grado de

ESPECIALISTA EN GERENCIA Y AUDITORÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

Registrado en el Libro de Grados Títulos No. 20 Folio No. 328 Registro No. 204766
de la Universidad
a AN[redacted]ÉLIC[redacted]AR[redacted]TRUJILL[redacted] CUÉLLAR
identificada con cédula de ciudadanía No. 36308052 expedida en
Neiva, quien terminó sus estudios de acuerdo con los reglamentos. El Señor Rector en nombre y representación de la Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano y previo juramento, hizo entrega del diploma correspondiente.
Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron".

Firmado Rector JOSÉ FERNANDO ISAZA DELGADO
Firmado Decano de la Facultad SALOMÓN KALMANOVITZ KRAUTER
Firmado Secretario General CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Es fiel copia tomada de su original que se expide a los VEINTISEIS
(26) días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIEZ
(2010).

CARLOS SÁNCHEZ GAITÁN
Secretario General

UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA

Personería Jurídica Resolución No. 6870 de Mayo 6 de 1975

UNINCCA

AÑO 2008
ACTA DE GRADO PROFESIONAL No. 3725

En Neiva, a los **21** días del mes de **Noviembre** de **2008**, siendo las **6:30, p.m.** se llevó a cabo, presidido por el señor Rector de la Universidad, el Acto de Graduación Profesional de **ADMINISTRADORA DE EMPRESAS**

Conferido a **ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR**

C.C. No. **36.308.052** de **NEIVA**

Matricula **0516271**

Programa de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS.

Unidad Académica, FACULTAD DE CIENCIAS TÉCNICAS E INGENIERIA - ADMINISTRACION Y CIENCIAS BASICAS

El graduado cumplió con los requisitos académicos y pregraduales que ordena la Ley, los Estatutos y Reglamentos de la Universidad.

El Rector de la Universidad, tomó el juramento de rigor al Graduado y le hizo entrega del diploma de grado profesional.

El Rector, JOSE ENRIQUE CONTI BAUTISTA

El Director de Programa, CARLOS FERNANDO JARAMILLO CORREA

El Graduado, ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR

El Secretario General, HECTOR MANUEL RODRÍGUEZ CORTES

Registro **CV3747** Libro **05** Folio **1250**

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente.

Programa aprobado por el ICFES, y registrado en el SNIES bajo el código 17034658000410010120O y con fundamento en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992.

Neiva, 21 de Noviembre de 2008.

HECTOR MANUEL RODRIGUEZ CORTES
Secretario General

Jsm/Ligia G.

CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
C.U.N.

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRACTIVAS

ACTA DE GRADO No. 3633

En la ciudad de Neiva, Huila, el día dos (2) del mes de mayo de dos mil cinco (2005), se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por la Señora Rectora, **VICTORIA EUGENIA CHAVES MONTAGNO** en el cual la Corporación Unificada Nacional de Educación Superior – C.U.N., autorizada por el ICFES para este programa con el Registro No.48131658000041001012000, y previo el juramento de rigor, confirió el título de:

TÉCNICO PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

A **TRUJILLO CUELLAR ANGELICA MARIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 36.308.052 expedida en Neiva, Huila quien cumplió con los requisitos académicos y con las demás exigencias establecidas en los reglamentos de la Corporación y las normas legales, y le otorga el Diploma No. 3633 que lo acredita como tal.

En fé de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Neiva, Huila a los dos (2) días del mes de mayo de dos mil cinco (2005).

Es fiel copia del original, en lo pertinente.

Nieva, Huila 02/05/2005

Corporación Unificada Nacional de Educación Superior
C.U.N.
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIO GENERAL

Acta de Grado

Colegio "El Rosario" Nacionalizado

Tesalia - Huila

Inscripción S.E.: OC- 3249215-066
DANE: 34179700133

En la ciudad de Tesalia (Huila), a los primero *(* 1 *) días del mes de* diciembre *de 1.99* 8 *se reunieron , con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría del Colegio "El Rosario" Nacionalizado, Institución aprobada hasta Nueva Visita, en el nivel de Educación Básica y Media y Autorizada por la Gobernación del Huila, para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad Académica según Resoluciónes Nos. 2121 del 2 de Octubre de 1991*

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que concluyeron el plan de estudios, alcanzaron los objetivos de formación y adquirieron los reconocimientos legales y reglamentarios definidos se procedió a otorgar el Título de Bachiller Académico al graduando cuyos Nombres, Apellidos y Número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Angélica María Trujillo Cuéllar
T.I. No. 820315-05077 de Tesalia (Huila)

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 022 *de fecha* 1 de diciembre *de 1.99* 8 *que consta de* 34 *alumnos graduados, comienza con el nombre de* Fannor Alvarez Rodríguez *y se cierra con el nombre de* Yesinid Yucumá Vela.

Firmada y sellada por Edith Sánchez Ramírez Rectora y Edilma Bonilla Brand Secretaria

Dada en Tesalia - Huila, a los 1 *días del mes* diciembre *de 1.99* 8

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en ella de acuerdo a las leyes y normas vigentes.

Edith Sánchez Ramírez
Rectora
C.C. No. 36.086.993 de Campoalegre

Edilma Bonilla Brand
Secretaria
C.C. No. 26'470.404 de Tesalia

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO – HUILA

CERTIFICA:

Que la Doctora ANGÉLICA MARÍA TRUJILLO CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía N°36.308.052 expedida en Neiva (Huila), prestó los servicios a la Administración Municipal, mediante la ejecución de los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°47 DE 2024, por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 100 DE 2024 E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA. Por el término de duración de seis (06) meses contados desde el (07) de marzo hasta el (06) de septiembre del 2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°192 DE 2024, por concepto de: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SALUD EN EL TERRITORIO POR MEDIO DEL ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN EN SALUD "ASIS 2024", EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO HUILA, SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA Y MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Por el término de duración de veintinueve (29) días contados desde el (02) de diciembre hasta el (31) de diciembre del 2024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°209 DE 2024, por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 100 DE 2024 E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022-2031 PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA. Por el término de duración de diecinueve (19) días contados desde el (13) de diciembre hasta el (31) de diciembre del 2024.

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada para anexo a la hoja de vida.

Dada en el despacho de la secretaria de Gobierno y servicios administrativos, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2025.

LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos (E)

Proyectó: Auxiliar Administrativa
Nombre: Leidy Ordoñez Mendez
Firma

Revisó: Secretario de Gobierno (e)
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

Aprobó: Secretaria de Gobierno (e)
Nombre: Luz Mireya Almario Chaux
Firma

		ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO - HUILA NIT 891180139-9	Código	SGSA-010
			Fecha Documento	05/11/2024
			Fecha versión MECI	19/08/2020
			Versión	1
			Página	1
		SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COPIA CONTRALORIA	

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO - HUILA

CERTIFICA:

Que la Doctora ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR, identificada con la cédula de ciudadanía No 36.308.052 expedida en Neiva (Huila), viene prestando los servicios a la Administración municipal de El Agrado (H), mediante la ejecución del siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTÓN N°047 DEL 2024, por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN INTEGRAL PARA LA SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 100 DE 2024 E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022-2031 PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, HUILA. Por el término de duración de seis (06) meses, contados desde el (07) de marzo al (06) de septiembre de 2024.

Otro si modificatorio al contrato No 047 de 2024. Por el término de duración de tres (03) meses, contados desde el 07 de septiembre al 06 de diciembre del 2024, por valor de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12.000.000).

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada como anexo a la hoja de vida.

Dada en el despacho de la Secretaria De Gobierno Y Servicios Administrativos, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año 2024.

ROSA IRMA SANCHEZ CHAUX
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

RADICADO:
2025CS001164-1
FECHA: 2025-02-04

2025PQR00001023

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA
NIT IT: 891.180.155-7

140.08-648

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA

CERTIFICA

Que la Señora **ANGELICA MARÍA TRUJILLO CUELLAR** identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.308.052 de Neiva Huila, prestó sus servicios en la Alcaldía Municipal de La Plata Huila, cumpliendo a cabalidad con el siguiente contrato:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.133-2024**

Objeto: **GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL SEGUIMIENTO Y MOINTOREO DEL PLAN DE ACCIÓN-PAS TRANSITORIO 2024 Y DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL COMPONENTE CUALITATIVO ASIS.**

Fecha de inicio:	05 de marzo de 2024
Fecha de terminación:	02 de septiembre de 2024.
Valor del contrato:	**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000,00) M/CTE**
Valor Total:	**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($19.500.000,00) M/CTE**
Estado:	TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Brindar apoyo en el seguimiento y monitoreo al Plan de Acción de Salud -PAS transitorio 2024, teniendo en cuenta la contratación del Plan de Intervenciones Colectivas -PIC en el marco de la Resolución 295 de 2023.
2. Apoyar a la Secretaría de Salud Municipal, para identificar los problemas de salud en el Plan de Acción PAS-Transitorio.
3. Fortalecer la capacidad institucional para realizar el seguimiento a los ejes del Plan Decenal de Salud Pública 2022 –2031.

4. Brindar apoyo y acompañamiento en la socialización a diferentes actores y sectores del territorio del Análisis del programa cualitativo ASIS.
5. Brindar acompañamiento a la Secretaría de Salud, para la toma de decisiones en salud a nivel territorial según prioridades del Análisis de la Situación en Salud
6. Apoyar a la Secretaría de Salud para el acompañamiento a la entidad para el seguimiento de las acciones definidas en el Plan de Acción de Salud -PAS de Gestión de Salud Pública enfocados en los Ejes del Plan Decenal de Salud Pública de la Resolución 1035 de 2022 y la Resolución 2367 de diciembre de 2023.
7. Las demás asignadas para el cumplimiento del objeto contractual, ordenadas por el Supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, a los tres (03) días de febrero del 2025. Febrero 4 de 2025

SAHIRA PIEDAD VALENCIA CUELLAR
Secretario de Gobierno

Proyecto: Francy Luz Polanco Ramirez

Reviso: LEIDY ANDREA ORTIGOZA JAVELA

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S CERTIFICA:

Que **ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.308.052 de Neiva (Huila), trabajó en la empresa BCD S.A.S desde el día 01 de junio del año 2023 hasta el 14 de diciembre del año 2023, por medio de un contrato de prestación de servicios, apoyando en las siguientes funciones:

1. Verificar el manejo presupuestal, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

2. Verificar la validación y causación de la LMA en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

3. Verificar el PAGO A LA RED PRESTADORA de servicios de salud de los regímenes subsidiado y contributivo, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

4. Apoyo a la secretaría de Protección Social en la actualización del Análisis de la Situación en Salud – ASIS 2023 con el modelo de determinantes sociales en salud y los enfoques propuestos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 en el Municipio de Aipe – según contrato 726 de 2023 suscrito entre BCD SAS y Municipio de Aipe.

5. Apoyo con la realización y seguimiento del plan de acción y seguimiento del plan de acción en salud "PAS" componente operativo anual de inversiones "COAI" plan de intervenciones colectivas "PIC" y plan territorial en salud, para la vigencia 2023 en el Municipio de Paicol (H) según contrato 046 de 2023 suscrito entre BCD SAS y el Municipio de Paicol.

6. Verificar mediante seguimiento el cumplimiento a requerimientos internos y externos del ente territorial municipal y las entidades externas en lo referente al proceso financiero, en virtud de la relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

7. Utilizar las herramientas de trabajo (aplicativos-listas de chequeo-actas-soportes) suministrados por BCD S.A.S. para el desarrollo en relación contractual de BCD S.A.S con diferentes municipios del Departamento del Huila.

8. Asistir a los comités y reuniones de trabajo que convoque BCD S.A.S.

9. Participar en la socialización de informes mensuales o bimestrales ante los Municipios.

3108084082
3204972026

gerencia@bcdsas.co
coordinacion@bcdsas.co

901.181.778-5

10. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en los municipios con los cuales BCD S.A.S tenga relación contractual y que afecte la ejecución del mismo.

11. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato que genere posibles afectaciones y/o perjuicios a la sociedad BCD S.A.S.

12. Tener en cuenta las obligaciones de los CONTRATOS suscritos entre BCD S.A.S y los Municipios, para desarrollo del mismo y demás inherentes a los procesos a desarrollar.

13. Las demás que sean asignadas por BCD S.A.S. Actividades inherentes a la administración de recursos del régimen subsidiado y contributivo en salud; en cumplimiento de la relación contractual de BCD SAS con los diferentes municipios del Huila

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los cinco (05) días del mes de enero del 2023.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 5.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO

CERTIFICA:

Que la contratista ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR, identificada con cedula de ciudadanía 36.308.052 expedida en Neiva - Huila, ejecutó a satisfacción los Contrato de prestación de servicios No 061 de 2023 de acuerdo a la siguiente información:

CONTRATO NO.	061 DE 2023
NOMBRE	ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN GESTION EN SALUD EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 1536 DE 2015 QUE CONSISTE CON LA PLANEACION INTEGRAL EN SALUD PARA EL PERIODO 2023 Y APOYO A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO AL MODELO DE ACCION INTEGRAL TERRITORIAL (MAITE) Y SEGUIMIENTO AL INFORME DEL DECRETO 2193 EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA
VALOR	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($7.882.653) M/CTE
VALOR ADICIONAL OTRO SI	DOS MILLONES DOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS ($2.295.918) M/CTE
VALOR TOTAL	DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS STENTA Y UN PESOS ($10.178.571) M/CTE
PLAZO	TRES (03) MESES Y TRES (13) DIAS
PLAZO ADICIONAL OTRO SI	UN (01) MES
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES Y TRECE (13) DIAS
FECHA DE INICIO	18 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	30 DE MAYO DE 2023

Expedida en Guadalupe Huila, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

HENRY BOHORQUEZ SANTANILLA
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

Proyectó: Tera Raquel Ca...
Apoyo Profesional Administrativo

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° No. 221 DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUADALUPE - HUILA
CONTRATISTA	ANGELICA MARÍA TRUJILLO CUÉLLAR
NIT Y/O C.C	36308052 NEIVA-HUILA
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO AL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN GESTION EN SALUD, EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 1536 DE 2015, QUE CONSISTE CON LA PLANEACION INTEGRAL EN SALUD PARA EL PERIODO 2023 Y APOYO A LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO AL MODELO DE ACCIÓN INTEGRAL TERRITORIAL (MAITE) EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CIUDADES, ENTORNOS Y RURALIDADES SALUDABLES (CERS), SEGUIMIENTO AL INFORME DEL DECRETO 2193 Y SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE SUBSIDIO OFERTA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE HUILA"
VALOR DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($16.071.429) M/CTE.
CDP	2023000524 DEL 15/06/2023
RP	2023000540 DEL 16/06/2023
PLAZO DE DURACION	15 DIAS Y SEIS MESES
FECHA DE INICIO	16 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LIQUIDACION	30 DE DICIEMBRE DE 2023

A los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron en el Despacho del Alcalde, CHARLES BARRERA ZUÑIGA, Alcalde del Municipio de Guadalupe Huila, HENRY BOHORQUEZ SANTANILLA, Secretario de Gobierno en calidad de SUPERVISOR del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 221 DE 2023 y ANGÉLICA MARÍA TRUJILLO CUÉLLAR C.C. 36.308.052 de NEIVA! en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 221 DE 2023.

Una vez verificado el cumplimiento, se establece el balance general del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 221 DE 2023:

BALANCE FINAL DE EJECUCION DEL CONTRATO N° 221 DE 2023	
Valor inicial del contrato	$16.071.429
Valor adicional	$0
Valor final del contrato	$16.071.429
Valor ejecutado	$16.071.429
Valor pagado	$16.071.429
Saldo a favor del municipio	$ 0
Saldo a favor del contratista	$ 0

Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron a los A los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

El supervisor:	El contratista:	El alcalde:
HENRY BOHORQUEZ SANTANILLA Secretario de Gobierno.	AN GELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR C.C. 36.308.052 de NEIVA	CHARLES BARRERA ZUNIGA Alcalde Municipal

TESALIA Productiva y Empresarial #MomentoDeLaGente	PROCESO: JURIDICA Y CONTRATACION	Código:	JC - FR - 05
		Versión:	1
	FORMATO: CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha Aprobación:	23/07/2016
		Página	Página 1 de 7

I. DATOS GENERALES	
No. CONTRATO	034
FECHA DEL CONTRATO	06 DE ENERO DE 2023
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CÓDIGO PUBLICIDAD - PROCESO	DHMT-SS-034
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TESALIA – HUILA
CONTRATISTA	ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR
IDENTIFICACIÓN	36.308.052 DE NEIVA
DOMICILIO/TELÉFONO	CALLE 36 No. 6p-26 BARRIO PEÑA FLOR NEIVA HUILA
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN SALUD, EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA.
VALOR (S)	TRECE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($13.110.000,00) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL – CDP	

No. CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2023000037	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Unidad Ejecutora: 1 – Administración Central Sector: 19 – Salud y Protección Social Programa: 1903: Inspección, vigilancia y control Subprograma: 0300 – Intersubsectorial Salud. Producto: 1903016 – Servicios de auditoría y visitas inspectivas CPC: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud	230301 Once Doc. SGP Salud Pública	$13.800.000,00
TOTAL CDP			$13.800.000,00

CODIGO RADICACION BANCO PROYECTOS	2022417970013 – REVISIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LA SALUD EN EL MUNICIPIO DE TESALIA HUILA.

Elaboró: Leonardo Leyva Celiz - Asesor Jurídico Externo	Revisó: : Leonardo Leyva Celiz - Asesor Jurídico Externo	Aprobó: Carlos Humberto Perdomo Zúñiga Alcalde Municipal
Firma:	Firma:	Firma:

PLAN DE DESARROLLO: Tesalia Productiva y Empresarial - #MomentoDeLaGente
DIMENSIÓN: RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL
SECTOR: Salud
PROGRAMA: MOMENTO DE UNA TESALIA SALUDABLE
INDICADOR DE BIENESTAR: • Mantener en Tasa de Mortalidad 6,10 x 1.000 habitantes
OBJETIVOS PRIORIZADO: Avanzar hacia la garantía del goce efectivo del derecho a la salud por medio del control de riesgos de acceso, uso y calidad de los servicios de salud, en el ámbito territorial.
PROGRAMA PRESUPUESTAL: • (1903) Inspección, vigilancia y control
METAS DE PRODUCTO: • Realizar Veinticuatro (24) visitas - Servicio de auditoría y visitas inspectivas
INDICADOR DE PRODUCTO: Visitas realizadas.
METAS DEL PROYECTO: Crear un sistema de información y caracterización para la gestión de la salud municipal, por medio de la ejecución de actividades de vigilancia en salud pública, vigilancia sanitaria y la inspección, sobre las instituciones públicas y privadas del sector salud en el municipio.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LAS METAS DEL PROYECTO:
OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN SALUD, EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA.
Actividad Del Proyecto: Realizar servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento para fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria en salud, en los procesos de gestión de salud pública.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	**SI** X	**NO**
INSUMOS QUE AFECTA: 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad sociales y personales		
RECURSOS ASIGNADOS	**SI** X	**NO**

2. *CLAUSULAS CONTRACTUALES*

Entre los suscritos, **CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZUÑIGA**, identificado con cédula de ciudadanía No 4.896.260 de Tesalia (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del municipio de Tesalia (H), posesionado mediante acta del fecha 28 de diciembre de 2019 de la Notaría Única del Círculo de Tesalia, Paicol y Nátaga, y que en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y por la otra **ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.308.052 de Neiva - Huila, quien actúa en su propio nombre y representación y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.* 2. Que el Título I, Articulo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en su Numeral 4 consagra: "*Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los*

siguientes casos: Literal h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. 3. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD: La Alcaldía de Tesalia Huila, dentro de sus responsabilidades administrativas y competencias, tiene la necesidad de solicitar los servicios profesionales en la asesoría y acompañamiento para fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria en salud, en los procesos de gestión de salud pública en el Municipio. Para el cumplimiento de lo anterior se requiere contar con personal profesional que permita realizar las diferentes labores que exige el cumplimiento de estas metas, las cuales son de suma importancia para el buen funcionamiento de la administración Municipal. 4. El contratista debe ejecutar el respectivo objeto contractual con la autonomía e independencia propia de este tipo de contratos, sin que se pueda colegir la existencia de subordinación, dependencia o encubrimiento de una relación laboral, esto no excluye la posibilidad de que el Municipio de Tesalia de instrucciones u orientaciones respecto del cumplimiento del contrato. 5. Que el Jefe de Presupuesto Municipal expidió el certificado de disponibilidad No. 2023000037, en el cual certifica la existencia de apropiación presupuestal disponible. 6. Que el MUNICIPIO invitó a ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR a presentar propuesta. 7. Que verificada la propuesta se determinó que la misma, se ajusta a Los requerimientos del municipio y es favorable técnica y económicamente para el Municipio de Tesalia: CLAUSULA PRIMERA. Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contratante	MUNICIPIO DE TESALIA HUILA
Contratista	ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN SALUD, EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA. Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. CLAUSULA TERCERA. Actividades Generales del Contrato. Las actividades Generales a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes: A. GENERALES: 1. Cumplir con el objeto, desarrollando en forma eficiente las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato. 2. Prestar los servicios con idoneidad y responsabilizarse de todas las herramientas e implementos que le sean entregados, para el ejercicio de las actividades convenidas. 3. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4. Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio, con sus respectivas evidencias y comprobantes de pago del sistema de seguridad social. 5. Dar recomendaciones al contratante para la mejora de la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna con apego a la Ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos, deberá ejercer esta obligación verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 8. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio. PARAGRAFO. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado y del Municipio tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes Colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o con relación al contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte del funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. CLAUSULA CUARTA. INFORMES En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar informes mensuales en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas; la entrega de los informes se debe realizar

dentro los tres (3) días siguientes al vencimiento de cada mes laborado e informes adicionales requeridos por la Secretaría de Gobierno Municipal; los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. CLAUSULA QUINTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales el valor de este contrato se fija en la suma de TRECE MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS ($13.110.000.00) M/CTE., incluidos los impuestos a que haya lugar. El municipio de Tesalia cancelara al contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1. Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2. Pagos mensuales iguales vencidos comprendido entre el primero (01) y el último día de cada mes, cada uno por valor de TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.450.000,00) M/CTE, y/o un pago final proporcional a las actividades desarrolladas hasta el acta de terminación del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por el Municipio, de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. CLAUSULA SEXTA. Declaraciones del contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO DE TESALIA y respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 6.4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. CLAUSULA SÉPTIMA. Plazo: A). PLAZO DE VIGENCIA: El presente contrato estará vigente por el termino de ejecución. B. PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, contados a partir del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal, esto es, a partir de: a) Expedición del registro presupuestal, b) Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y la Correspondiente Acta de Inicio. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal liberando las partes de las sumas no ejecutadas. CLAUSULA OCTAVA. Derechos del Contratista. 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presente Contrato. CLAUSULA NOVENA. Obligaciones Específicas del Contratista. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, conforme las siguientes actividades: 1. Realizar Asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en la implementación del Plan Territorial de Salud. 2. Realizar Asesoría y acompañamiento a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, en el monitoreo y evaluación del componente de Eficacia Técnica y Financiera del plan territorial de salud en el nivel de las 10 dimensiones del Plan Decenal de Salud Pública. 3. Realizar Asesoría y acompañamiento en las actividades del cargue en la Plataforma del Plan Decenal de Salud Pública en la Ejecución del Componente Anual de Inversiones y Plan de Acción Salud. 4. Realizar Asesoría y acompañamiento en el desarrollo de procesos de asistencia técnica en la Gestión de Sistemas de Información, en el seguimiento de la Información del Decreto 2193 de 2004. 5. Realizar Asesoría a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social en la ejecución de Programa de Auditoria de Mejoramiento Continuo de la Calidad. 6. Realizar Asesoría en el seguimiento de las metas de los recursos de Subsidio a la Oferta suscritos con IPS adscritas al Municipio o las modificaciones que se realicen según la ley. 7. Realizar Acompañamiento en los lineamientos impartidos por orden nacional en la implementación del Modelo de Atención Territorial en Salud y las Rutas de Atención Integral en Salud. 8. Realizar acompañamiento y asesoría en la implementación del Plan Sectorial de Emergencias en Salud. 9. Participar en las actividades culturales lúdicas cívicas que lidere el municipio de Tesalia. 10. Cumplir con el objeto, desarrollando en forma eficiente las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas del contrato. 11. Prestar los servicios con idoneidad y responsabilizarse de todas las herramientas e implementos que le sean entregados, para el ejercicio de las actividades convenidas. 12. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 13. Presentar mensualmente al Supervisor del Contrato, el informe de las actividades realizadas en el desempeño del servicio, con sus respectivas evidencias y comprobantes de pago del sistema de seguridad social. 14. Dar recomendaciones al contratante para la mejora de la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato. 15. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio. CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos del Municipio. 10.1. Hacer

uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. CLÁUSULA UNDÉCIMA. Obligaciones Generales del Municipio. 11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista CLÁUSULA DUODÉCIMA. Responsabilidad. ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE TESALIA HUILA en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato. El MUNICIPIO DE TESALIA HUILA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. CLÁUSULA. DÉCIMA CUARTA. Caducidad. La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO DE TESALIA cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. Multas. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL MUNICIPIO DE TESALIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo, multas cuyo cobro se efectuará descontando su monto del pago final. CLÁUSULA. DÉCIMA SEXTA. Cláusula Penal. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR debe pagar al MUNICIPIO DE TESALIA, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO DE TESALIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en el presente contrato No se exigirá garantía alguna, por tratarse de una contratación directa. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Independencia del Contratista. El Contratista es una entidad independiente del MUNICIPIO DE TESALIA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MUNICIPIO DE TESALIA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA DECIMA NOVENA – Cesiones. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO DE TESALIA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO DE TESALIA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO DE TESALIA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EL MUNICIPIO DE TESALIA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. CLÁUSULA VIGÉSIMA – Indemnidad. El Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO DE TESALIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE TESALIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE TESALIA por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la

satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. Solución de Controversias. Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y EL MUNICIPIO DE TESALIA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: Amigable composición: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante EL CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE TESALIA	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZUÑIGA	Nombre: ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Contratista
Dirección: Carrera 9 No. 6 - 11 Tesalia Huila	Dirección: Calle 36 No. 6p-26 Barrio Peña Flor – Neiva Huila
Teléfono:	Teléfono: 3127108513
Correo electrónico: contratación@tesalia-huila.gov.co	Correo electrónico: Anjuli36@hotmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de la Secretaría de Salud Municipal. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. Anexos del Contrato. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 La Oferta presentada por el Contratista. 25.3 Documentos que acrediten pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. 25.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 25.5 Certificado de disponibilidad presupuestal. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. Perfeccionamiento y ejecución. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. Registro y apropiaciones presupuestales. EL MUNICIPIO DE TESALIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2023000037	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales Unidad Ejecutora: 1 – Administración Central Sector: 19 – Salud y Protección Social Programa: 1903: Inspección, vigilancia y control Subprograma: 0300 – Intersubsectorial Salud. Producto: 1903016 – Servicios de auditoría y visitas inspectivas CPC: 91122 – Servicios de la administración pública relacionados con la salud	230301 Once Doc. SGP Salud Pública	$13.800.000,00

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. Confidencialidad. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. Lugar de ejecución y domicilio contractual. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en EL MUNICIPIO DE TESALIA y el domicilio contractual es EL MUNICIPIO DE TESALIA.

3. FIRMA DEL CONTRATO

Para constancia se firma en Tesalia Huila, hoy Seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por el Municipio	Por el Contratista	
	NOMBRE	ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR
	NIT – CC	36.308.052 de Neiva Huila
	DOMICILIO PRINCIPAL	Calle 36 No. 6p-26 Barrio Peña Flor – Neiva Huila
CARLOS HUMBERTO PERDOMO ZUÑIGA Alcalde Municipal	NÚMERO TELEFÓNICO	3127108513

4. REVISIÓN Y APROBACIÓN JURÍDICA

NOMBRE DEL ASESOR JURÍDICO	FIRMA
LEONARDO LEYVA CELIZ	

5. Proyectó:

NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
LEONARDO LEYVA CELIZ	Contratación	

TESALIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA	
Versión:	Código:	Fecha de aprobación:

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE TESALIA-HUILA

CERTIFICA

Que ANGELICA MARIA TRUJILLO GUEVARA, identificada con cedula de ciudadanía número 36.308.122 expedida en Neiva – Huila, suscribió los siguientes contratos:

Contrato N° 015 de 2020 cuyo objeto es prestar los servicios Profesionales para la implementación del PASIS 2019, formulación del plan territorial de salud que se realizara a través de estrategia para la equidad en salud y la formulación y adopción del plan de acción para la implementación del SIAVIF-PAIS en el Municipio de Tesalia-Huila, con un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir del día ocho (08) de enero de 2020 hasta el 07 de julio de 2020.

Contrato N° 021 de 2020 cuyo objeto es prestar los servicios Profesionales para asesoría y acompañamiento para fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria en salud, en los procesos de vigilancia de salud pública con un plazo de ejecución de dos meses contados a partir del día [illegible] de julio de 2020 hasta el 27 de septiembre de 2020.

Contrato N° 040 de 2020 cuyo objeto es prestar los servicios profesionales para asesoría y acompañamiento para fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria en salud, en los procesos de vigilancia de salud pública con un plazo de ejecución de tres meses y quince días contados a partir del día [illegible] de septiembre de 2020 hasta el 30 de diciembre de 2020.

Se expide a solicitud del interesado a los [illegible] días del mes de [illegible]

TESALIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA NIT 800177164	
Versión: 1	Código:	Fecha de aprobación:	Página 1 de 1

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DE TESALIA HUILA

CERTIFICA

Que ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR identificada con cedula de ciudadanía número 55.109.052 expedida en Neiva - Huila suscribió los siguientes contratos:

El contrato N° 060 de 2021 cuyo objeto es: "prestar servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento para fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria en salud, en los procesos de gestión de salud pública", con un plazo de ejecución de cuatro meses contados a partir del dos (02) de febrero de 2021 hasta el 01 de junio de 2021.

El Otrosí al contrato N° 060 con plazo de ejecución de veintinueve días contados a partir del dos (02) de junio de 2021 hasta el 30 de junio de 2021.

El contrato N° 124 de 2021 cuyo objeto es: "prestar servicios profesionales para la asesoría y acompañamiento para fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria en salud, en los procesos de gestión de salud pública", con un plazo de ejecución de tres meses y veintinueve días contados a partir de dos (02) de julio de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021.

Otrosí al contrato N° 124 con plazo de ejecución de dos meses y veintinueve días contados a partir del dos (01) de octubre de 2021 hasta el 29 de Diciembre de 2021.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de Diciembre de 2021.

JAIVER BONILLA PERDOMO
Secretario de Gobierno

Elaboró: Johan Q. Valderrama	Revisó: Javier Bonilla	Aprobó: Carlos Humberto Perdomo
Firma:	Firma:	Firma:

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	COD. FORMATO
TESALIA Productiva y Empresarial	ALCALDIA MUNICIPAL DE TESALIA	VERSIÓN
	NIT: 800097176-6	FECHA APROBACIÓN

ACTA DE INICIO

1. DATOS GENERALES

1.1 No. CONTRATO	179	1.2 AÑO	2023
1.3 TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CON AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN SALUD, EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA.		
1.5 CONTRATISTA	ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR		
1.6 DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	36.308.052 DE NEIVA		
1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) MESES Y DOS (02) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.		
1.8 FECHA DE INICIACIÓN	29/06/2023	1.9 FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
1.10 VALOR	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($20.930.000.00) M/CTE.		
1.11 SUPERVISIÓN - INTERVENTOR	SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL - EDNA VIVIANA GUEVARA		

2. CONTENIDO

En Tesalia (H), en la fecha de iniciación arriba señalada, nos reunimos en las instalaciones de la administración municipal, supervisor y contratista, con el fin de suscribir el acta de iniciación del contrato referido. Se adjunta y hace parte integral de la presente acta la lista de chequeo de verificación documental del contrato.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el 29 de junio de dos mil veintitrés (2023).

3. FIRMAS

3.1 CONTRATISTA		3.2 SUPERVISOR – INTERVENTOR	
NOMBRE	ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR	NOMBRE	EDNA VIVIANA GUEVARA MENDEZ
C.C.	36.308.052 de Neiva	CARGO	Secretaria de Salud y Desarrollo Social
		No. C.C.	26.421.660 de Paicol

Elaboró: Edna Viviana Guevara Mendez -Secretaria de Salud y Desarrollo Social Firma:	Revisó: Edna Viviana Guevara Mendez- Secretaria de Salud y Desarrollo Social Firma:	Aprobó: Carlos Humberto Perdomo Zuñiga- Alcalde Municipal Firma:

100

MUNICIPIO DE EL PITAL
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
NIT. 891.180.199 – 0

Febrero 23 de 2021

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA.

CERTIFICA

Que revisando los documentos existentes en el archivo central del municipio se logró verificar que la Señora **ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR**, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.308.052 expedida en Neiva, Huila laboro en este municipio, vinculado mediante contrato de prestación de servicios, realizando la labor de prestar los servicios profesionales para apoyar el proceso de monitoreo y evaluación del plan territorial de salud y acompañamiento en el monitoreo y evaluación del programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud (PAMEC) en la zona urbana y rural del municipio de El Pital, en las siguientes fechas:

En el 2017 contrato N° 130, desde el 01 de septiembre al 30 de diciembre cuyo objeto es: Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (PAMEC) EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

En el 2018 contrato N° 063, desde el 26 de enero al 26 de mayo cuyo objeto es Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL PROCESO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (PAMEC) EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA.

En el 2018 contrato N° 136, desde el 16 de agosto al 30 de diciembre cuyo objeto es Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMISNITRACION MUNICIPAL EN AL PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A TODO COSTO PARA APOYAR EL PROCESO DE MONITOREO Y EVALUACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MONINOTERO Y EVALUCION DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD (PAMEC) EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA"

MUNICIPIO DE EL PITAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO COMUNITARIO
NIT. 891.180.199 – 0

En el 2019 contrato N° 048, desde el 08 de Febrero al 07 de mayo cuyo objeto es Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMISNITRACION MUNICIPAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TODO COSTO PARA APOYAR EL PROCESO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (PAMEC) EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

En el 2019 contrato N° 149, desde el 18 de julio al 17 de diciembre cuyo objeto es Objeto: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A TODO COSTO PARA APOYAR EL PROCESO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN EN SALUD (PAMEC) EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

Se expide a solicitud de la interesada para acreditar experiencia.

LUIS FRANCISCO ROJAS CASTILLO
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TARQUI
NIT. 891.180.211 - 1

Tarqui Huila, 06 de Febrero de 2021

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL DE TARQUI HUILA

CERTIFICA

Que **ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR**, identificada con cedula de ciudadanía 36.308.052 de Neiva, suscribió con el Municipio contrato de prestación de servicios los cuales se relacionan a continuación:

- **CONTRATO No 122 DE 2017**

Objeto: Prestación de servicios profesionales para el apoyo a la Dirección Local de Salud del municipio de Tarqui Huila, en la actualización, implementación y evaluación del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC) de la vigencia 2017, teniendo en cuenta la Circular 012 de 2016 de la Superintendencia Nacional De Salud.

Obligaciones:
1. Realizar capacitación al equipo de la Dirección Local de Salud en los lineamientos y estrategias de acciones del PAMEC, siguiendo las pautas y guías establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Realizar apoyo a la DIRECCION LOCAL DE SALUD en la actualización, implementación y evaluación del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, PAMEC, en su condición de compradores de servicios de salud para la población pobre no asegurada, PPNA.
3. Realizar apoyo a la DIRECCION LOCAL DE SALUD para incluir dentro del PAMEC acciones y estrategias con miras a mejorar la calidad de la prestación de los servicios de la salud a la Población Pobre No asegurada a través de su red de prestadores enfocado en la Circular 016 de 2017.
4. Realizar apoyo a la dirección local de salud para incluir dentro del PAMEC acciones y estrategias que permitan realizar inspección y vigilancia a la formulación y cumplimiento del PAMEC de los prestadores del programa de Auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud y el modelo de la atención de la DIRECCION LOCAL DE SALUD.
5. Apoyar a la DIRECCION LOCAL DE SALUD capacitando en la implementación del Programa de Auditoria a la empresa social del estado del municipio

6. Realizar visita de acompañamiento de la implementación y evaluación, al responsable de la ejecución del programa de auditoria en la DIRECCION LOCAL DE SALUD.
7. Apoyar a la DIRECCION LOCAL DE SALUD en la capacitación a los prestadores habilitados como IPS en el municipio

Valor: Diez Millones De Pesos ($10.000.000.oo) M/CTE
Plazo de ejecución: Cuatro (04) Meses a partir del 01 de septiembre de 2017.

❖ **CONTRATO No 092 DE 2018**

Objeto: Prestación de servicios profesionales a la Dirección Local De Salud del municipio de Tarqui Huila, en la actualización, implementación y evaluación del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC) de la vigencia 2018, teniendo en cuenta la circular 012 de 2016 de la Superintendencia Nacional De Salud

Obligaciones:

1. Realizar capacitación al equipo de la Dirección Local de Salud en los lineamientos y estrategias de acciones del PAMEC, siguiendo las pautas y guías establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Realizar apoyo a la DIRECCION LOCAL DE SALUD en la actualización, implementación y evaluación del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, PAMEC, en su condición de compradores de servicios de salud para la población pobre no asegurada, PPNA.
3. Realizar apoyo a la DIRECCION LOCAL DE SALUD para incluir dentro del PAMEC acciones y estrategias con miras a mejorar la calidad de la prestación de los servicios de la salud a la Población Pobre No Asegurada a través de su red de prestadores enfocado en la Circular 016 de 2017.
4. Realizar apoyo a la dirección local de salud para incluir dentro del PAMEC acciones y estrategias que permitan realizar inspección y vigilancia a la formulación y cumplimiento del PAMEC de los prestadores del programa de Auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud y el modelo de la atención de la Dirección Local De Salud.
5. Apoyar a la Dirección Local De Salud capacitando en la implementación del Programa de Auditoria a la empresa social del estado del municipio.

6. Realizar visita de acompañamiento de la implementación y evaluación, al responsable de la ejecución del programa de auditoria en la Dirección Local De Salud.
7. Apoyar a la DIRECCION LOCAL DE SALUD en la capacitación a los prestadores habilitados como IPS en el municipio

Valor: Trece Millones de Pesos ($13.000.000.oo) M/CTE
Plazo de ejecución: Cinco (05) Meses a partir del 01 de Agosto de 2018

- **CONTRATO No 103 DE 2018**

Objeto: Prestación de servicios profesionales para la asesoría a la Dirección De Salud Del Municipio de Tarqui Huila en la implementación y ejecución de las estrategias de dimensión salud publica en emergencia y desastres

Obligaciones:

1. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento a la Dirección Local de Salud en Planificación de la gestión integral del riesgo de desastres.
2. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento Implementación, seguimiento y evaluación del plan Sectorial de Gestión Integral del Riesgo de Desastres (capacitación, divulgación e informe de resultados).
3. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento en el seguimiento a la red de comunicaciones en emergencias a través de visitas trimestrales de verificación en las IPS. Así como gestionar el fortalecimiento del sistema de información en caso de ser requerida.
4. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento en el seguimiento de la Estrategia Fortalecimiento del Programa Hospitales Seguros Frente a los Desastres.
5. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento en el seguimiento de la ejecución de las Estrategia Municipal de Respuesta de acuerdo a los Riesgos y Amenazas del municipio (LEY 1523 DEL 2012).
6. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento en los Simulaciones y simulacros con enfoque en salud.

Valor: Seis Millones Quinientos Mil Pesos ($6.500.000.oo) M/CTE
Plazo de ejecución: Cinco (05) Meses a partir del 01 de Agosto de 2018

❖ **CONTRATO No 075 DE 2019**

Objeto: Prestación de servicios profesionales a la Dirección Local De Salud del municipio de Tarqui Huila, en la actualización, implementación y evaluación del Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención en Salud (PAMEC) de la vigencia 2019, teniendo en cuenta la Circular 012 de 2016 de la Superintendencia Nacional De Salud

Obligaciones:

1. Realizar capacitación al equipo de la Dirección Local de Salud en los lineamientos y estrategias de acciones del PAMEC, siguiendo las pautas y guías establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
2. Realizar apoyo a la Dirección Local De Salud en la actualización, implementación y evaluación del programa de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud, PAMEC, en su condición de compradores de servicios de salud para la población pobre no asegurada, PPNA.
3. Realizar apoyo a la Dirección Local De Salud para incluir dentro del PAMEC acciones y estrategias con miras a mejorar la calidad de la prestación de los servicios de la salud a la Población Pobre No asegurada a través de su red de prestadores enfocado en la Circular 016 de 2017.
4. Realizar apoyo a la dirección local de salud para incluir dentro del PAMEC acciones y estrategias que permitan realizar inspección y vigilancia a la formulación y cumplimiento del PAMEC de los prestadores del programa de Auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención en salud y el modelo de la atención de la Dirección Local De Salud.
5. Apoyar a la DIRECCION LOCAL DE SALUD capacitando en la implementación del Programa de Auditoria a la empresa social del estado del municipio
6. Realizar visita de acompañamiento de la implementación y evaluación, al responsable de la ejecución del programa de auditoria en la DIRECCION LOCAL DE SALUD.
7. Apoyar a la DIRECCION LOCAL DE SALUD en la capacitación a los prestadores habilitados como IPS en el municipio.
8. Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz y atendiendo las normas del comportamiento y ética correspondiente.

Valor: Diez Millones Quinientos Mil Pesos ($10.500.000.oo) M/CTE
Plazo de ejecución: Cuatro (04) Meses a partir del 02 de Mayo de 2019

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TARQUI
NIT. 891.180.211 - 1

TARQUI

❖ **CONTRATO No 103 DE 2019**

Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento a la Dirección Local De Salud del municipio de Tarqui Huila, para fortalecer la capacidad de la autoridad sanitaria para la gestión en salud.

Obligaciones:

1. Realizar Asesoría y acompañamiento en el desarrollo de procesos de asistencia técnica en la Gestión de Sistemas de Información, en el seguimiento de la Información del Decreto 2193 de 2004.
2. Realizar Asesoría en el seguimiento al Acuerdo de voluntades firmado entre el municipio de Tarqui Huila y la E.S.E. Hospital San Antonio del contrato de prestación de servicios de salud a la población pobre no asegurada, según lineamientos del Decreto 762 de 2017.
3. Realizar asesoría en la verificación de búsqueda activa de prestadores de servicios de salud no habilitados, que se encuentren en el Municipio de Tarqui.
4. Realizar Asesoría en la Garantía del Acceso a los servicios de salud y la provisión adecuada de Servicios mediante Informes de Acceso y de la Red de Prestadores de Población Pobre No Asegurada.
5. Realizar Asesoría en la evaluación y análisis de contenido de los RIPS en la Estructura y Contenido, según los lineamientos técnicos para el registro de los datos del registro individual de las prestaciones de salud – RIPS de la Resolución 3374 de 2000, por la atención de Población Pobre No Asegurada.
6. Realizar Asesoría a la Dirección de Salud en la aplicación de Instrumentos de medición de calidad según la Resolución 256 de 2016 de acuerdo al Sistema de Información del S.O.G.C.
7. Realizar Asesoría a la Dirección Local de Salud en el análisis del reporte de la información de las actividades de la resolución 4505 de la población pobre no asegurada.
8. Realizar Asesoría a la Dirección Local de Salud en el seguimiento de actividades de promoción y prevención de la población pobre no asegurada, bajo criterios de oportunidad y calidad.
9. Realizar Asesoría en el Análisis del Informe Final de Prestación de servicios de salud, derivado en la Atención de la Población PPNA de acuerdo a la medición del impacto de las administraciones municipales, en la reducción de su población pobre no asegurada.

10. Realizar Asesoría y acompañamiento a la Dirección Local de Salud en la elaboración del informe final de referencia y Contrareferencia de Atención de Población Pobre No Asegurada y Población Migrante durante la vigencia 2019.
11. Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz y atendiendo las normas del comportamiento y ética correspondiente.

Valor: Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Pesos ($7.992.000.oo) M/CTE
Plazo de ejecución: Un (01) Mes y Veinticuatro (24) días a partir del 07 de Noviembre de 2019

❖ **CONTRATO No 106 DE 2019**

Objeto: Prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento a la Dirección Local De Salud del municipio de Tarqui Huila, en la Implementación Evaluación y Monitoreo del Plan Sectorial de Emergencias y Desastres en Salud 2016 – 2019.

Obligaciones:

1. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento a la Dirección Local de Salud en el Monitoreo de la Implementación del plan sectorial de gestión de riesgo de desastres componente salud 2016 – 2019, según lineamientos del Decreto 2157 de 2017.
2. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento a la Dirección Local de Salud en la armonización del plan sectorial de gestión de riesgo de desastres componente salud con el Plan de Respuesta del Sector Salud al fenómeno migratorio con enfoque de derechos.
3. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento en la revisión de la actualización del plan sectorial, conforme al documento ASIS de la vigencia anterior.
4. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento en el diagnóstico de inventario de recursos IPS (municipal) de los Bancos de sangre (IPS complementaria).
5. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento en las capacitaciones en acciones de reducción en gestión del riesgo: PHE, PAS, MISIÓN MÉDICA.
6. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento en la verificación de acciones de información de la protección financiera de las IPS pública (municipal)
7. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento en el desarrollo de vigilancia y análisis del riesgo en salud pública.
8. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento en el seguimiento de la Estrategia Fortalecimiento del Programa Hospitales Seguros Frente a los Desastres.

DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE TARQUI
NIT. 891.180.211 - 1

9. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento en el seguimiento de la ejecución de las Estrategia Municipal de Respuesta de acuerdo a los Riesgos y Amenazas del municipio (LEY 1523 DEL 2012).
10. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento a la Dirección Local de Salud en la evaluación del plan sectorial de gestión de riesgo en los procesos de (Conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres)
11. Realizar Asesoría, Apoyo y acompañamiento en la elaboración del análisis de las fichas técnicas de indicadores del Manual Operativo del Sistema de Referencia y Contrareferencia cuatrenio 2016 - 2019.
12. Reportar al supervisor del contrato, cualquier inconsistencia encontrada en el desarrollo del objeto contractual.
13. Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna, eficaz y atendiendo las normas del comportamiento y ética correspondiente.

Valor: Siete Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Pesos ($7.992.000.oo) M/CTE
Plazo de ejecución: Un (01) Mes y Veinticuatro (24) días a partir del 07 de Noviembre de 2019

La presente certificación se expide a solicitud escrita de la interesada y, corresponde a la documentación que obra en el archivo central de la administración.

JAIME ALBERTO JOVEN CHICUE

Tarqui, 23 de Septiembre de 2017

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TARQUI – HUILA

CERTIFICA

Certifica que, la señora **ANGELICA MARIA TRUJILLO CUELLAR**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 36.308.052 de Neiva, dio cumplimiento a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 136 DE 2016, cuyo OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA A LA DIRECCION LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TARQUI HUILA, EN LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORIA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN SALUD – PAMEC, **del 01 de Noviembre a 31 de Diciembre de 2016**, con la siguientes obligaciones:

1. Asesoría y acompañamiento en la elaboración e implementación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad PAMEC, se establecerán actividades de seguimiento, evaluación y mejoramiento de procesos definidos como prioritarios.

2. Asesoría en la aplicación de pautas de Auditoria para el Mejoramiento de Calidad de la Atención en Salud (2007).

3. Aplicación de guías básicas para la implementación de las pautas de Auditoria para et Mejoramiento de Calidad de la Atención en Salud (2007).

La presente certificación se expide a solicitud verbal de la interesada para ser anexado a la hoja de vida.

CESAR AUGUSTO ALVARADO OSORIO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CHARRY	VARGAS	CORINA ANDREA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No 1075542430	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 27 MES 12 AÑO 1992

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO AIPE

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

AVENIDA CARRERA 30N 27 45 SUR CONDOMINIO CAMINOS DE SANTIAGO

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

TELÉFONO 3172702402 EMAIL corinacharry.27@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2008

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA Y AUDITORIA DE LA CALIDAD DE LA SALUD	03	2020	
PREGRADO	9	X		ENFERMERIA	12	2014	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJE DE VIDE

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
ESAP	EDUCACIÓN INFORMAL	3	X		HAGAMOS CONTROL Y RESPETEMOS LOS DERECHOS DE LOS OPOSITORES	10	2022
ESAP	EDUCACIÓN INFORMAL	6	X		SECOP II EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES	12	2022
ESAP	EDUCACIÓN INFORMAL	3	X		CIERRE DE GOBIERNO Y EMPALME	12	2022
ESAP	EDUCACIÓN INFORMAL	16	X		ACTUALIZACION EN ADMINISTRACION PUBLICA	12	2022

4 IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YAGUARA				PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO HUILA	MUNICIPIO YAGUARÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3157008227	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	25	Mes	03	Año	2025	Día	24	Mes	09	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SEC. DE SALUD Y EDUCACION						DIRECCIÓN CARRERA 4 3 91					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	26	*Mes*	08	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD DEL HUILA						*DIRECCIÓN* CALLE 4 0 0 CON CALLE 8 ESQUINA. SEGUNDO PISO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YAGUARA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* YAGUARÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8383035	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	30	*Mes*	09	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SEC. DE SALUD Y EDUCACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 3 91					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8671300	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	05	*Año*	2024	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE SALUD DEL HUILA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 0 0 CON CALLE 8 ESQUINA, PISO 2.					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE YAGUARA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* YAGUARÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8383035	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	04	*Año*	2024	*Día*	18	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SEC. DE SALUD Y EDUCACION						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 3 91					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS - PALERMO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* PALERMO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	03	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ESPECIALISTA EN AUDITORIA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVO						*DIRECCIÓN* CALLE 12 6 40 BARRIO PANAMA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE AIPE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* AIPE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIO DE DESPACHO	*DEPENDENCIA* ALCALDIA - SECRETARIA DE SALUD					*DIRECCIÓN* CALLE 4 4 71						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EPS COMFAMILIAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8713092	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	07	*Año*	2019	*Día*	01	*Mes*	01	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE GESTION DEL RIESGO					*DIRECCIÓN* CARRERA 5N 10 ? 38						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EPS COMFAMILIAR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	07	*Año*	2018	*Día*	16	*Mes*	06	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA GESTION DEL RIESGO					*DIRECCIÓN* CARRERA 5N 10 ? 38						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* AGRADO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8322006	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	29	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	28	*Mes*	04	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 4N * 5 -48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO -BARAYA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* BARAYA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PIC					*DIRECCIÓN* AVENIDA 2N * 8 -10 LA INMACULADA						

FORMATO ÚNICO

HOJE DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* AGRADO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8322006	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	24	*Mes*	08	*Año* 2017	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 4N * 5 -48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE EL AGRADO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* AGRADO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8322006	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	13	*Mes*	03	*Año* 2017	*Día*	17	*Mes*	08	*Año*	2017	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA SALUD					*DIRECCIÓN* CARRERA 4N * 5 -48						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL SAN CARLOS -AIPE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* AIPE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 8389162	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	12	*Año* 2016	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PIC					*DIRECCIÓN* Avenida Nuevo Milenio No. 12A-13						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEL ROSARIO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* CAMPOALEGRE					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	12	*Mes*	03	*Año* 2015	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2016	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PYP - URGENCIAS - HOSPITALIZAC					*DIRECCIÓN* CARRERA 9N 32 50, Km 1 Vía Neiva						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Carina A. Charry Vargas

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.542.430
CHARRY VARGAS

APELLIDOS
CORINA ANDREA

NOMBRES
Corina Andrea
Charry Vargas

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 27-DIC-1992
AIPE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1 — ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

25-ENE-2011 AIPE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1901000-00292712-F-1075542430-20110414 0026690981G 2 35285233

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio María Auxiliadora Altico

Autorizado por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva según Resolución No. 2432 del 22 de Noviembre de 2006 y modificada según Resolución 0626 del ___ de Mayo de 2008.

Confiere a:

Corina Andrea Charry Vargas

TI 921227-02792 de Aipe (Huila)

el Título de:

Bachiller Académico

Con Profundización en Gestión Empresarial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994), según los planes y programas vigentes

A. Hurtado López
Rectora

Mónica Corsón
Secretaria

Anotado al Folio No. 022 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 02

Dado en Neiva - Huila, a 28 de noviembre de 2008

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.

La Universidad Surcolombiana

Acta de Grado No. 660

La Universidad Surcolombiana, creada por Ley 13 de enero 30 de 1976 y reconocimiento institucional por Resolución Nº 9062 del 26 de octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el estudiante de Pregrado:

CORINA ANDR[redacted] C[redacted] Y VA[redacted]

C.C. No. 1.075.542.430 de Aipe (Huila)

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios de la Universidad, le otorga el título de:

[redacted]RA

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los 19 días del mes de diciembre de 2014

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado en el Folio 863 del Libro de Diplomas No. 3

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976
expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Considerando que

Corina Andrea Charry Vargas

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.542.430 expedida en Aipe (Huila)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le confiere el título de:

Enfermera

En la ciudad de Neiva - Huila, a los 19 días del mes de diciembre de 2014.

Rector

Secretario General

Decano de la Facultad

Acta de Grado No. 660 Registrado en el Folio 863 del libro de Diplomas No. 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UTADEO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ JORGE TADEO LOZANO

LA UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

PERSONERÍA JURÍDICA NO. 2615 DE 1959. MINJUSTICIA

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

EN CONVENIO CON LA
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

RESOLUCIÓN NO. 5062 DE 1976. MINEDUCACIÓN

CON LAS DEBIDAS AUTORIZACIONES LEGALES Y EN CONSIDERACIÓN A QUE

Corina Andrea Charry Vargas

C. C. 1.075.542.430 de Aipe

TERMINÓ SATISFACTORIAMENTE LOS ESTUDIOS Y CUMPLIÓ LAS PRUEBAS REGLAMENTARIAS,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia y Auditoría de la Calidad en Salud

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE marzo DEL AÑO 2020

RECTOR
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

RECTOR
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Lina María Cepeda M
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

DECANO
UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ
JORGE TADEO LOZANO

VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

LIBRO DE REGISTRO DE GRADO NO. 26 , FOLIO 95 , REGISTRO NO. 233061
LIBRO DE ACTAS DE GRADO NO. 10 , FOLIO 8 , ACTA DE GRADO NO. 719

660

Escaneado con CamScanner

ACTA DE GRADO

La Suscrita Secretaria General de la Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, certifica la parte pertinente del Acta de Grado numero SETECIENTOS DIECINUEVE (0719) correspondiente al dia VEINTISIETE (27) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020).

Registrada en el Libro de Actas de Posgrado número DIEZ (10), folio número OCHO (8)

Libro de Registro VEINTISEIS (26), folio número NOVENTA Y CINCO (95) Registro numero DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y UNO (233061)

De conformidad con el convenio suscrito entre las universidades Jorge Tadeo Lozano y Surcolombiana

"En la ciudad de Neiva, siendo las DIECISIETE HORAS y CERO MINUTOS (17:00) del dia VEINTISIETE (27) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020)

Bajo la presidencia del Rector de la Universidad Surcolombiana, se efectuó la Ceremonia de grado con el fin de otorgar el titulo de

ESPECIALISTA EN GERENCIA Y AUDITORÍA DE LA CALIDAD EN SALUD

A

CORINA ANDREA CHARRY VARGAS

Identificado(a) con cedula de ciudadania numero 1075242430, quien termino satisfactoriamente sus estudios y cumplio con todos los requisitos exigidos por la institucion

El Rector de la Universidad [illegible] procedió seguidamente a hizo entrega del diploma correspondiente

Se firma el presente Acta por los siguientes funcionarios

RECTOR(E) DE CARTAGENA [illegible]

RECTOR(E) SURCOLOMBIANA [illegible]

SECRETARIA GENERAL [illegible]

SECRETARIA GENERAL [illegible] CARRILLO

DECANO DE LA FACULTAD [illegible]

VICERRECTORA ACADEMICA [illegible]

Se expide en BOGOTA D.C. a los VEINTISIETE (27) dias del MES de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020)

Lina Maria Cepeda M

LINA MARIA CEPEDA MELO

Secretaria General

UNIVERSIDAD
SURCOLOMBIANA

LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL PROYECTO INSTITUCIONAL AGENDA SOCIAL REGIONAL Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CERTIFICAN QUE

Corina Andrea Charry Vargas

Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.542.430 cursó y aprobó satisfactoriamente el

DIPLOMADO EN DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

Aprobado mediante el Acta No. 062 del 02 de diciembre de 2021 del Consejo de Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y realizado entre el 10 de febrero y el 28 de mayo de 2022 con una intensidad de 120 horas.

Dado en Neiva (Huila) a los 29 días del mes de julio de 2022

ASTRID XIOMARA FLÓREZ QUESADA
Coordinadora Proyecto Institucional
Agenda Social Regional

ALBERTO POLANÍA PUENTES
Decano Facultad de Ciencias Jurídicas
y Políticas

118

GOBERNACION DEL HUILA
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No 139 del 02/02/2015
Por la cual se autoriza el ejercicio de la Profesión en el Territorio Nacional

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
de conformidad con el Decreto No. 1875 del 3 de Agosto
de 1994, y Decreto No. 1352 del 12 de Julio de 2000 y

CONSIDERANDO

Que CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, con Cédula de Ciudadania No. 1075542430 expedida en AIPE, ha solicitado la autorización del ejercicio profesional como ENFERMERA, titulo otorgado por LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA, según acta de grado No. 660 y diploma de , el 19/12/2014.

Que dicho titulo se encuentra debidamente registrado al Folio No. 863 del libro de diplomas No. 3 de la universidad. Que en cumplimiento de la ley 50 de 1981 y sus reglamentarios, así como la resolución 5462 del 24 de diciembre de 2010 expedida por el Ministerio de la Protección Social por la cual se toman medidas para la provisión de plazas del servicio social obligatorio para profesionales en Medicina, Odontologia, Enfermeria y Bacteriologia, con el fin de atender a la poblacion afectada por la emergencia invernal y se fijan criterios para un sorteo de plazas del servicio social obligatorio,el cual se realizo el 20/01/2015 en la sede del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL a las 8.00 A.M.

Que según acta del 20/01/2015, CORINA ANDREA CHARRY VARGAS,no salió favorecido (a) en el sorteo para cumplir el Servicio Social Obligatorio y que de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriormente citadas, las Secretaria de Salud debe autorizar el ejercicio de su profesión

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, con Cédula de Ciudadania No. 1075542430 expedida en AIPE, para ejercer como ENFERMERA, en el territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autorizó el titulo, la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud del Departamento donde va a laborar, con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), el 02/02/2015

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Secretario de Salud

Código de verificación: QMD61SFUUW0

6/02/2015

GOBERNACION DEL HUILA

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL



Nombres: CORINA ANDREA

Apellidos: CHARRY VARGAS

Documento: CC 1075542430
de AIPE

Resolución Autorizacion: 139

Fecha: 02/02/2016

SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD - HUILA

LA SECRETARIA DE SALUD DEL HUILA

HACE CONSTAR

Que: CORINA ANDREA CHARRY VARGAS

Ha cumplido con los requisitos legales para ejecer como

ENFERMERA

CARLOS DANIEL MAZABEL CORDOBA
Secretario de Salud

LUCY AMPARO SOLANO ANDRADE
Profesional Universitario

Fecha 4/02/2016 Codigo de Verificacion: QMD01SFUUW0

120

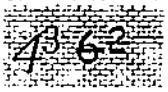
Menu

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *	Número de Identificación *	Primer Nombre	Primer Apellido
Cedula de Ciudadania	1075542430	CORINA	CHARRY

Confirme los números de la Imagen *



Cambiar

8878

Resultado General -2025-08-13 -2:24:48 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1075542430	CORINA	ANDREA	CHARRY	VARGAS	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) CORINA ANDREA CHARRY VARGAS identificado(a) con CC 1075542430 registra La siguiente información:

2025-08-13 -2:24:48 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha Inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	ENFERMERIA	2015-02-02	139	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

Datos SSO

Tipo Prestación	Tipo Lugar Prestación	Lugar Prestación	Fecha Inicio	Fecha Fin	Modalidad Prestación	Programa Prestación	Entidad Reportadora
Exonerado del SSO	Local	COLOMBIA|NO APLICA|	1900-01-01	1900-01-01	Sin Modalidad	Enfermería	ORGANIZACION COLEGIAL DE ENFERMERIA

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

121

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Salud

ORGANIZACIÓN COLEGIAL DE ENFERMERÍA

A IZACIÓN OL I L E Í

IDENTIFICACIÓN ÚNICA TALENTO HUMANO EN SALUD

RA



CORINA ANDREA CHAR Y IGAS

C.C. 1.075.542.430

Universidad Surcolombiana

Neiva

Fecha de Expedición Diploma: 19/12/2014

Fecha de Inscripción en Rethus: 02/02/2015

221

61622



resen p' l ani ición Colegial de En ería

E tarjeta un d u ento público y expide en nfor idad con la Ley 11 de 2 7, Decreto 4192 de 2010 y la Resolución 085 de 2015.

Si es rjeta es encont , favor devolverla a la Organización egial de Enfe ería.
www.oceinfo.o .co

FIRMA DEL PROFESIONAL

II ntico S.A.S.

HOSPITAL DEL
osario
IAMI
CAMPOALEGRE - HUILA

E.S.E. Hospital Del Rosario

Acreditado IAMI
por el Min. de Protección Social - UNICEF - Sec. de Salud del Huila
según Resolución 001244 del 5 de Agosto de 2008
Nit. 891180039-0

ESTAMOS EN PROCESO DE ACREDITACIÓN ROSARITO

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA E.S.E. "HOSPITAL DEL ROSARIO"

CAMPOALEGRE (HUILA)

CERTIFICA:

Que la Jefe **CORINA ANDREA CHARRY VARGAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.542.430 expedida en Aipe (Huila), ha prestado sus servicios a esta institución como contratista, vinculada mediante Ordenes y Contratos de Prestación de Servicios, realizando procesos como **ENFERMERA**, en el área de **PROMOCION Y PREVENCION, URGENCIA, Y HOSPITALIZACION**, en la E.S.E Hospital Del Rosario de Campoalegre (Huila), durante los siguientes periodos:

- El 12 de Marzo de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.
- Del 01 de Enero de 2016 hasta el 31 Octubre de 2016.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, para acreditar experiencia laboral.

Dada en Campoalegre (Huila), a los Diez (10) días del mes de Enero del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

Atentamente,

JORGE EYDER CARVAJAL
Profesional Universitario Área Administrativa

Elaboro: ~~Yesica Vanessa Cortes~~

124

	ALCALDIA MUNICIPAL AGRADO – HUILA NIT.891180139-9 SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Código	SGSA -210
		Fecha Documento	20/6/2024
		Fecha versión MECI	30/09/2009
		Versión	1
		Pagina	1
		COPIA CONTROLADA	

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL AGRADO HUILA

CERTIFICA:

Que la señora **CORINA ANDREA CHARRY VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía **N°1.075.542.430** expedida en la Aipe (Huila), prestó los servicios a la Administración Municipal, mediante la ejecución de los siguientes contratos:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN N°046 DEL 2017, por concepto de: SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LO RELACIONADO CON EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD EN LA LÍNEA OPERATIVA DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA. Por el termino de duración de cinco (05) meses, contados desde el (13) de marzo al (12) de agosto del 2017, por un valor de contrato de CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($14.500.000.oo).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN N°115 DEL 2017, por concepto de: SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LO RELACIONADO CON EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD EN SALUD EN LA LÍNEA OPERATIVA DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA. Por el termino de duración de cuatro (04) meses, contados desde el (24) de agosto al (23) de diciembre del 2017, por un valor de contrato de ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($11.600.000.oo).

Desarrollando las siguientes obligaciones:

1. Liderar el desarrollo de COMITÉS DEN SALUD (Vigilancia epidemiológica COVE, programa ampliado de inmunizaciones PAI, Atención psicosocial PAPSIVI, seguridad alimentaria y nutricional, salud sexual y reproductiva, Estrategia de gestión integrada - Enfermedades transmitidas por vectores EGI-ETV, Envejecimiento y Vejez, referencia y contrareferencia, Drogas), Consejo territorial de seguridad social en salud, MESAS TÉCNICAS INTERSECTORIALES (salud ambiental, salud mental Envejecimiento y vejez, Estilos de vida

saludable- EVS) y demás espacios de coordinación intersectorial que por necesidad se creen, enmarcados en el PDSP, la periodicidad de los mismos será de acuerdo al cronograma establecido y según lo dispuesto en las políticas y/u decretos municipales que los reglamentan.

2. Vincular al desarrollo de los comités intersectoriales y mesas técnicas los diferentes Proyectos de la administración municipal que pueden articularse al sector salud.
3. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos en los diferentes espacios de coordinación intersectorial en salud del municipio y establecer planes de mejoramiento según necesidad para mejorar falencias identificadas y contribuir al fortalecimiento de la coordinación intersectorial en salud del Municipio.
4. Liderar el desarrollo de comités de participación comunitaria en salud COPACOS, la periodicidad de los mismos será de acuerdo al cronograma establecido y según lo dispuesto en los decretos municipales que los reglamentan.
5. Fortalecer las REDES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD constituidas en el municipio (Salud ambiental, Seguridad alimentaria y nutricional, Hábitos y estilos de vida saludables, Salud sexual y reproductiva, Envejecimiento y vejez, Enfermedades Transmisibles) la periodicidad de los mismos será de acuerdo al cronograma establecido y según lo dispuesto en los decretos municipales que las reglamentan.
6. Diseñar, actualizar e implementar planes, programes, planes y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la salud pública colectiva.
7. Apoyar el desarrollo del plan de acción en salud PAS correspondiente al componente de gestión de la salud pública.
8. Realizar el inventario de los servicios de salud prestados en el municipio según registro especial de prestadores de servicio de la salud del ministerio de salud REPS mediante visita de campo, identificando los relacionados con la Implementación del Plan Territorial de Salud especificamente el plan de acción en salud en la línea operativa de gestión de la salud pública.
9. Aplicar instrumentos de auditoria específicos para los servicios y/o programas de salud relacionados con la implementación del Plan Territorial de Salud, especlficamente el plan de acciones encuentra en anexos técnicos de las normas aplicables.
10. Realizar apoyo a la Secretaría del Fondo Local de Salud en la medición de la adherencia a guías y/o protocolos definidos por la ESE Hospital Municipal San Antonio de El Agrado en el desarrollo de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública.
11. Realizar visitas de seguimiento y asistencia técnica a la E.S.E Hospital Municipal San Antonio de El Agrado para la validación de la información de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico de la Resolución 4505 de 2012.

12. Realizar apoyo a la Secretaría del Fondo Local de Salud en revisión y evaluación de la calidad los registros, seguimiento, trámite y respuesta a las reclamaciones y quejas de los usuarios y las acciones realizadas a través de planes de mejoramiento en la E.S.E Hospital Municipal San Antonio de El Agrado.
13. Realizar apoyo a la Secretaría del Fondo Local de Salud en verificación de instrumentos y procesos implementados por el municipio para gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
14. Verificar la operatividad del sistema de referencia y contra referencia en la ESE Hospital Municipal San Antonio de El Agrado.
15. Las demás requeridas por el Supervisor, inherentes a la gestión de salud pública.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN N°044 DEL 2018, por concepto de: SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL, COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LO RELACIONADO CON EL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN SALUD EN LA LÍNEA OPERATIVA DE GESTIÓN DE SALUD PÚBLICA. Por el termino de duración de tres (03) meses, contados desde el (29) de enero al (28) de abril del 2018, por un valor de contrato de OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($8.700.000.oo).

Desarrollando las siguientes obligaciones:

1. Liderar el desarrollo de COMITÉS DEN SALUD (Vigilancia epidemiológica COVE, programa ampliado de inmunizaciones PAI, Atención psicosocial PAPSIVI, seguridad alimentaria y nutricional, salud sexual reproductiva, Estrategia de gestión integrada - Enfermedades transmitidas por vectores EGI-ETV, Envejecimiento y Vejez, referencia y contrareferencia, Drogas), Consejo territorial de seguridad social en salud, MESAS TÉCNICAS INTERSECTORIALES (salud ambiental, salud mental, Envejecimiento y vejez, Estilos de vida saludable- EVS) y demás espacios de coordinación intersectorial que por necesidad se creen, enmarcados en el PDSP, la periodicidad de los mismos será de acuerdo al cronograma establecido y según lo dispuesto en las políticas y/u decretos municipales que los reglamentan.
2. Vincular al desarrollo de los comités intersectoriales y mesas técnicas los diferentes Proyectos de la administración municipal que pueden articularse al sector salud.
3. Realizar seguimiento a los compromisos establecidos en los diferentes espacios de coordinación intersectorial en salud del municipio y establecer planes de mejoramiento según necesidad para mejorar falencias identificadas y contribuir al fortalecimiento de la coordinación intersectorial en salud del Municipio.

4. Liderar el desarrollo de comités de participación comunitaria en salud COPACOS, la periodicidad de los mismos será de acuerdo al cronograma establecido y según lo dispuesto en los decretos municipales que los reglamentan.
5. Fortalecer las REDES DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN SALUD constituidas en el municipio (Salud ambiental, Seguridad alimentaria y nutricional, Hábitos y estilos de vida saludables. Salud sexual y reproductiva, Envejecimiento y vejez, Enfermedades Transmisibles) la periodicidad de los mismos será de acuerdo al cronograma establecido y según lo dispuesto en los decretos municipales que las reglamentan.
6. Diseñar, actualizar e implementar planes, programas, planes y estrategias que contribuyan al fortalecimiento de la salud pública colectiva.
7. Apoyar el desarrollo del plan de acción en salud PAS correspondiente al componente de gestión de la salud pública.
8. Realizar el inventario de los servicios de salud prestados en el municipio según registro especial de prestadores de servicios de salud del ministerio de salud REPS mediante visita de campo, identificando los relacionados con la implementación del Plan Territorial de Salud específicamente el plan de acción en salud en la línea operativa de gestión de la salud pública.
9. Aplicar instrumentos de auditoria específicos para los servicios y/o programas de salud relacionados con la implementación del Plan Territorial de Salud; específicamente el plan de acción en salud en la línea operativa de gestión de la salud pública según normatividad vigente y que se encuentra en anexos técnicos de las normas aplicables.
10. Realizar apoyo a la Secretaria del Fondo Local de Salud en la medición de la adherencia a guías y / o protocolos definidos por la ESE Hospital Municipal San Antonio de El Agrado en el desarrollo de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública.
11. Realizar visitas de seguimiento y asistencia técnica a la E.S.E Hospital Municipal San Antonio de El Agrado para la validación de la información de las actividades de Protección Específica, Detección Temprana y la aplicación de las Guías de Atención Integral de las enfermedades de interés en salud pública de obligatorio cumplimiento, según el Anexo Técnico de la Resolución 4505 de 2012.
12. Realizar apoyo a la Secretaría del Fondo Local de Salud en revisión y evaluación de la calidad los registros, seguimiento, trámite y respuesta a las reclamaciones y quejas de los usuarios y las acciones realizadas a través de planes de mejoramiento en la E.S.E Hospital Municipal San Antonio de El Agrado.
13. Realizar apoyo a la Secretaría del Fondo Local de Salud en verificación de instrumentos y procesos implementados por el municipio para gestionar y supervisar el acceso a la prestación de los servicios de salud para la población de su jurisdicción.
14. Verificar la operatividad del sistema de referencia y contra referencia en la ESE Hospital Municipal San Antonio de El Agrado.

15. Realizar cargue de información al aplicativo SISPRO relacionada con la ejecución del plan territorial de salud.
16. Realizar apoyo a la Secretaría del Fondo Local de Salud en la medición del componente de gestión institucional según la metodología del Ministerio de Salud y Protección Social de 2016, que incluye verificación de: Participación en el proceso de planeación integral en salud. Actualización del análisis de la situación en salud ASIS. Integración de la priorización resultante de la caracterización poblacional. Disponibilidad de instrumentos de la planeación integral en salud. Gestión en salud pública por parte de la autoridad territorial.
17. Realizar apoyo a la Secretaría del Fondo Local de Salud en el monitoreo del componente de la eficacia operativa; que incluye verificación del, monitoreo de actividades del Plan de acción en salud ejecutados trimestralmente para las incumplimientos, o mediante petición elevada al municipio por el contratista en caso contrario.

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada como anexo a la hoja de vida.

Dada en el despacho de la secretaria de Gobierno y servicios administrativos, a los veinte (20) días del mes de junio del año 2024.

ROSA IRMA SANCHEZ CHAUX
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

Proyectó: Auxiliar Administrativa
Nombre: Leidy Ordoñez Méndez
Firma

Revisó: Secretaria de Gobierno
Nombre: Rosa Irma Sánchez chaux
Firma

Aprobó: Secretaria de Gobierno
Nombre: Rosa Irma Sánchez chaux
Firma

129

E.S.E. HOSPITAL
TULIA DURAN DE BORRERO
Baraya - Huila

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO
NIT No. 891.180.159-6
BARAYA HUILA

LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TULIA DURAN DE BORRERO DE BARAYA HUILA

CERTIFICA:

Que, la Jefe **CORINA ANDREA CHARRY VARGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.075.542.430 expedida en Aipe (H), presto sus servicios Profesionales como Enfermera Jefe apoyando la ejecución de las intervenciones, procedimientos y actividades del Plan de Salud Pública de intervenciones colectivas PIC dirigidas a la población del Municipio de Baraya en el marco del contrato Interadministrativo No. 1067 de 2017 suscrito entre el Departamento del Huila y la ESE Hospital Tulia Duran de Borrero, en el siguiente periodo:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 156 de 2017**
  Periodo: OCTUBRE 19 a DICIEMBRE 30 de 2017

La presente se expide a solicitud de la interesada.

Baraya, Enero 18 de 2018

DIANA MARCELA OROZCO MEÑACA
Gerente

E.S.E HOSPITAL San Carlos Aipe-Huila

CERTIFICADO 065

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN CARLOS DE AIPE – HUILA

HACE CONSTAR:

Que la señorita CORINA ANDREA CHARRY VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No 1.075.542.430 expedida en Aipe – Huila, prestó sus servicios profesionales en la entidad en calidad de Enfermera, en la prestación de servicios para la ejecución de las actividades del Plan de Salud Pública de intervenciones Colectivas PIC dirigidas a la población del municipio de Aipe; en el marco del desarrollo del contrato interadministrativo 1041 de 2016.

Prestó los servicios mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios No 508 de 2016, del periodo comprendido del 02 de Diciembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016.

Dado en el municipio de Aipe – Huila, a los Veintiséis (26) días del mes de Abril de 2024.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA CHARRY GUTIERREZ
Profesional Universitario

Comfamiliar
Más felicidad

LA SUSCRITA LIDER DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA –COMFAMILIAR

HACE CONSTAR

Que CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.542.430 de Aipe. (H), presta sus servicios como contratista independiente actuando por su propia cuenta y riesgos, con absoluta autonomía y libertad, por ende, no está sometida a ningún tipo de subordinación jurídica laboral por el contratante, en el objeto y periodo que a continuación se relacionan:

CLASE DE CONTRATO	: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE	: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA.
CONTRATISTA	: CORINA ANDREA CHARRY VARGAS.
CONTRATO N°.	: 668 DE 2018.
OBJETO	: LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE RIESGO DE LA POBLACIÓN CON HTA Y DM MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS, ATENCIÓN COORDINADA CON LA RED ESPECIALIZADA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA, INTEGRAL Y OPRTUNA DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE ERC QUE PRESENTENN HIPERTENSIÓN Y/O DIABETES Y GESTIÓN DE LAS TECNOLOGIAS EN SALUD REUERIDAS PARA EÑL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA GUIA PRACTICA CLINICA Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PERMITIENDO LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y CUMPLIENDO FINALMENTE CON LAS DIRECTRICES DE LA CUENTA DE ALTO COSTO.

FECHA DE INICIO: DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2018.
FECHA DE FINALIZACIÓN: DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2018.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRES (03) MESES.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO : EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA TODOS SUS EFECTOS FISCALES SE FIJÓ EN LA SUMA DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 10.257.000.oo) M/CTE.

OTROSI NO. 1

FECHA DE INICIO: DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2018.
FECHA DE FINALIZACIÓN: DIECISEIS (16) DE ENERO DE 2019.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRES (03) MESES.

VALOR ADICIONAL : LA SUMA DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 10.257.000.oo) M/CTE, AL VALOR INICIAL DEL CONTRATO PARA UN VALOR TOTAL DE VEINTE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL PESOS ($ 20.514.000.oo) M/CTE.

OTROSI NO. 2

FECHA DE INICIO: DIECISIETE (17) DE ENERO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN: DIECISEIS (16) DE MARZO DE 2019.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) MESES.

Comfamiliar
Más felicidad

VALOR ADICIONAL.: LA SUMA DE SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($ 6.838.000.oo) M/CTE

OTROSI NO. 3

FECHA DE INICIO: DIECISIETE (17) DE MARZO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN: DIECISEIS (16) DE JUNIO DE 2019.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRES (03) MESES.
ESTADO DEL CONTRATO: FINALIZADO.

VALOR ADICIONAL : LA SUMA DE DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 10.257.000.oo) M/CTE.

CLASE DE CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE : CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA
CONTRATISTA : CORINA ANDREA CHARRY VARGAS.
CONTRATO N°. : 656 DE 2019.
OBJETO : LA CONTRATISTA SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL PROGRAMA DE ATENCIÓN E INTERVENCIÓN DE RIESGO DE LA POBLACIÓN CON HTA Y DM MEDIANTE LA IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS, ATENCIÓN COORDINADA CON LA RED ESPECIALIZADA PARA GARANTIZAR LA ADECUADA, INTEGRAL Y OPRTUNA DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE ERC QUE PRESENTENN HIPERTENSIÓN Y/O DIABETES Y GESTIÓN DE LAS TECNOLOGIAS EN SALUD REUERIDAS PARA EÑL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA GUIA PRACTICA CLINICA Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PERMITIENDO LA OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES Y CUMPLIENDO FINALMENTE CON LAS DIRECTRICES DE LA CUENTA DE ALTO COSTO.

FECHA DE INICIO: DOS (02) DE JULIO DE 2019.
FECHA DE FINALIZACIÓN: PRIMERO (01) DE ENERO DE 2020.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES.
ESTADO DEL CONTRATO: EN EJECUCIÓN.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO : EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, PARA TODOS SUS EFECTOS FISCALES SE FIJÓ EN LA SUMA DE VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS ($ 10.257.000.oo) M/CTE.

La presente se expide a solicitud del interesado a los Dieciseis (16) día del mes de Diciembre de (2019).

ELIN MARCELA NARVAEZ FIRIGUA
Líder de Compras y Contratación

LIBERTAD Y ORDEN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891 180 070-1 Calle 4 No 4-71 Teléfono 8389089 - 8389368 Email aipe@aipe-huila gov-co	Versión 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 1 de 1	MUNICIPIO DE AIPE
	CERTIFICADO	Código 110 13.01	

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DE AIPE – HUILA

CERTIFICA QUE:

La señora **CORINA ANDREA CHARRY VARGAS**, Identificada con cédula de ciudadanía número **1.075.542.430** expedida en Aipe Huila, estuvo vinculada a la planta de personal del municipio, en la modalidad de Libre nombramiento y Remocion, desempeñando el cargo de **SECRETARIA DE PROTECCION SOCIAL**, código 020, grado 10, nombramiento efectuado mediante el Decreto **003** del 01 de enero de 2020, acta de posesión N° **003** del 01 de enero de 2020, desempeñó el cargo desde el primero (1°) de enero de dos mil veinte (2020) a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

SON FUNCIONES

PROPOSITO PRINCIPAL

Dirigir, formular, adoptar y evaluar las estrategias, politicas, planes, programas y proyectos relacionados con la Inspección, vigilancia y control en el aseguramiento de la población al sistema de Salud Pública, garantizando la prestación de este servicio con criterios de calidad y eficiencia, protección al derecho de los servicios sociales de los habitantes del municipio, consolidando la inclusión de la comunidad , promoviendo la disminución de prácticas discriminatorias y la igualdad de oportunidades en los diferentes campos de desarrollo, conservando los principios de justicia y equidad social.

DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, vigilar y coordinar el trabajo de los grupos Internos de Trabajo (si los tuviere), en la ejecución de las estrategias, políticas, planes, programas y proyectos asignados a la dependencia, el despacho correcto y oportuno de los asuntos de su competencia.

Elaborado Ramiro Sánchez Avilez Auxiliar Administrativo	Revisado Ramiro Sánchez Avilez Auxiliar Administrativo	Aprobado Jairo Garzón Conde Secretario General y de Gobierno
Firma	Firma	Firma

2. Dirigir el desarrollo de las competencias y funciones de la dependencia a su cargo.

3. Acompañar al ejecutivo municipal en la formulación de estrategias, políticas, planes, programas y proyectos dirigidos a la atención de la población vulnerable del Municipio.

4. Direccionar el establecimiento de estrategias para el adecuado funcionamiento del proceso de Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) en el municipio.

5. Direccionar e impulsar la adecuada participación social y el ejercicio pleno de los deberes y derechos de los ciudadanos en materia de salud y bienestar.

6. Dirigir la formulación y desarrollo del Plan Territorial de Salud y la formulación y desarrollo del Plan de Intervenciones Colectivas.

7. Gestionar la adecuada Prestación de los Servicios de Salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población.

8. Dirigir, Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos dirigidos a la población infantil, adolescentes, jóvenes, mujeres, población étnica, adultos mayores, madres/padres cabeza de familia, población en condición de discapacidad, población en condición de desplazamiento forzado, trabajadores sexuales, habitantes de la calle, población carcelaria, población sexualmente diversa, entre otros.

9. Vigilar e inspeccionar a las EAPS, EPS, IPS de los Régimen contributivo, Subsidiado y Especial en el cumplimiento de sus responsabilidades acorde a las competencias asignadas por las normas vigentes.

10. Adelantar procesos de caracterización de la población vulnerable para la implementación de estrategias, planes, programas, proyectos y políticas a favor de estos, según la oferta institucional del orden Nacional, Departamental y municipal.

11. Coordinar con otros sectores la formulación, adopción, ejecución y evaluación de estrategias, planes, programas y proyectos dirigidos a la población infantil.

adolescentes, jóvenes, mujeres, población étnica, adultos mayores, madres/padres cabeza de familia, población en condición de discapacidad, población en condición de desplazamiento forzado, trabajadores sexuales, habitantes de la calle, población carcelaria, población sexualmente diversa, entre otros

12. Articular en coordinación con la Comisaria de Familia programas de prevención de la violencia intrafamiliar, prevención y erradicación del trabajo infantil, prevención del embarazo no planeado en la población adolescente, promoción de la equidad de género y democracia familiar

13. Verificar en coordinación con el Secretario de Hacienda los recursos financieros de la población vulnerable y bienestar social.

14. Liderar el programa de Colombia Mayor según los lineamientos del mismo

15. Liderar el programa Mas Familias en acción según los lineamientos del mismo.

16. Coordinar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) la ejecución de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia. Adicional a ello las acciones encaminadas al fortalecimiento de la familia, al apoyo de la primera infancia, de la niñez y adolescencia.

17. Realizar el seguimiento y control a los contratos, órdenes de prestación de servicios, convenios y demás que suscriba la Administración municipal con

Personas naturales o jurídicas para formular, ejecutar o evaluar proyectos que propendan por la prestación oportuna y eficiente de los servicios de Salud Pública.

18 Ejercer la coordinación intersectorial e interinstitucional en los Consejos, Comités, Mesas y diversos espacios relacionados desde la Secretaria de Protección Social.

19 Realizar actividades de seguimiento, evaluación y toma de acciones pertinentes, frente a los resultados de estrategias, políticas, planes, programas y proyectos asignados.

20 Administrar las diferentes plataformas virtuales que diseñe el gobierno Departamental y Nacional para la población del Municipio de Aipe.

Elaborado Ramiro Sanchez Avilez Auxiliar Administrativo	Revisado Ramiro Sánchez Avilez Auxiliar Administrativo	Aprobado Jairo Garzon Conde Secretario General y de Gobierno
Firma	Firma	Firma

LIBERTAD Y ORDEN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891 180 070-1 Calle 4 No 4-71 Telefono 8389089 - 8389368 Email aipe@aipe-huila gov-co	Version 01 Fecha de Aprobacion 03/08/ 2012 Página 1 de 1	MUNICIPIO DE AIPE
	CERTIFICADO	Código 110 13 01	

21. Administrar el registro de los beneficiarios de los programas sociales que desarrolle la Secretaria de la Protección Social.

22. Articular en coordinación con la Comisaria de Familia programas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes con especial énfasis en la niñez y la juventud.

Las demás funciones que le asignen de acuerdo con el nivel del cargo y la naturaleza de la dependencia.

DESCRIPCION DE FUNCIONES COMUNES A NIVEL JERARQUICO

1 La evaluación sobre los resultados de su gestión, toma de acciones y decisiones, se informarán a su superior inmediato.

2. Las respuestas con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones, se proyectaran y firmarán en los términos establecidos por la Ley.

3. Los requerimientos de los entes internos y externos de control, atención a visitas de auditoria o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos se atenderán eficientemente.

4. Se garantizará la atención a la población afiliada que reside en el municipio de manera oportuna, eficiente y con calidad

5. La representación de la dependencia, en las reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial cuando sea designado o delegado, de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes se llevará con eficiencia y eficacia.

6. El seguimiento y control al Plan de Acción, Mapas de Riesgos, Indicadores de Gestión, Planes de Mejoramiento y demás herramientas de gestión institucional, aumentarán el desempeño global de la dependencia.

7. Preparar Los estudios previos de los contratos que deban celebrarse para el adecuado funcionamiento de la dependencia se prepararán y expedirán eficientemente y en términos de Ley.

8 La violencia intrafamiliar, el trabajo infantil, el embarazo en adolescentes, la equidad de género y la unión familiar, se abordarán desde la perspectiva integral

Elaborado Ramiro Sánchez Avilez Auxiliar Administrativo	Revisado Ramiro Sanchez Avilez Auxiliar Administrativo	Aprobado Jairo Garzon Conde Secretario General y de Gobierno
Firma	Firma	Firma

LIBERTAD Y ORDEN	ALCALDÍA MUNICIPAL DE AIPE Nit 891 180 070-1 Calle 4 No 4-71 Teléfono 8389089 - 8389368 Email aipe@aipe-huila gov-co	Versión 01 Fecha de Aprobación 03/08/ 2012 Página 1 de 1	MUNICIPIO DE AIPE
	CERTIFICADO	Código 110 13 01	

9. A los programas y proyectos orientados a la población vulnerable se les gestionará la cofinanciación presupuestal institucional.

10. Desde la institucionalidad se adoptarán e implementarán estrategias, políticas, planes, programas y proyectos direccionados desde el Orden Nacional y Departamental.

11. Las acciones que contrarresten el consumo de sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes, se desarrollarán y articularán mediante la implementación de estrategias, políticas, planes, programas y proyectos institucionales.

12. El régimen subsidiado se administra conforme a las políticas institucionales adoptadas y permite el acceso de la población pobre a los servicios de salud

Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Dado en Aipe- Huila a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023.).

JAIRO GARZON CONDE
Secretario General y de Gobierno

Elaborado Ramiro Sanchez Avilez Auxiliar Administrativo	Revisado Ramiro Sanchez Avilez Auxiliar Administrativo	Aprobado Jairo Garzón Conde Secretario General y de Gobierno
Firma	Firma	Firma

E.S.E. HOSPITAL San Francisco de Asis	ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS MUNICIPIO DE PALERMO HUILA	
	NIT. 891.180.091-4	
	ADMINISTRACION	
	VIGENCIA 2024	VERSION 05

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO HUILA
NIT. 891.180.091-4

CERTIFICA:

Que CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1075542430, presto sus servicios profesionales como ENFERMERA en la ESE Hospital San Francisco de Asis, la ejecución de los siguientes contratos de prestación de servicios:

No. CONTRATO	OBJETO	No. DÍAS	FECHA INICIO
CPS-038-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS REALIZANDO SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES, METAS Y ESTIMACIONES PACTADAS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD SUSCRITOS ENTRE LA E.S.E Y LAS EPS EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD REGLAMENTADA POR LA RESOLUCION 3202 DE 2016 Y 3280 DE 2018 EN LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO	90	2024/01/01

Se expide a solicitud de la interesada, A los 31 días del mes de Agosto de 2024

CLARA ESPERANZA MORA CELIS
Profesional Especializada

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN
DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA

CERTIFICA

Que la señora CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.542.430 de Aipe-Huila, ejecutó Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.093 de 2024 suscrito con el Municipio de Yaguará conforme se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
NUMERO	093 DE 2024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACION, SEGUIMIENTO Y EVAULACION, DEL "PAMEC" Y "MAITE"
PLAZO	CUATRO (04) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA DE INICIO	ABRIL 19 DE 2024
FECHA DE TERMINACION	AGOSTO 18 DE 2024
VALOR EJECUTADO	OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($8.000.000.00).

Cumpliendo a cabalidad las siguientes obligaciones:

1. Brindar asesoría y acompañamiento en la elaboración, seguimiento y evaluación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad PAMEC.
2. Brindar asesoría y acompañamiento en la elaboración de documento de Ruta Crítica Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad PAMEC.
3. Brindar Apoyo en la realización de los procesos de AUTOEVALAUCIÓN, selección de procesos a mejorar, Priorización de procesos, Definición de la calidad esperada, Calidad Observada. Formulación de planes de mejoramiento para alcanzar la calidad esperada, Implementación de planes de mejoramiento para alcanzar la calidad esperada, Evaluación de la ejecución de los planes de mejoramiento para alcanzar la calidad esperada y Aprendizaje Organizacional.
4. Realizar visitas de auditoría para verificar los procesos de atención y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la ESE Municipal.
5. Brindar asesoría y acompañamiento en la auditoría de las cuentas de cobro radicadas por IPS de otros municipios, de la atención primaria en salud a la población pobre no asegurada del Municipio de Yaguará, en el trámite de contestación del resultado de la auditoría y conciliación de las cuentas de cobro.
6. Brindar asesoría y acompañamiento en la adopción y seguimiento del Plan de Acción del Modelo de Atención Integral Territorial, MAITE, especificando las prioridades en cada una de las líneas de acción (Aseguramiento, salud pública, prestación de servicios de salud, talento humano, financiamiento, enfoque diferencial, articulación intersectorial y Gobernanza), con el fin de cumplir sus objetivos y diligenciamiento de la matriz MAITE, enviada por la Secretaría de Salud Departamental.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Municipio de Yaguará; a los cinco (05) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

MARIA CAMILA RIVAS CAMACHO
Secretaria de Salud y Educación.

YAGUARÁ

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD Y EDUCACIÓN
DEL MUNICIPIO DE YAGUARÁ-HUILA

CERTIFICA

Que la señora **CORINA ANDREA CHARRY VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.542.430 de Aipe-Huila, ejecutó Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.292 de 2024 suscrito con el Municipio de Yaguará conforme se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestacion de Servicios Profesionales
NUMERO	292 DE 2024
OBJETO	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ELABORACION, SEGUIMIENTO Y EVAULACION, DEL "PAMEC" Y "MAITE"**
PLAZO	TRES (03) MESES Y CINCO DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DE INICIO	**SEPTIEMBRE 30 DE 2024**
FECHA DE TERMINACION	**DICIEMBRE 30 DE 2024**
VALOR EJECUTADO	**SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($6.066.667.00).**

Cumpliendo a cabalidad las siguientes obligaciones:

1. Brindar asesoría y acompañamiento en la elaboración, seguimiento y evaluación del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad PAMEC.
2. Brindar asesoría y acompañamiento en la elaboración de documento de Ruta Crítica Programa de Auditoria para el Mejoramiento de la Calidad PAMEC.
3. Brindar Apoyo en la realización de los procesos de AUTOEVALAUCIÓN, selección de procesos a mejorar, Priorización de procesos, Definición de la calidad esperada, Calidad Observada, Formulación de planes de mejoramiento para alcanzar la calidad esperada. Implementación de planes de mejoramiento para alcanzar la calidad esperada, Evaluación de la ejecución de los planes de mejoramiento para alcanzar la calidad esperada y Aprendizaje Organizacional.
4. Realizar visitas de auditoria para verificar los procesos de atención y la implementación del Sistema de Gestión de Calidad de la ESE Municipal.
5. Brindar asesoría y acompañamiento en la auditoria de las cuentas de cobro radicadas por IPS de otros municipios, de la atención primaria en salud a la población pobre no asegurada del Municipio de Yaguará, en el trámite de contestación del resultado de la auditoria y conciliación de las cuentas de cobro.
6. Brindar asesoría y acompañamiento en la adopción y seguimiento del Plan de Acción del Modelo de Atención Integral Territorial, MAITE, especificando las prioridades en cada una de las líneas de acción: (Aseguramiento, salud pública, prestación de servicios de salud, talento humano, financiamiento, enfoque diferencial, articulación intersectorial y Gobernanza), con el fin de cumplir sus objetivos y diligenciamiento de la matriz MAITE, enviada por la Secretaría de Salud Departamental.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Dada en el Municipio de Yaguará; a los cinco (05) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

MARIA CAMILA RIVAS CAMACHO
Secretaria de Salud y Educación.

HUILA 1905

Secretaría de Salud

Gobernación del Huila

2025SAL00010388

Secretaría de Salud Departamental

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2025CS009268-1
Fecha:2025-02-11

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL HUILA

CERTIFICA

Que revisando los archivos que se llevan en esta Secretaria, se constató que: **CORINA ANDREA CHARRY VARGAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.542.430, expedida de Aipe (H), suscribió con la Gobernación del Huila - Secretaria de Salud Departamental el siguiente contrato:

VIGENCIA 2024

Contrato de Prestación de Servicios **No 846 DE 2024,** con el Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL APOYO DEL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y MANEJO DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES EN EL COMPONENTE DE CONDICIONES CRÓNICAS PREVALENTES Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, DETERMINADAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIOS DE LA SANTA MARIA, RIVERA, CAMPOALEGRE, HOBO, TESALIA, PAICOL, NATAGA, LA PLATA, LA ARGENTINA, TIMANA, PITALITO, ELIAS, OPORAPA, SALADOBLANCO, ISNOS, SAN AGUSTIN, PALESTINA Y ACEVEDO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.", contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2024, con una ejecución de Seis (6) meses, con un Adicional No. 1 por Un (1) mes y Dieciséis (16) días, para un total de Siete (7) meses y Dieciséis (16) días

FECHA DE INICIO: 15 de mayo de 2024

FECHA DE FINALIZACION: 30 de diciembre de 2024

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informes mensuales y final de las actividades y gestiones realizadas durante el periodo de ejecución con los soportes correspondientes al supervisor del contrato. Los cuales deberá cargar en la Plataforma del SECOP II, en el Rol correspondiente. El plazo máximo para presentar el informe será hasta el quinto (5°) día hábil siguiente al vencimiento del periodo respectivo.
2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riegos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.
3. Mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, durante la ejecución del contrato.
4. Aplicar el Código de Ética de la Gobernación del Huila respetando los principios de lealtad, honestidad y respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
5. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas de las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, y a las solicitudes de entes de control (Procuraduría, Contraloría, Supersalud, Asamblea Departamental, entre otros) según su objeto contractual en cumplimiento del procedimiento establecido por la entidad y requisitos legales.
6. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo acreditando certificación para la primera cuenta.
7. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del

Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o. haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 -1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.

8. Para efectos del informe final deberá entregar un Backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.
9. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.
10. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Funda1mentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de https://funcionpublica.gov.co/web/eva/.
11. El contratista deberá Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por el, así mismo deberá abstenerse de realizar acuerdos, actos o conductas que atente contra la entidad y su correcto funcionamiento, deberá identificar las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común alertar sobre posibles conflictos de intereses.

12. Asistir, participar y/o brindar apoyo en las reuniones, capacitaciones y/o comités, relacionados con el objeto contractual cuando sea requerido por el supervisor del contrato y/o secretaría de Salud Departamental.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la ejecución de 4 asistencias técnicas presenciales de manera mensual a los municipios asignados y demás complementarias según las necesidades del territorio, para la Promoción, prevención y manejo de las enfermedades no transmisibles en el componente de condiciones crónicas prevalentes y enfermedades respiratorias.
2. Realizar un boletín informativo de manera trimestral sobre el avance en el proceso de implementación de las rutas integrales de atención en salud con enfoque de enfermedades crónicas no transmisibles en el departamento, e indicadores de trazadores.
3. Apoyar a la secretaria de salud departamental con la publicación trimestral por páginas instituciones sobre temas relacionados con el objeto contractual.
4. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la realización de 2 visitas (1 de Asistencia Técnica y 1 de Seguimiento) a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), en temas para la prevención y control del riesgo de enfermedades crónicas no transmisibles en el marco de las políticas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Apoyar a la Secretaría de Salud Departamental en la realización de una (1) jornada de fortalecimiento de capacidades al talento humano en salud de las direcciones locales de salud, secretarias municipales, EAPB e IPS públicas y privadas sobre políticas, estrategias y rutas integrales de enfermedades crónicas no transmisibles de las zonas priorizadas en el objeto contractual.

Secretaría de Salud Departamental

6. Apoyar a la Secretaria en la estrategia de Atención primaria en salud – APS SALUD EN CASA –, en el marco de los programas para la promoción, prevención y control de enfermedades crónicas no transmisibles.
7. Apoyar la evaluación trimestral de la capacidad de gestión de los municipios asignados, teniendo en cuenta los lineamientos y plazos de evaluación trazados por el Ministerio de salud y protección social y la ruta establecida por el Comité Departamental para evaluación de las Direcciones/secretarias de salud municipales (Capacidad de gestión).
8. Apoyar en el proceso de construcción del Plan de Acción en Salud (PAS-COAI) y Planes de Intervenciones Colectivas (PIC) municipal y Departamental, en los temas del objeto contractual.
9. Apoyar a la Secretaría de salud en el seguimiento de los pacientes con Enfermedades huérfanas, vigilando el cumplimiento de la oportunidad en prestación de servicios de salud tanto por la red prestadora, como por las EAPB, y notificar incumplimientos a la oficina jurídica de la SSD.
10. Acompañar a la secretaria de salud departamental en el proceso de desarrollo y seguimiento a la mesa departamental de enfermedades huérfanas – raras bajo los parámetros normativos vigentes.

La presente certificación se expide a SOLICITUD DEL INTERESADO en la fecha Febrero 11 de 2025

SERGIO MAURICIO ZUÑIGA RAMIREZ
Secretario de Salud del Huila

Proyectó: Aquileo Parra Cuellar

146

3108084[illegible]
3204972926

[illegible]gmail.com
coor[illegible]acion@bcdsas.co

901.181.778 5

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE BCD S.A.S

CERTIFICA:

Que CORINA ANDREA CHARRY VARGAS, identificada con cedula de ciudadania N° 1.075.542.430 de Aipe (Huila), presto los servicios en la empresa BCD SAS en apoyo a los contratos de prestación de servicios de los siguientes municipios:

- **Contrato 174 -2024 municipio de Garzón cuyo objeto** "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACION Y ELABORACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE GARZÓN (HUILA)". Plazo de ejecución 4 meses.

- **Contrato 065 -2024 municipio de Villavieja cuyo objeto** "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA REALIZAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD 2024-2027 Y DEL ANALISIS DE SITUACIÓN EN SALUD ASIS CUALITATIVO DEL MUNICIPIO VILLAVIEJA (HUILA). Plazo de ejecución 5 meses.

Para constancia de lo anterior se firma en Neiva –Huila, a los cinco (05) dias del mes de octubre del 2024.

MARIA FERNANDA GUEVARA CADENA
C.C 51.804.644 De Bogotá DC.
Representante legal.